

ANEXO 2

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL

LPL – 01 - 2020
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN “CONSULTORÍA
ESPECIALIZADA PARA LA INTEGRACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA
SOLICITUD DE PERMISO DE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS CALIFICADOS”.

Guadalajara Jalisco, a 31 de julio de 2020.

AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

AT’N: Lic. Marmelia Cabral López
Provisionalmente Encargada de la Unidad de Compras

PROPUESTA TÉCNICA

Por medio del presente me permito entregar la siguiente propuesta técnica, en la cual Sociallinks SC se compromete a dar cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos técnicos, entregar en tiempo y forma los documentos que conforman cada uno de los entregables solicitados y demás condiciones solicitadas en el presente anexo técnico.

1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.**1.1 ANTECEDENTES**

Como lo establece artículo 3°, fracción XXXV, de la Ley Orgánica de la Agencia de Energía del Estado de Jalisco es el órgano responsable de elaborar, aprobar y ejecutar un Plan Estatal de Energía. Dentro de lo establecido en dicho plan, La Agencia de Energía del Estado de Jalisco ha sido designada como el organismo responsable de fungir como “Suministrador Calificado Estatal”, este proyecto implica la obtención de un permiso de Suministrador de Servicios Calificados, así como el registro y acreditación como participante del Mercado Eléctrico Mayorista.

El **objeto** de un **Suministrador de Servicios Calificados** es:

1) Ser participante en el Mercado Eléctrico Mayorista, representando a:

(i) a los Centros de Carga correspondientes a los Usuarios Calificados que no participan directamente en el Mercado Eléctrico Mayorista; y,

(ii) a los Generadores Exentos que lo soliciten, siempre y cuando las Centrales Eléctricas no compartan su medición con el Centro de Carga de un Usuario de Suministro Básico.

2) Proveer la totalidad de los requerimientos de los Centros de Carga que representan. Delimitado su actividad a:

(i) presentar ofertas de compra fijas de energía en el Mercado del Día en Adelanto para los Centros de Carga que representen;

(ii) presentar ofertas de venta de energía y Servicios Conexos en el Mercado del Día en Adelanto y en el Mercado de Tiempo Real derivadas de las Centrales Eléctricas de los Generadores Exentos que representen;

(iii) comprar y vender Potencia en el Mercado para el Balance de Potencia, que corresponda a los Centros de Carga y Centrales Eléctricas que representa para cumplir con sus obligaciones en términos de los requisitos que al respecto establezca la CRE;

(iv) comprar los Servicios Conexos que corresponda a los Centros de Carga y Centrales Eléctricas que representa y en su caso, a las transacciones de importación y exportación que programe;

(v) comprar CEL para cumplir con sus obligaciones y vender CEL derivados de las Centrales Eléctricas de los Generadores Exentos que representa;

(vi) adquirir los servicios de transmisión, distribución, operación del CENACE y Servicios Conexos no incluidos en el mercado con base en las tarifas reguladas que correspondan a los Centros de Carga y las Centrales Eléctricas que representa;

(vii) presentar ofertas de compra de energía eléctrica o Potencia en las Subastas de Mediano y Largo Plazo cuando las Reglas del Mercado correspondientes permitan su participación, y ofertas de venta de energía eléctrica o Potencia en las Subastas de Mediano y Largo Plazo si las Reglas del Mercado correspondientes lo permiten;

(viii) presentar ofertas de compra y venta de CEL en el mercado de Certificados de Energías Limpias, ofertas de compra de CEL en las Subastas de Largo Plazo cuando las Reglas del Mercado correspondientes permitan su participación, y ofertas de venta de CEL en las Subastas de Largo Plazo si las Reglas del Mercado correspondientes lo permiten;

(ix) presentar ofertas de compraventa de Derechos Financieros de Transmisión en las Subastas de Derechos Financieros de Transmisión;

(x) presentar ofertas de importación o exportación de energía para el Mercado del Día en Adelanto;

(xi) programar Transacciones Bilaterales Financieras y Transacciones Bilaterales de Potencia y realizar las compras y ventas correspondientes en el Mercado de Corto Plazo y el Mercado para el Balance de Potencia.

Como Suministrador de Servicios Calificados, la Agencia de Energía del Estado de Jalisco podrá celebrar Contratos de Cobertura Eléctrica con otros Participantes del Mercado para realizar operaciones de compraventa de cualquier producto incluido en el Mercado Eléctrico Mayorista.

1.2 JUSTIFICACIÓN

La Agencia de Energía del Estado de Jalisco, con base en sus funciones establecidas en su decreto de creación (artículo 3°, fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, XI, XIV, XIX, XXI, XXIV, XXV, XXXI, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI y XXXVII) está facultada para impulsar y promover proyectos energéticos, además de comercializar, almacenar y distribuir energía eléctrica e hidrocarburos.

En este sentido, como parte las estrategias del Plan Estatal de Energía orientadas a promover la competitividad energética del Estado, la participación de la Agencia de Energía del Estado de Jalisco en el Mercado Eléctrico Mayorista permitirá a la misma ofrecer energía eléctrica a precios competitivos tanto a Usuarios Calificados del sector público como a aquellas industrias Jaliscienses interesadas en obtener energía eléctrica barata y limpia.

La Ley de la industria eléctrica, en su artículo 3 establece que un Suministrador de Servicios Calificados es un "Permisionario que ofrece el Suministro Calificado a los Usuarios Calificados y puede representar en el Mercado Eléctrico Mayorista a los Generadores Exentos en un régimen de competencia".

Derivado de la Ley de la Industria eléctrica, en la sección 3.6.2 del Manual de Registro y Acreditación como Participante del Mercado se establece la posibilidad de la Agencia de Energía del Estado de Jalisco para convertirse en un Participante del Mercado Eléctrico Mayorista:

"(ii) En caso de que el solicitante sea persona moral, deberá presentar el acta constitutiva de la sociedad debidamente protocolizada ante fedatario público junto con los datos de registro ante en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. El objeto social de la persona moral deberá estar acorde con las actividades que realizará en el Mercado Eléctrico Mayorista.

(iii) En caso de que el solicitante sea una entidad o dependencia de los gobiernos Federal, Estatal o Municipal, o sea una Empresa Productiva del Estado, deberá presentar la documentación que acredite su existencia legal y la documentación que los acredite para llevar a cabo las actividades para las cuales se registra en el Mercado Eléctrico Mayorista."

Conforme a lo establecido por la Comisión Reguladora de Energía, la entidad pública interesada en ser Suministrador de Servicios Calificados deberá entregar, a través de la OPE, los formatos y la documentación con la que cumplan los requisitos establecidos en

las Disposiciones administrativas para solicitar permisos de suministro calificado (en forma electrónica).

OBJETIVOS

Brindar servicios de consultoría y gestión para que la Agencia de Energía del Estado de Jalisco AEEJ obtenga el permiso de Suministrador de servicios Calificados, así como el registro y acreditación como participante del mercado eléctrico mayorista.

Contratar un servicio de consultoría y gestión para que la Agencia de energía integre la documentación necesaria y obtenga el permiso de suministrador de servicios calificados.

Socialinks SC se compromete al cumplimiento de los siguientes objetivos:

1	Elaboración de estrategia de trabajo con la Agencia de Energía del Estado de Jalisco para la solicitud ante la CRE del permiso de Suministrador de Servicios Calificados.
2	Integración del Expediente Técnico para la solicitud del permiso de Suministrador de Servicios Calificados.
3	Elaboración de Plan de Negocios para la operación de la Agencia de Energía del Estado de Jalisco como Suministrador de Servicios Calificados durante los primeros cinco años.
4	Orientación política para la obtención del Permiso de Suministrador de Servicios Calificados

1.3 REQUERIMIENTOS

Socialinks SC brindará los servicios de consultoría y gestión para la realización de las siguientes actividades:

1. **Elaboración de estrategia de trabajo con la Agencia de Energía del Estado de Jalisco para la solicitud ante la CRE del permiso de Suministrador de Servicios Calificados.**
 - A. Acopio de información legal, contable, fiscal y administrativa de la Agencia de Energía del Estado de Jalisco.
 - B. Estados financieros auditados, incluyendo el estado de resultados, balance general, estado de flujos y las notas del auditor externo, de al menos los 2 años anteriores a la fecha de solicitud del permiso.
 - C. Análisis de validez de los promotores (Personalidad y capacidad del equipo directivo de la Energía del Estado de Jalisco)

- D. Análisis de la estructura legal con la que se propone ser Suministrador de Servicios Calificados.
- E. Registro ante la Oficialía de Partes Electrónica de la Agencia de Energía del Estado de Jalisco.

2. Integración del Expediente Técnico para la solicitud del permiso de Suministrador de Servicios Calificados.

- 3. Redacción de premisas básicas del Expediente Técnico y Plan de Negocios.
- 4. Validación de premisas por parte de Agencia de Energía del Estado de Jalisco.
- 5. Documentación que acredite su existencia legal.
- 6. Instrumentos en donde consten sus atribuciones expresas para llevar a cabo las actividades de suministro eléctrico.
- 7. Documentación del representante legal del solicitante:
 - I. Instrumento público que acredite la personalidad y facultades.
 - II. Identificación oficial.
 - III. Escrito donde manifieste que dicha representación legal no le ha sido revocada, modificada o limitada en forma alguna a la fecha de la presentación de la solicitud.

3. Elaboración de Plan de Negocios para la operación de la Agencia de Energía del Estado de Jalisco como Suministrador de Servicios Calificados durante los primeros cinco años.

A. Descripción preliminar del negocio

- I. FODA, PARK (análisis).
- II. Integración del Plan de Negocios.
- III. Delimitación del área geográfica en la que se puede participar

B. Plan de Comercialización

- I. Cálculo de Demanda, energía y usuarios estimados para cada uno de los primeros 5 años de operación y venta máxima de energía en el periodo de vigencia del permiso.
- II. Análisis de Beneficios para sus clientes.

C. Plan de Operaciones

- I. Esquemas del servicio.
- II. Organigrama que describa las funciones del personal responsable de las diferentes actividades.
- III. Número estimado de empleados con que contará para dar servicio a los usuarios finales que pretende atender en los primeros 5 años.
- IV. Programa de Recursos Humanos (histórico, 1 año y 5 años).

- V. Análisis de la infraestructura actual.
- VI. Plan de compra de energía y otros servicios regulados.
- VII. Características de los mecanismos e instalaciones por medio de las cuales se dará atención a sus clientes.
- VIII. Características técnicas de los sistemas informáticos que utilizará para hacer ciclos de concentración de lecturas, facturación, cobros, gestión de recursos y atención de quejas, entre otros
- IX. Documentación que acredite la capacidad técnica
- X. Programa de Recursos Materiales (histórico, 1 año y 5 años)
- XI. Programa de Infraestructura (histórico, 1 año y 5 años)

D. Plan Financiero

- I. Estimado de costos e ingresos.
- II. Programa de Inversiones.
- III. Instrumentos tales como cartas de intención, redactadas en forma de escrito libre, o de crédito irrevocables, que aseguren el financiamiento de la inversión necesaria para el desarrollo del proyecto, de acuerdo con el plan de negocios presentado.

4. Orientación política para la obtención del Permiso de Suministrador de Servicios Calificados

1.4 PRODUCTOS O DOCUMENTOS ESPERADOS Y SU FORMA DE PRESENTACIÓN

Con base en las actividades descritas en la sección 1.3 del presente anexo, Socialinks SC realizará en tiempo y forma los siguientes entregables:

EVENTO	ENTREGABLE
Elaboración de estrategia de trabajo con la Agencia de Energía del Estado de Jalisco para la solicitud ante la CRE del permiso de Suministrador de Servicios Calificados.	CRONOGRAMA DE TRABAJO EN DONDE SE ESTABLEZCAN LOS DÍAS Y REPSONSABLES PARA RECABAR Y ANALIZAR LA INFORMACIÓN DESCRITA EN EL NUMERAL NÚMERO 1 DEL PUNTO 1.3 REQUERMIENTOS DEL ANEXO 1 DE LAS BASES.
Integración del Expediente Técnico para la solicitud del permiso de Suministrador de Servicios Calificados.	ENTREGA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO INTEGRADO POR LA INORMACIÓN ESPECIFICADA EN EL NUMERAL 2 DEL PUNTO 1.3 REQUERIMIENTOS DEL ANEXO 1 DE LAS BASES.

Elaboración de Plan de Negocios para la operación de la Agencia de Energía del Estado de Jalisco como Suministrador de Servicios Calificados durante los primeros cinco años.	PRESENTACIÓN Y ENTREGA DEL PLAN DE NEGOCIOS A PRESENTAR COMO PARTE DEL TRÁMITE DE OBTENCIÓN DEL PERMISO EN CUESTIÓN, INTEGRADO POR LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN EL NUMERAL 3 DEL PUNTO 1.3 REQUERIMIENTOS DE LAS BASES.
Orientación política para la obtención del Permiso de Suministrador de Servicios Calificados	INTEGRACIÓN FINAL DE LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE ANTE LA CRE PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO COMO SUMINISTRADOR DE SERVICIOS CALIFICADOS.

1.5 CALENDARIO DE ENTREGAS Y PAGOS PARCIALES

Sociallinks SC, se compromete a entregar los productos o documentos de cada evento a entera satisfacción del área solicitante, conforme se establece en la siguiente tabla

TIEMPO	EVENTO	ENTREGABLE	PORCENTAJE
20 Días Hábles	ENTREGA DE ESTRATEGIA DE TRABAJO CON LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE JALISCO.	ENTREGA DE DOCUMENTO	40 %
40 Días Hábles	INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	ENTREGA DE DOCUMENTO	30 %
60 Días Hábles	ELABORACIÓN DE PLAN DE NEGOCIOS	ENTREGA DE DOCUMENTO	20 %
80 Días Hábles	ASESORÍA PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS CALIFICADOS	ENTREGA DE MEMORIA DE GESTIÓN	10 %

En caso de ser adjudicado proporcionaré servicios en los términos y condiciones del presente anexo, la orden de compra y/o contrato, la convocatoria y las modificaciones que se deriven de las aclaraciones del presente procedimiento.

Seré responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general de los bienes por cualquier otro incumplimiento en que puedan incurrir en los términos de la orden de compra y contrato.

ATENTAMENTE



Alejandro Hernández González
Representante Legal
Socialinks SC

Man

g

000009

ANEXO 3

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL

LPL – 01 - 2020
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN “CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA INTEGRACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA SOLICITUD DE PERMISO DE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS CALIFICADOS”

Guadalajara Jalisco, a 31 de julio del 2020.

AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.AT’N: Lic. Marmelia Cabral López
Provisionalmente Encargada de la Unidad de Compras

PROPUESTA ECONÓMICA

Progresivo	Cantidad	Servicio	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	1	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN “CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA INTEGRACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA SOLICITUD DE PERMISO DE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS CALIFICADOS	Elaboración de estrategia de trabajo con la Agencia de Energía del Estado de Jalisco para la solicitud ante la CRE del permiso de Suministrador de Servicios Calificados. Integración del Expediente Técnico para la solicitud del permiso de Suministrador de Servicios Calificados. Elaboración de Plan de Negocios para la operación de la Agencia de Energía del Estado de Jalisco como Suministrador de Servicios Calificados durante los primeros cinco años. Orientación política para la obtención del Permiso de Suministrador de Servicios Calificados.	\$650,000.00	\$650,000.00
SUBTOTAL					\$650,000.00
I.V.A.					\$104,000.00
TOTAL					\$754,000.00

000010

CANTIDAD CON LETRA: Setecientos Cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.

TIEMPO DE ENTREGA: 80 días hábiles

CONDICIONES DE PAGO:

No se requiere anticipo

40% Contra entrega del entregable parcial número 1

30% Contra entrega del entregable parcial número 2

20% Contra entrega del entregable parcial número 3

10% Contra entrega del entregable final

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 treinta días naturales contados a partir de la resolución de adjudicación y que los precios incluyen todos los costos involucrados y se presentan en moneda nacional con los impuestos desglosados.

Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que el "COMITÉ" según corresponda opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".

ATENTAMENTE



Alejandro Hernández González
Representante Legal
Socialinks SC



000011

**ANEXO 4
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL**

**LPL – 01 - 2020
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”**

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN “CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA INTEGRACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA SOLICITUD DE PERMISO DE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS CALIFICADOS”.

CARTA DE PROPOSICIÓN

Guadalajara Jalisco, a 31 de julio del 2020.

**AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.**

**AT’N: Lic. Marmelia Cabral López
Provisionalmente Encargada de la Unidad de Compras**

En atención al procedimiento de Licitación Pública Local LPL-01-2020 CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ” relativo a la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN “CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA INTEGRACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA SOLICITUD DE PERMISO DE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS CALIFICADOS”.** (En lo subsecuente “PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”), el suscrito Alejandro Hernández González en mi calidad de Representante Legal de Sociallinks SC manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que:

1. Que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**, así como para la firma y presentación de los documentos y el contrato que se deriven de éste, a nombre y representación de Sociallinks SC. Así mismo, manifiesto que cuento con número de **“PROVEEDOR”** P25397 y con Registro Federal de Contribuyentes SOC140305HJ5, y en su caso me comprometo a realizar los trámites de registro y actualización ante el Padrón de proveedores en los términos señalados en las presentes **“BASES”**, para la firma del contrato que llegare a celebrarse en caso de resultar adjudicado.
2. Que mi representada señala como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar la finca marcada con el número 213 A Int 1 de la calle Francisco Frejes, de la colonia Ladrón de Guevara, de la ciudad de Guadalajara, C.P. 44600, teléfono 33 3630 0072 y correo electrónico contacto@sociallinks.com.mx.
3. Que he leído, revisado y analizado con detalle todas las condiciones de las **“BASES”** del presente **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**, las especificaciones correspondientes y el juego de Anexos que me fueron proporcionados por la Agencia de Energía del Estado de Jalisco, obligándome a cumplir con lo estipulado en cada uno de ellos y/o acatar las aclaraciones realizadas por las áreas técnicas del presente procedimiento.
4. Que entregaré los bienes y/o servicios a que se refiere el presente Procedimiento de Licitación de acuerdo con las especificaciones y condiciones requeridas en las

- “BASES”** de este **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**, con los precios unitarios señalados en mi propuesta económica.
5. Que se han formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios unitarios que se proponen, tomando en consideración las circunstancias previsibles que puedan influir sobre ellos. Dichos precios se presentan en moneda nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen en la elaboración de los bienes y/o servicios hasta su recepción total por parte del Gobierno del Estado.
 6. Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que la Unidad centralizada de compras opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**.
 7. En caso de resultar favorecidos, me comprometo a firmar el contrato en los términos señalados en las **“BASES”** del presente **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**.
 8. Que no me encuentro en alguno de los supuestos del artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y tampoco en las situaciones previstas para el **DESECHAMIENTO DE LAS “PROPUESTAS” DE LOS “PARTICIPANTES”** que se indican en las **“BASES”** del presente **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**.
 9. Mi representada señala como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar la finca marcada con el número 213 A Int 1 de la calle Francisco Frejes, de la colonia Ladrón de Guevara, de la ciudad de Guadalajara, C.P. 44600, teléfono 33 3630 0072 y correo electrónico contacto@sociallinks.com.mx; solicitándoles y manifestando mi conformidad de que todas las notificaciones que se tengan que practicar y aún las personales, se me hagan por correo electrónico en la cuenta anteriormente señalada, sujetándome a lo que establecen los artículos 106 y 107 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, aplicado supletoriamente, para que la autoridad estatal lleve a cabo las notificaciones correspondientes.
 10. Que por mí o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las cotizaciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Oferentes.

ATENTAMENTE



Alejandro Hernández González
Representante Legal
Sociallinks SC

Manu
[Signature]

**ANEXO 5
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL**

**LPL – 01 - 2020
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN “CONSULTORÍA
ESPECIALIZADA PARA LA INTEGRACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA
SOLICITUD DE PERMISO DE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS CALIFICADOS”.**

Guadalajara Jalisco, a 31 de julio del 2020.

ACREDITACIÓN

**AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.**

**AT’N: Lic. Marmelia Cabral López
Provisionalmente Encargada de la Unidad de Compras**

Yo, Alejandro Hernández González, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, manifiesto que no me encuentro inhabilitado por resolución de autoridad competente alguno, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la cotización y comprometerme en el **Procedimiento de Licitación Pública Local LPL-01-2020 CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”**, así como con los documentos que se deriven de éste, a nombre y representación de Sociallinks SC

Nombre del Licitante : Sociallinks SC		
No. de Registro del RUPC: P25397		
No. de Registro Federal de Contribuyentes: SOC140305HJ5		
Domicilio: Francisco Frejes 213 A Int 1, Ladrón de Guevara, C.P. 44600		
Municipio o Delegación: Guadalajara		Entidad Federativa: Jalisco
Teléfono(s): 33 3630 0072	Fax:	Correo Electrónico: contacto@sociallinks.com.mx
Objeto Social: <i>La prestación de servicios de asesoría, consultoría, gestión, representación, cabildeo, investigación, intermediación y demás análogas, relacionadas con procedimientos que eleven el valor de las corporaciones, empresas, entidades públicas y organizaciones intermedias, a través del uso de metodologías propias de sociabilidad, comunicación, relaciones públicas, vinculación y creación de valor corporativo. La asesoría, diseño, coordinación, supervisión, intermediación, comercialización y producción de servicios de investigación, documentación y análisis.</i>		

Personas Morales:**Número de Escritura Pública:** 35,229**Fecha y lugar de expedición:** Guadalajara, Jalisco 27 de febrero de 2014**Nombre del Fedatario Público, Titular** Lic. *Luis Carlos Gutiérrez Aceves No. 122***Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:** 13 de marzo de 2014**Tomo:** CCXVIII**Libro:** 8°**Agregado con número al Apéndice:** 4Personas Físicas:**Número de folio de la Credencial de Elector:**

P O D E R

*Para Personas Morales o Físicas que comparezcan a través de Apoderado, mediante **Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio.*****Número de Escritura Pública:** 35,229**Tipo de poder:** Poder General Judicial**Nombre del Fedatario Público,** Lic. Carlos Gutiérrez Aceves, Notario Público Titular**Lugar y fecha de expedición:** Guadalajara, Jalisco, a los 27 veintisiete días del mes de febrero de 2014**Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:** 13 de marzo de 2014**Tomo:** CCXVIII**Libro:** 8°**Agregado****con número al Apéndice:** 4

ATENTAMENTE



Alejandro Hernández González
Representante Legal
Sociallinks SC



ANEXO 6

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL

LPL – 01 - 2020
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN “CONSULTORÍA
ESPECIALIZADA PARA LA INTEGRACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA
SOLICITUD DE PERMISO DE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS CALIFICADOS”.**

Guadalajara Jalisco, a 31 de julio del 2020.

**AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.**

**AT’N: Lic. Marmelia Cabral López
Provisionalmente Encargada de la Unidad de Compras**

En cumplimiento con los requisitos establecidos en el presente “**PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**” para la **Licitación Pública Local LPL-01-2020 CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”** para la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN “CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA INTEGRACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA SOLICITUD DE PERMISO DE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS CALIFICADOS”**”, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, el “**PROVEEDOR**” **Sociallinks SC**, a quien represento, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la **AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE JALISCO**, induzcan o alteren la evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás “**PARTICIPANTES**”, así como la celebración de acuerdos colusorios.

A su vez manifiesto no encontrarme dentro de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE


Alejandro Hernández González
Representante Legal
Sociallinks SC



**ANEXO 7
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL**

**LPL - 01 - 2020
CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN "CONSULTORÍA
ESPECIALIZADA PARA LA INTEGRACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA
SOLICITUD DE PERMISO DE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS CALIFICADOS".**

ESTRATIFICACIÓN

Guadalajara Jalisco, a 31 de julio del 2020.

**AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.**

**AT'N: Lic. Marmelia Cabral López
Provisionalmente Encargada de la Unidad de Compras**

Me refiero al procedimiento de **Licitación Pública Nacional LPL-01-2020 CON CONCURRENCIA del "COMITÉ"**, en el que mi representada, la empresa **Sociallinks SC**, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 68 de la Ley, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes **SOC140305HJ5**, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de **5.28**, con base en lo cual se estratifica como una empresa **pequeña**.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, en el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sancionable por los artículos 116, 117 y 118 de la "**LEY**", y los diversos numerales 155 al 161 de su "**REGLAMENTO**", así como en términos de lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ATENTAMENTE



Alejandro Hernández González
Representante Legal
Sociallinks SC



000017

ANEXO 8

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL

**LPL – 01 - 2020
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN “CONSULTORÍA
ESPECIALIZADA PARA LA INTEGRACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA
SOLICITUD DE PERMISO DE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS CALIFICADOS”.**

ARTÍCULO 32-D

Guadalajara Jalisco, a 31 de julio del 2020.

**AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.**

**AT’N: Lic. Marmelia Cabral López
Provisionalmente Encargada de la Unidad de Compras**

Alejandro Hernández González, en mi carácter de Representante Legal de la empresa **Sociallinks SC**, manifiesto estar al corriente de con mis obligaciones fiscales, por lo que anexo la Constancia de opinión positiva del cumplimiento de obligaciones Fiscales, documento vigente expedido por el SAT, conforme a lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.

ATENTAMENTE

**Alejandro Hernández González
Representante Legal
Sociallinks SC**

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

20NB9255589

Clave de R.F.C.

SOC140305HJ5

Nombre, Denominación o Razón social

SOCIALINKS SC

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO.

La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 10 de julio de 2020, a las 19:56 horas

Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 10 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 10 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||SOC140305HJ5|20NB9255589|10-07-2020|P||00001088888800000031||

Sello Digital

i9cShdwIhzZiWUXOIBkidTbGKRZqOjG8+abrJe8VFxnXYBAV3snOzouhadcOsWrPaSiex3NdpjL1pwQFjAqgxsYSrb
QjMh7+bsWtJ3XNYIGKd83J1PWzJ8s84cBzwezUn1vovgPIIfYeV9fMvS6QycuDKvIkURbn5H71dITDI=



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

- 3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020.
- 4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020.
- 5.- La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Manu
Z

Cadena Original

||SOC140305HJ5|20NB9255589|10-07-2020|P||0000108888800000031||

Sello Digital

i9cShdwIhzZIWUXOIBkidTbGKRZqOjG8+abrJe8VFxnXYBAV3snOzouhadcOsWrPaSiex3NdpjL1pwQFJAqgxsYSrb
QjMh7+bsWtJ3XNYIGKd83J1PWzJ8s84cBzwezUn1vovgPllfYeV9fMvS6QycuDKvIkURbn5H71diTDI=



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

**ANEXO 9
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL**

**LPL - 01 - 2020
CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN "CONSULTORÍA
ESPECIALIZADA PARA LA INTEGRACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA
SOLICITUD DE PERMISO DE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS CALIFICADOS".**

Cumplimiento obligaciones IMSS

Guadalajara Jalisco, a 31 de julio del 2020.

**AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.**

**AT'N: Lic. Marmelia Cabral López
Provisionalmente Encargada de la Unidad de Compras**

Alejandro Hernández González, en mi carácter de Representante Legal de la empresa **Socialinks SC**, manifiesto estar al corriente de mis obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, por lo que anexo la Constancia de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, documento vigente expedido el IMSS, de conformidad al acuerdo acdo.sa1.hct.101214/281.p.dir, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015.

ATENTAMENTE



**Alejandro Hernández González
Representante Legal
Socialinks SC**





FECHA: 18 de julio de 2020

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Folio: 1595088245111471907059

Clave de R.F.C.: SOC140305HJ5

Nombre, Denominación o Razón Social: SOCIALINKS

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión **Positiva**.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día **18 de julio de 2020**, a las **11:04** horas.

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el **17 de agosto de 2020**.

Usted tiene registrado(s) 11 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- 1 La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social
- 2 Tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión, de conformidad con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social
- 3 La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA - Cuando el patrón está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA - Cuando el patrón no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo antes citado.
- 4 La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente



Cadena Original: ||Invocante:portalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:18 de julio 2020, 11:04:04|Folio:1595088245111471907059|RFC:SOC140305HJ5|Nombre o Razon Social:SOCIALINKS|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:18 de julio 2020, 11:04:04|FechaFinVigencia:17 de agosto 2020, 11:04:04|

Sello digital: INF2u40aipT1aKP38D7A9A0DO49UTA2gMT3mY1ij3fKqJshBWKW5mEMDtoppW40T3eM2M/KYsLmQRITs5BIq1/sOR7G8Jr69mfaPIKzFBKQH4FcE9YG4sJcVxokXkdZy90aH K+14kFhAnVNCrd6mRZlB9Aq+H3W9NF4Jup8Rk/gtq75q34qWUOIN4or2TFgEeZx1934wqEcyYbYtMS9yUudmk8sMvLj7bBh+XZ8J+Lek2hsUznBUDbFd1MCP4TtxfAcvPq Hy9VtqcQ5gEBrtYUYOicGOBmulF1oLuRLrwAAV2tSaiK+yWj+8v7mPXxt+FRHlsGvuA==

Oscuencia Notarial: ea51aL0-0c94-4204-a7c8-27285aeb469e

Número de Serie: 000000000000000001

Handwritten signature



Fecha: 10-Junio-2020 13:16:50

Número de Proveedor: P25397

Datos Generales del Proveedor			
Nombre Fiscal:	SOCIALINKS, S.C.	R.F.C:	SOC140305HJ5
Teléfono oficial:	36300072; 36300272	C.P:	44600
Fax:		Año de Refrendo 2020 Vigente hasta: 31-Mayo-2021	
Correo Comercial:	contacto@socialinks.com.mx		
Domicilio Fiscal			
Calle:	FRANCISCO FREJES 213 A # Int.1		
Colonia:	LADRON DE GUEVARA		
Ciudad:	GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO		

Representantes del Proveedor	
Legal:	ALEJANDRO HERNANDEZ GONZALEZ
Ventas:	FRANCISCO DE AGUINAGA PADILLA
Inscripción:	27-Febrero-2015

Giro Comercial del Proveedor
CONSULTORIA OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS

Atendió	Secretaría de Administración
<p>Administración Felipe de Jesús González Lozano 10 JUN. 2020 REFRENDO DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS DIRECCIÓN DE PADRÓN DE PROVEEDORES Nombre _____ Hora _____</p>	<p>Administración Lic. Marco Antonio Ruvalcaba García Director de Padrón de Proveedores</p>

ANEXO 10

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL

LPL - 01 - 2020
CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN "CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA INTEGRACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA SOLICITUD DE PERMISO DE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS CALIFICADOS".

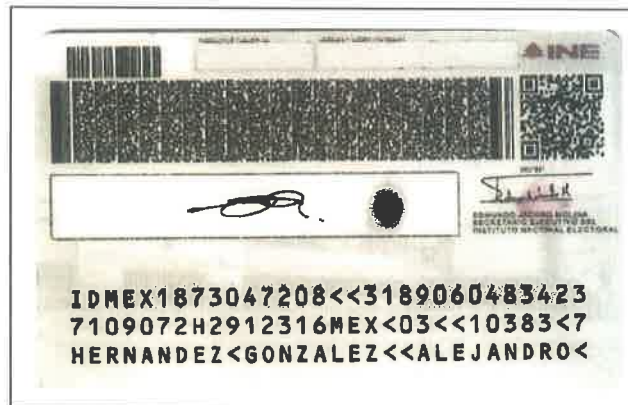
IDENTIFICACIÓN VIGENTE DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPOSICIÓN.

Guadalajara Jalisco, a 31 de julio del 2020.

ANVERSO



REVERSO



Handwritten signature in blue ink.


Alejandro Hernández González
Representante Legal
Sociallinks SC

000024

ANEXO 11

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL

LPL - 01 - 2020
CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN "CONSULTORÍA
ESPECIALIZADA PARA LA INTEGRACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA
SOLICITUD DE PERMISO DE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS CALIFICADOS".

MANIFESTACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE EN MIS OBLIGACIONES
PATRONALES Y TRIBUTARIAS.

Guadalajara Jalisco, a 31 de julio del 2020.

AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

AT'N: Lic. Marmelia Cabral López
Provisionalmente Encargada de la Unidad de Compras

En cumplimiento con los requisitos establecidos en el presente "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN" para la Licitación Pública Local LPL-01-2020 con concurrencia del "COMITÉ" CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN "CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA INTEGRACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA SOLICITUD DE PERMISO DE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS CALIFICADOS". Por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad a la Agencia de Energía del Estado de Jalisco, que el "PROVEEDOR" **Sociallinks SC**, a quien represento, está al corriente en sus obligaciones patronales como son: el pago de cuotas de seguridad social, del Infonavit, así como todas las obligaciones laborales y tributarias a que estoy obligado.

ATENTAMENTE



Alejandro Hernández González
Representante Legal
Sociallinks SC

000025

**ANEXO 12
LPL – 01 - 2020
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN “CONSULTORÍA
ESPECIALIZADA PARA LA INTEGRACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA
SOLICITUD DE PERMISO DE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS CALIFICADOS”.**

CURRICULUM VITAE

Guadalajara Jalisco, a 31 de julio del 2020.

**AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.**

**AT’N: Lic. Marmelia Cabral López
Provisionalmente Encargada de la Unidad de Compras**

**CURRÍCULO EMPRESARIAL
SOCIALINKS CONSULTING**

1. Datos de la empresa.

Razón Social: Sociallinks S.C.

RFC: SOC140305HJ5

E-mail: contacto@sociallinks.com.mx

Teléfono: (01-33) 36300072

Dirección: Francisco Frejes #213-A. Col. Ladrón de Guevara. Guadalajara, Jalisco.


2. Nosotros.

Somos un equipo multidisciplinario, creativo e independiente con formación y experiencia en gestión organizacional, comunicación estratégica, relaciones corporativas, responsabilidad social corporativa y asuntos públicos. Combinamos talento, iniciativa, experiencia e innovación que en colaboración con una red de especialistas nos permite lograr la realización e implementación de proyectos complejos y diversos.

3. SERVICIOS:

 www.sociallinks.com.mx

 (33) 3630. 0072

 Fray Francisco Frejes No. 213 A Ladrón de Guevara,
CP. 44600 Guadalajara, Jalisco. México.



Ayudamos a nuestros clientes a crecer con estrategias claras, soluciones útiles y creativas. Ofrecemos una amplia gama de servicios de asesoría y consultoría en:

- I. **ESTRATEGIA**
 - a. Política
 - b. Negocios
 - c. Gestión Pública y Gobierno
 - d. Estructuración, evaluación y diseño de proyectos y programas públicos.
- II. **DIPLOMACIA**
 - a. Intermediación y negociación
 - b. Manejo de crisis y resolución de conflictos
 - c. Alianzas, coaliciones y socialización de proyectos
- III. **INNOVACIÓN**
 - a. Innovación Social
 - b. Mejores prácticas
 - c. Innovación Gubernamental
 - d. Tendencias globales y sectoriales
 - e. Laboratorios de innovación en productos y servicios
- IV. **COMUNICACIÓN**
 - a. Creación de experiencias
 - b. Estrategia multiplataforma
 - c. Gestión de confianza y reputación
 - d. Identidad corporativa y contenidos Multiplataforma
- V. **PROYECTOS**
 - a. Asesoría especializada
 - b. Estructuración
 - c. Conceptualización
 - d. Modelo de negocios
 - e. Procuración y promoción

Se mencionan de manera enunciativa más no limitativa los servicios que otorga Socialinks S.C.

4. Características de la empresa

Socialinks cuenta con una gran experiencia en la estructuración e implementación de estrategias de socialización, comunicación, creación de alianzas y reconocimiento con entidades públicas y privadas.

Entre nuestros clientes públicos hemos brindado servicios de consultoría a nivel federal, estatal y municipal, entre los que destacan los Gobiernos de Jalisco, Colima, Aguascalientes, Nayarit y Querétaro; también podemos mencionar entre otros el Gobierno Municipal de Guadalajara, Gobierno Municipal de Zapopan, Gobierno Municipal de Colima, el Gobierno Municipal de Tepic, el Distrito Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara, Municipio de El Marqués, Querétaro.

Además de un gran conocimiento del sector público, Socialinks tiene una sólida experiencia de trabajo con la iniciativa privada y ha colaborado con varias empresas nacionales como Andares, CityDrive, CombuGese, Mexicanos Primero, Tierra y Armonía, Tajín, Asociación de Cerveceros Artesanales de Jalisco, Coparmex,

Würth, GrünCorp, Margreen Ventures, SEOS, Stephen Gould, Repsol, Blinkay, NIASA, etc.

De igual forma contamos con una vasta experiencia en asesoría y estructuración de proyectos multidisciplinarios en diferentes industrias tales como educación, gobierno, turismo, salud, retail, transporte y movilidad, cultura y deporte, energía, logística, comercio exterior, entretenimiento y servicios especializados que inciden positivamente en la calidad de vida de las personas.

5. Proyectos

Se presentan algunos de los proyectos en los que hemos trabajado durante los últimos años para el logro de distintos objetivos:

Cliente: Secretaría de Turismo de Jalisco (SECTURJAL)

Objetivo: Definir los objetivos estratégicos que debe promover y lograr la secretaría para el desarrollo y consolidación del sector, incrementar la afluencia turística, la derrama económica y un modelo de turismo sostenible.

Proyecto: *Desarrollo del Plan Estratégico de Turismo Jalisco.*

- **Diagnóstico** de la situación actual en el sector.
- **Diseño** de los objetivos estratégicos de la secretaría y del modelo de turismo y del plan estratégico de la secretaría.
- **Plan de trabajo** detallado a 6 años para la secretaría.

Cliente: Instituto Municipal de Planeación Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro.

Objetivo: Definir una visión de desarrollo sostenible para el municipio hacia el año 2040 por medio de un diagnóstico estratégico, análisis de problemas y potencialidades y el desarrollo de una serie de programas, proyectos y políticas que conduzcan hacia un crecimiento sostenible e integral del municipio.

Proyecto: Elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo 2040 El Marqués

- **Diagnóstico** de la situación actual del municipio en ámbitos sociales, económicos, ambientales y territoriales.
- **Diseño** de mejores prácticas y un modelo y plan de desarrollo integral para el cumplimiento de la visión 2040 de el municipio.
- **Plan de trabajo** para alcanzar la visión 2040.

Cliente: MEXICANOS PRIMERO JALISCO

Objetivo: Posicionar el tema de la reforma educativa a nivel estatal y lograr que los candidatos a gobernadores por el estado declararán un posicionamiento y plan de acción sobre la reforma como compromiso de campaña.

Proyecto: *Estrategia de comunicación y posicionamiento sobre la reforma educativa a nivel Jalisco.*

- **Estrategia de Posicionamiento** con actores clave sobre la importancia del tema.
- **Plan de Comunicación** basado en los beneficios del proyecto y las expectativas e intereses de los actores clave.
- **Diseño del foro** de posicionamiento público de candidatos a gobernadores.

Cliente: Ayuntamiento de Guadalajara

Objetivo: Obtener mayor legitimidad, aprecio y respaldo social para la actual administración municipal por medio de mecanismos de comunicación, participación ciudadana y estrategias de posicionamiento de acciones de buen gobierno.

- **Diseño** de protocolos y mecanismos de socialización de proyectos y de participación ciudadana.
- **Estrategia de posicionamiento** para acciones gubernamentales con valor público.
- **Estrategia de alianzas clave** con actores de la cuádruple hélice para la colaboración en el diseño y ejecución de proyectos.

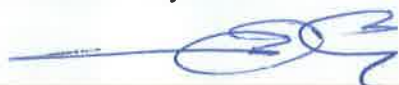
Cliente: Ayuntamiento de Colima

Objetivo: Consolidar una red de aliados que permita lograr los objetivos de la administración municipal.

Proyecto: *Estrategia para lograr reconocimiento por parte de la ciudadanía, de los miembros del gobierno municipal y de la clase política en Colima.*

- **Coalición:** Red de actores; Partido sumado; Empleados promotores.
- **Alianzas:** Plan de Ciudad; Consejo de Ciudad.
- **Sociabilidad:** Protocolos internos de comportamiento, trato y eventos; Socialización de punto de contacto
- **Coyuntura:** Reacción ante coyuntura; Cuarto de guerra; comunicación estratégica.

Cliente: CityDrive





Objetivo: Forjar alianzas estratégicas con actores clave para defender los intereses de la empresa frente a la reforma a Ley de Movilidad.

Proyecto: *Estrategia para elevar el nivel de influencia de la empresa y lograr apoyo social, ciudadano y político de actores relevantes.*

- **Responsabilidad Social:** Plan de innovación; Mejores prácticas; Puntos de contacto; Diseño de experiencias
- **Relaciones públicas:** Mapeo de medios; Estrategia de RP; Contenidos
- **Lobbying:** Análisis del entorno; Mapeo de actores; Gestión de diplomacia.

Cliente: CombuGese

Objetivo: Elevar el nivel de influencia del grupo para ser más atractivo frente a sus clientes, aliados y agremiados.

Proyecto: Estrategia para lograr apoyo social, ciudadano y político para defender los intereses de la empresa y atraer nuevos agremiados y clientes.

- **Política:** Ruta estratégica; Mapeo de actores; Gestión de crisis.
- **Con agremiados:** Protocolos de trato; Argumentos para negociación; Implementación de estrategia.
- **Con clientes:** Puntos de contacto; Protocolos de trato; Comunicación estratégicas.

6. Socios Fundadores

Víctor Martínez de Castro Green.

Es EMBA y cuenta con estudios en administración, finanzas y derecho. Ha desarrollado métodos propios para diagnosticar y gestionar problemas corporativos, urbanos y sociales. Ha sido directivo, asesor y líder en múltiples proyectos que le han ganado prestigio y distinciones como el reconocimiento a la Innovación Gubernamental (2006) y el premio de Accesibilidad Urbana y Arquitectónica en Ciudades Latinoamericanas (2009). Ahora se dedica a la consultoría corporativa en temas de confianza y sociabilidad corporativa, urbanismo y negocios inmobiliarios.

Alejandro Hernández González.

Es Abogado por el ITESO y cuenta con seminarios en diferentes temas públicos. Inicialmente su desarrollo profesional estuvo estrechamente vinculado al Sector Público destacando la experiencia de un cargo por elección popular (2004 – 2006) en el Municipio de Zapopan, Jalisco y el nombramiento como Delegado Federal en

Jalisco de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano 2007 - 2013. Actualmente se dedica a la consultoría corporativa enfocada en el manejo de crisis institucionales y en gestión de confianza y sociabilidad.

Eduardo Rosales Castellanos.

Socio Fundador y Consultor especializado en Estrategia y Análisis Político. Cuenta con maestrías en Administración Pública por Harvard, Políticas Públicas por Princeton y Política y Gestión Pública por el ITESO. Ha sido funcionario público de elección y de designación y ha impartido clases en universidades de México y Estados Unidos.

CUADRO RESUMEN

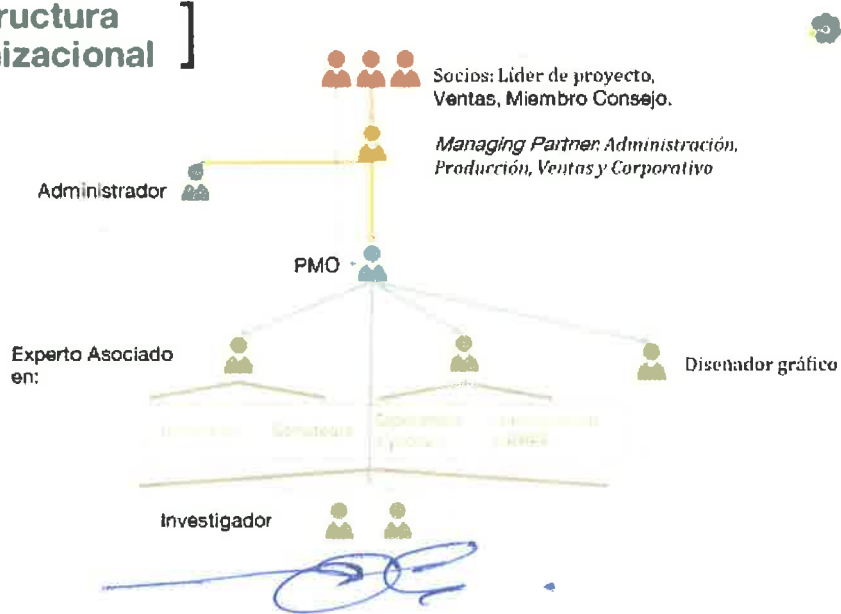
Contratante	Servicio	Importe contratado	Fecha de inicio	Fecha de terminación
Municipio El Marqués, Querétaro.	Plan Estratégico de Desarrollo para el Municipio de El Marqués, Querétaro.	\$3'600,000.00 pesos con I.V.A. incluido.	29 de octubre de 2019	31 de diciembre de 2019
Municipio El Marqués, Querétaro	Programa Sectorial de Movilidad Segura y Sustentable	\$1'400,000.00 pesos con I.V.A. incluido	01 de octubre de 2019	31 de diciembre de 2019
Agencia de Proyectos Estratégicos del Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Administración del Poder	Elaboración del Manual de Señalética de Movilidad Turística para el Paisaje Agavero y Plan de Implementación para la Agencia de Proyectos	\$482,966.00 pesos con I.V.A. incluido.	28 de octubre de 2019	9 de diciembre de 2019

Kam

Ejecutivo del Estado de Jalisco.	Estratégicos de la Secretaría Particular del Despacho del Gobernador.			
Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	Consultoría Administrativa para la Elaboración del Plan Estratégico	\$390,000.00 pesos con I.V.A. incluido.	28 de noviembre de 2019	23 diciembre de 2019

A continuación, se presenta el equipo que participará en el desarrollo del servicio a contratar y la estructura organizacional propuesta es la siguiente:

[Estructura organizacional]



Handwritten signature

En la estructura se especifica el experto asociado, que para el caso de este proyecto se presenta a los siguientes especialistas, de los cuales se adjunta su currículum personalizado:

Dr. Rolando Fuentes Bracamontes
Mtro. Eduardo Rosales Castellanos
Mtra. María José Palomar
Mtra. Montserrat Dávila Diosdado
Arq. Jorge López de Obeso

Para dar cumplimiento a los requerimientos, se relaciona el siguiente cuadro:

Especialista	Acreditar un nivel de posgrado en el área económica, administrativa o ciencias sociales.	Acreditar experiencia a través de cartas de recomendación, entera satisfacción y/o documentos que acrediten la participación y/o colaboración en consultoría con dependencias de cualquier orden de gobierno en proyectos de desarrollo organizacional en la administración pública y de proyectos energéticos.	Experiencia laboral previa, en el ámbito privado o público del Sector Energético con cargos de alto nivel ejecutivo o administrativo.	Experiencia como ponente en foros y/o congresos nacionales e internacionales en temas relacionados con la industria energética.	Experiencia comprobable en asesoría a gobiernos en temas de sustentabilidad energética.
Socialinks, S.C.					
Dr. Rolando Fuentes Bracamontes					
Mtro. Eduardo Rosales Castellanos					
Mtra. María José Palomar					
Mtra. Montserrat Dávila Diosdado					
Arq. Jorge López de Obeso					

ROLANDO FUENTES

Guadalajara, Mexico 🏠

+52-33-1881-7264 📞

Rolandosw6@gmail.com 📧

<https://www.linkedin.com/in/rolando-fuentes-38b9171> 🌐

SUMMARY

Energy and business management economist with 15 years of experience comprising academia, government, and consulting in Latin America, Europe and Middle East.

EDUCATION

PhD Environmental Economics | London School of Economics (LSE)

2003 – 2010

Awarded for research into the environmental outcome of liberalizing the power sector in Mexico. I developed models that simulated energy dispatch and business investments decisions under different market structures.

MSc in Environmental and Resource Economics | University College London

2001 – 2002

Recipient of a British Chevening Scholarship to read a Master's course in the UK.

Dissertation Topic: Testing Models for the World Oil Market.

Licenciado en Economía | Tecnológico de Monterrey, Campus Monterrey

1993 – 1997

Graduated with Distinction. GPA 91/100.

EXPERIENCE

Associate Professor | EGADE Business School

2020 – TO DATE

As of January 2020, I joined EGADE Business School as an associate professor at the department of economics and finance, where I will be lecturing MBA courses and researching innovation in the energy markets.

Senior Energy Economist (Research Fellow II) | King Abdullah Petroleum Studies and Research Center, Saudi Arabia

2014 – 2019

KAPSARC gives policy recommendations, based on independent economic research, to decision makers in the Kingdom of Saudi Arabia on energy and climate policy issues.

My main project is about "Utilities of the Future". How technological disruptions in the power sector can impact business models, market design, policy and regulatory models. Developed a "sharing economy" framework for electricity utilities, electricity reliability insurance products, and suggested a conceptual map for the sector coupling of electricity and transportation.

This research was featured in The Economist (February 25th, 2017). Title: "A world turned upside down" <http://www.economist.com/news/briefing/21717365-world-turned-upside-down>




000034



UNIVERSITY OF LONDON

University College London

Rolando Fuentes Becerra

having completed the approved course of study and passed the
examinations has this day been admitted by University College
London to the University of London Degree of

MASTER OF SCIENCE

in Environmental and Resource Economics

Provost and President, University College
London

Vice-Chancellor

1 November 2008

000035



BEST PAPER AWARD

awarded to

Rolando Fuentes, Lester C. Hunt, Hector Lopez-Ruiz, Baltasar Manzano

for the paper

The 'iPhone effect': The Impact of Dual Technological Disruptions on Electrification

presented at the 8th Conference on the Regulation of Infrastructures
20-21 June, 2019, Florence, Italy


For the Scientific Committee
Prof. Matthias Finger

000036



the LONDON SCHOOL
OF ECONOMICS AND
POLITICAL SCIENCE

Rolando Fuentes- Bracamontes

Having completed the approved course of study and
passed the examinations has this day been admitted to
the London School of Economics and Political Science:

Degree of

DOCTOR OF PHILOSOPHY

Director, The London School of
Economics and Political Science

Chairman of Court and
Council



Date of Award: 31 July 2011

Eduardo Rosales Castellanos

31 de julio de 1970, Guadalajara, Jalisco

erosales@alumni.princeton.edu / erosales@post.harvard.edu

Celular +521 (33)19183973

Estudios:

- **Harvard University**, Kennedy School of Government, *Maestría en Administración Pública*, 2011-2013. Cursos: Liderazgo, Negociación, Mediación, Gerencia Estratégica, Teoría de Juegos, Ciencias del Comportamiento.
- **Princeton University**, Woodrow Wilson School of Public and International Affairs, *Maestría en Políticas Públicas*, 2001-2002. Cédula Profesional SEP 4081005. Cursos: Persuasión, Movimientos Sociales, Planeación, Psicología de la Política Pública, Política Legislativa.
- **Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente**, *Maestría en Política y Gestión Pública*, 1998-2009 Cédula Profesional SEP 7109915
- **Universidad Autónoma de Guadalajara**, Escuela de Ingeniería, *Ingeniero Mecánico Eléctrico área Industrial*, 1988-1992; titulado mediante examen general de conocimientos en abril de 1993. Cédula Profesional SEP 2032418.

Experiencia laboral:

- **Sociallinks, SC**, *Socio Fundador*, Consultoría.
 - Consultoría en diagnóstico y generación de confianza y reputación corporativa.
 - Consultoría en adaptación de tendencias globales.
 - Consultoría en análisis de riesgos organizacionales.
- **Consultor independiente**, *Consultor en Asuntos Públicos, Comunicación Estratégica y Planeación Estratégica*, Diciembre de 2009 a la fecha.
 - Consultoría en Manejo de Crisis y estrategias de comunicación para gobiernos municipales.
 - Consultoría en mejora gubernamental.
 - Consultoría en análisis de actores y construcción de coaliciones para gobiernos municipales y firmas de consultoría.
- **Partido Acción Nacional**, *Presidente del Comité Directivo Estatal Jalisco*, Mayo 2005 a Noviembre 2009, miembro del Comité Ejecutivo Nacional 2007-2010.
 - Coordinación de campañas 2006 y 2009, relaciones entre poderes, negociaciones con actores políticos, relación con actores sociales y medios de comunicación, desarrollo e implementación de estrategias.
- **Gobierno del Estado de Jalisco**, *Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado*, Septiembre de 2002 a Abril de 2005
 - Coordinación de diseño de Planes de Desarrollo Regional y planes estratégicos, coordinación de desarrollo e implementación de planes sectoriales, administración de fondos regionales, asesoría a municipios para diseño e implementación de Planes de Desarrollo Municipal.

- **Gobierno del Estado de Jalisco, Subsecretario de Gobierno para Asuntos del Interior**, Marzo 2001-Julio 2001
Coordinación de análisis político y social, relación con actores políticos y sociales, negociación y mediación entre actores públicos, privados y sociales.
- **Oficina del Gobernador Electo Francisco Ramírez Acuna, Coordinador del Equipo de Transición del Gobierno Estatal**, Enero 2001- Marzo 2001
Coordinación de propuestas de campaña y discurso, diseño e implementación de agenda de transición, generación de plan de gobierno de 100 días, elaboración de marco para Plan estatal de Desarrollo.
- **Ayuntamiento de Guadalajara, Regidor**, Enero 1998-Diciembre 2000.
 - Coordinador de la comisión plural para la elaboración del Plan de desarrollo Municipal 1998-2000, marzo-julio de 2000.
 - Presidente de la Comisión de Promoción Cultural, 1998-2000.
 - Presidente de la Comisión de Educación Pública, 1998-2000.
 - Coordinador del sub-comité de desarrollo social de COPLADEMUN, 1998-2000.
- **Congreso del Estado de Jalisco, Diputado**, LIV Legislatura 1995-1997.
 - Presidente de la Comisión de Cultura, 1995-1997.
 - Subcoordinador del Grupo Parlamentario del PAN, 1996-1997.
 - Miembro de las Comisiones de Gobernación, Desarrollo Urbano, y Editorial.
- **Ayuntamiento de Guadalajara, Regidor**, Octubre de 1994- Marzo de 1995.
 - Presidente de la Comisión de Transporte Público.

Experiencia académica:

- **George Washington University**, Graduate School of Political Management, Instructor Invitado de Gerencia Estratégica y Valor Público, 2014 a la fecha
- **Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente (ITESO)**, Licenciaturas en Relaciones Internacionales y en Ciencias Políticas y Gestión Pública, Profesor de la materia de Gestión Pública 2016 a la fecha
- **Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente (ITESO)**, Licenciatura en Relaciones Internacionales, Profesor de la materia de Planeación Estratégica, 2008-2010
- **Universidad de Guadalajara**, Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, Maestría en Gestión Pública, Profesor de la materia de Planeación, Programación y Evaluación de Políticas Públicas, 2004-2005.
- **Princeton University Woodrow Wilson School**, Asistente de Investigación, Junio-Agosto de 2002.
- **United Nations Capital Development Fund**, Miembro del equipo de Evaluación de la implementación del Fondo de Desarrollo de Capital de las Naciones Unidas (UNCDF) en Uganda, Senegal y Vietnam, Septiembre 2001- Enero 2002.
- **Instituto Efraín González Luna**, Instructor de Asuntos Públicos, Octubre de 2016 a la fecha.

Idiomas:

- **Inglés**, Instituto Anglo Mexicano, 1982-1988, obteniendo el First Certificate in English de la Universidad de Cambridge en 1986, obteniendo 7.5 en la banda total del examen IELTS en septiembre de 2000, 250 puntos en el examen TOEFL en diciembre de 2000, y 110 puntos en TOEFL IBT en noviembre de 2008.
- **Francés**, Alianza Francesa de Guadalajara, 1988-1994.

- Italiano, Casa de Italia A.C., 1986-1989.

Publicaciones:

El voto en Jalisco, Crisis, Elecciones y Alternancia 2009, Cortés, Marco y Gómez, David, Iteso, Universidad de Guadalajara, 2010, Coautor, p.175-183

Diálogo entre Generaciones, Álvarez, Luis y Nava, César, Ed. Aguilar, 2009, Coautor, p.225-232

FAO-Gobierno de Jalisco, *Alianza Regional Promotora del Desarrollo de la Región Sur de Jalisco*, 2005, Rosales Castellanos Eduardo, Ramírez Macías José de Jesús, Martínez Graciliano José.
<http://seplan.jalisco.gob.mx/files/dtm/alianza.pdf>

Público Milenio, Guadalajara, México

Analista Político Semanal, 1998-2008

Milenio Radio Jalisco, Guadalajara, México

Analista de Asuntos Públicos e Internacionales semanal, 2017

Analista Político para medios locales y regionales, como *Reforma Jalisco*, *Mural*, *El Occidental*, *Ocho Columnas*, *El Informador*, *Radio U.deG.*, y *W Guadalajara*, 1997-2008

Otras actividades:

- Secretario Técnico de la Asociación de Estudiantes Mexicanos en Harvard (HUMA), 2012-2013.
- Entrevistador de aspirantes a la Universidad de Princeton (2005-2009, 2015 a la fecha).





HARVARD UNIVERSITY

AT CAMBRIDGE IN THE COMMONWEALTH OF MASSACHUSETTS

THE PRESIDENT AND FELLOWS OF HARVARD
COLLEGE, acting on the recommendation of the
Faculty of Government,
John Fitzgerald Kennedy School of Government,
and with the consent of the Honorable and Reverend
the Board of Overseers, have conferred on

EDUARDO ROSALES CASTELLANOS
the degree of Master in Public Administration.

*In witness whereof, by authority duly committed to us,
we have hereunto placed our names and the University
seal on this thirtieth day of May in the Year of Our
Lord two thousand and thirteen and of Harvard College
the three hundred and seventy-seventh.*

David G. Fine
PRESIDENT

[Signature]
SECRETARY

[Handwritten signature]



HARVARD UNIVERSITY

AT CAMBRIDGE IN THE COMMONWEALTH OF MASSACHUSETTS

El Presidente y los miembros del Colegio de Harvard, actuando por recomendación de la facultad de gobierno, John Fitzgerald Kennedy School of Government, y con el consentimiento del Honorable y Reverendo Consejo de Supervisores, han conferido a

EDUARDO ROSALES CASTELLANOS

el título de Maestría en Administración Pública.

En fe de ello, *por autoridad debidamente conferida a nosotros, hemos puesto nuestros nombres y el sello de la Universidad este día 30 de mayo del año de Nuestro Señor dos mil trece y del Harvard College el trescientos setenta y siete.*

PRESIDENTE

DECANO DE LA FACULTAD

MARIA JOSE PALOMAR OETLING

Cel : +523331902889 / Correo : mj.palomar.oetling@gmail.com

Fecha de nacimiento : 17/07/1988 / Guadalajara, México

PERFIL ACADÉMICO

London School of Economics and Political Science

Maestría en Innovación Social y Emprendimiento (Distinción) | Londres, RU | Sept 2017 - Sept 2018

- Curso de innovación abierta: proyecto de consultoría para organización social Barnardo's sobre desarrollo de una plataforma de IA que habilite a los jóvenes en situación de amenaza frente a pandillas para expresar sus miedos y compartir información valiosa a actores clave de una forma efectiva y rápida
- Curso de diseño en innovación social: desarrollo en campo de proyecto educativo con perspectiva de género para jóvenes del municipio de Langa en Sudáfrica
- Tesis (Distinción): "Construyendo el proceso de transformación de cambio organizacional con propósito. Un estudio sobre la evolución de compañías comerciales que buscan transitar hacia convertirse en compañías con sentido social".
- Beca CONACYT-FUNED y Beca Académica de LSE

Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO)

Licenciatura en Relaciones Internacionales | Guadalajara, Mexico | Ago 2008- Mayo 2012

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Estratega de Sustentabilidad en Kueski | Start-up de tecnología financiera | Guadalajara, Mexico | Abril 2019 - Abril 2020

Responsabilidades:

- Encargada del diseño y coordinación de la estrategia integral de sustentabilidad con todos los actores clave involucrados incluyendo inversionistas, colaboradores y clientes
- Desarrollo de métricas de impacto basadas en análisis de data para valorar y monitorear el impacto de Kueski en términos de inclusión y salud financiera
- Desarrollo de metodologías de entendimiento profundo de los clientes en colaboración con diversas áreas como riesgo, producto, cobranza y ciencia de datos para visibilizar sus necesidades dentro de la compañía y alinearlas con las decisiones estratégicas de negocio
- Manejar las relaciones estratégicas con actores clave del ecosistema de impacto tales como organizaciones de desarrollo internacional, instituciones público y privadas de inclusión y educación financiera, empresas sociales, inversionistas de impacto y fundaciones
- Coordinación de actividades de involucramiento comunitario para los colaboradores promoviendo una cultura organizacional con propósito dentro de la compañía
- Diseño y coordinación de una estrategia integral de comunicación sobre sustentabilidad a nivel interno y externo de la compañía

Logros:

- Implementación de la primer evaluación de impacto para Kueski incluyendo análisis de negocio, financiero y entendimiento de las relaciones con clientes y colaboradores
- Elaboración de los primeros lineamientos de protección al consumidor para la industria de préstamos digitales en México en colaboración con la Asociación Mexicana de Entidades Financieras Especializadas (AMFE)
- Desarrollo de la política de diversidad, inclusión y no discriminación para Kueski incluyendo la coordinación de talleres de sensibilización para más de 260 colaboradores, la institucionalización de la política y la generación del primer posicionamiento público de la compañía frente a lucha por la igualdad de género participando activamente en el paro del #9M 2020
- Ejecución de las primeras actividades de involucramiento comunitario para colaboradores en temas de inclusión tecnológica y activación ambiental incentivando hasta en un 90% sentido de propósito dentro de la compañía
- Creación de las primeras campañas de sustentabilidad para la empresa incluyendo micro-documentales sobre clientes y una sección especializada en el blog, entre otras

Directora de Programas en Mexico en Lexicon of Sustainability | Empresa Social | San Francisco, EUA | Junio 2014 - Junio 2017

Responsabilidades:

- Dirección general de Proyecto Localiza en México, programa educativo ambiental para jóvenes en escuelas preparatorias
- Coordinación del primer proyecto piloto y dirección para su escalamiento nacional
- Gestión de relaciones comerciales con los colegios incluyendo staff administrativo y académico
- Gestión de alianzas intersectoriales con sector privado y público para la generación de eventos artísticos y exposiciones
- Gestión de relación con actores clave como fundadores, inversionistas del proyecto en México, aliados estratégicos y medios de comunicación
- Trabajo de campo para generar red comunitaria de activistas y expertos ambientales que participen activamente como mentores dentro del programa educativo

Logros:

- Escalamiento de Proyecto Localiza de un proyecto piloto de 15 estudiantes a una red nacional en 8 colegios con más de 120 estudiantes
- Primer logro de monetización de Proyecto Localiza a nivel internacional a través de la creación de la primer línea de ingresos del programa educativo
- Desarrollo y coordinación de una red de más de 70 activistas y académicos ambientales y más de 15 coordinadores académicos en las escuelas preparatorias
- Ejecución de más de 30 talleres educativos y artísticos para participantes de Proyecto Localiza y público abierto
- Dirección de ruedas de prensa y obtención de más de 15 apariciones en medios en un año

Cofundadora en Lo Mero Nuestro | Empresa Social de Snacks Saludables | Guadalajara, Mexico | Junio 2014 - Dic 2016

Responsabilidades:

- Desarrollo del modelo de negocio incluyendo estructura de costos, proyecciones financieras, validación y apertura de mercado y desarrollo de cartera proveedores
- Desarrollo del producto, concepto de marca y campaña publicitarias en torno a la promoción de estilos de vida saludables
- Coordinación de equipo de trabajo administrativo, de producción, logística y distribución
- Representación de Lo mero nuestro en eventos y programas de incubación y aceleración a nivel local y nacional

Logros:

- Reclutamiento y coordinación de equipo trabajo de 5 personas
- Adquisición de más de 60 clientes recurrentes mensuales, desarrollo de 2 líneas de snacks saludables en 5 canales de venta distintos
- Incremento de 120% en ventas anuales del 2014 al 2015
- Obtención de fondo público de \$ 100,000 MXN para arranque de operaciones y obtención de \$ 60,000 MXN en 5 semanas en campaña de crowdfunding
- Participación en diversos programas de incubación y aceleración como Angel Ventures Mexico, Incuba Social, Posible y SVX Mexico para inversión de impacto

Coordinadora de Marketing en Prospera | Empresa Social de Microemprendimiento | Guad, Mexico | Nov 2012 - Mayo 2015**Responsabilidades:**

- Desarrollo e implementación de campañas de marketing y crowd-funding en torno a consumo responsable, local y apoyo a micro-emprendimiento
- Coordinación de proyectos especiales tales como la primer publicación de innovación social en México "Transforma y Prospera"
- Coordinación de la red de alianzas estratégicas con actores clave como medios, académicos, líderes de opinión, activistas y emprendedores sociales
- Diseño y ejecución de talleres de micro-emprendimiento, consumo responsable, innovación social en comunidades rurales y periurbanas en situación de vulnerabilidad

Logros:

- Levantamiento de \$ 600,000 MXN en campañas de crowdfunding y financiamiento para proyectos especiales
- Coordinación de comité editorial compuesto por más de 40 activistas, emprendedores, académicos y medios de comunicación
- Diseño e implementación de campañas de temporalidad de consumo responsable logrando un incremento de 40% en ventas
- Coordinación de una red de más de 130 innovadores social y aliados estratégicos

Coordinadora de Jóvenes Emprendedores en Coparmex | Cúpula Empresarial | Guadalajara, Mexico | Mayo 2012 - Nov 2012**Responsabilidades:**

- Estructuración e institucionalización de la Comisión de Empresarios Jóvenes como primer nuevo departamento y unidad de negocio dentro del Centro Empresarial a nivel nacional
- Creación e implementación del sistema de afiliación para emprendedores jóvenes

Logros:

- Diseño de la primer membresía de empresarios jóvenes a nivel nacional alcanzando 100 miembros en 2 meses

EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN Y CONSULTORÍA**London School of Economics and Political Science | Londres, RU | Dic 2017 - Abril 2019**

- Asistente de investigación de profesor Saul Estrin, Profesor Emérito en economía y estrategia, especializado en sistemas comparativos macro-económicos, estrategia internacional de negocio, emprendimiento y emprendimiento social
- Becario de investigación en el Laboratorio de Innovación y Co-creación-para emprendimiento social y reducción de la pobreza (LSE ICC Lab)

Consultora de Negocios Independiente | Guadalajara, Mexico | Junio 2017 - Actual

- Asesoría para el desarrollo de modelos de impacto social dentro de la cadena de valor de empresas de giro comercial
- Consultoría para el diseño de modelos de negocio, planeación estratégica, planes de arranque y gestión de liderazgo y equipos en empresas sociales

Consultora en Corporativa de Fundaciones | Guadalajara, Mexico | Nov 2019 - Actual

- Consultoría para diseño de diagnóstico, cambio organizacional y evaluación de impacto para asociaciones civiles trabajando con grupos vulnerables como jóvenes y personas con capacidades diferentes
- Diseño e impartición de talleres sobre teoría de cambio y elaboración de diagnóstico para emprendedores sociales y activistas independientes

Transparencia Mexicana | Mexico City, Mexico | Ene 2011 - Junio 2011

- Trabajo como intern de investigación y sistematización en el proyecto especial para la creación de la plataforma veta del Principio X Anticorrupción del Pacto Mundial de las Naciones Unidas para las empresas mexicanas

INVOLUCRAMIENTO COMUNITARIO Y LIDERAZGO

- Social Valley - Primer Comunidad de Innovación Social en México - Cofundadora (2016)
- Global Shapers - Hub en Guadalajara del Foro Económico Mundial - Miembro (2015 - 2019)
- Fight Club - Grupo Comunitario de Perspectiva de Género para mujeres profesionistas y con compromiso social en Guadalajara - Member (2017)
- Sociedad de Innovación Social de LSE - Cofundadora (2018)
- Grupo de conversaciones de género para mujeres en Guadalajara - Miembro (2017)
- Artículo publicado en la revista de responsabilidad social empresarial Ganar-Ganar: "La gestión del cambio social de las empresas y sus comunidades" (2014)

IDIOMAS

- Español: nativo / Inglés: fluido (TOEFL IBT 103/120) (IELTS 7.5/9)
- Francés: fluido (BREVET) (DALF A1, A2, A3, A4)

HABILIDADES Y HERRAMIENTAS IT

- Microsoft Office, Google tools, Salesforce, Asana, Pipedrive, Jira

Monserrat Dávila Diosdado
 Ciudad de México, 03400
 554 194 2994 (c)
mdd_92@hotmail.com



FORMACIÓN ACADÉMICA

- Maestría en Ciencias en Ingeniería Eléctrica**
Universidad de Guadalajara, CUCEI, Jal. 2015 – 2018

 - **91.91 GPA**

- Ingeniería en Mecatrónica**
Tecnológico de Monterrey, Campus Guadalajara, Jal. 2010 – 2015
Tecnológico de Monterrey, Campus Estado de México, Mex.

 - **90.91 GPA**

- Últimos Cursos Relevantes:**

 - "Curso de Registro y Acreditación de Participantes del MEM", CENACE 2019
 - "Curso Básico del Mercado Eléctrico Mayorista", CENACE 2019
 - "Manual de Interconexiones y Conexiones", CENACE 2018
 - "Reforma Energética de México y Oportunidades", ITESM 2018
 - Capacitación en Estrategias de Venta, ITESM 2017

EXPERIENCIA LABORAL

- Gerente de Gestión de Energía**
Generadora Fénix, Ciudad de México, México 2019 – actual

- Especialista de Ingeniería, Departamento de Ciencias e Ingenierías**
Tecnológico de Monterrey, Zapopan, Jal, México 2017 – 2018

- Ingeniera de Proyectos, Empresa Desarrolladora de Espacios Inteligentes**
Intévita, Zapopan, Jal, México 2014 – 2015

- Diseño & Manufactura Mecánica, Departamento de Ingeniería**
Tecnológico de Monterrey & COECyTJAL, Zapopan, Jalisco, México 2013 – 20140

PRINCIPALES ACTIVIDADES Y PROYECTOS

- Seguimiento y análisis de contratos bilaterales con el sector privado y gobiernos municipales. *FÉNIX, 2019-2020*. Diseño de estrategias de compra y venta de energía, potencia y certificados de energía limpia en PPAs. Seguimiento de contratos y operación de transacciones.
- Análisis del Mercado Eléctrico Mayorista. *FÉNIX, 2019-2020*. Responsable del área de análisis del MEM, análisis de datos estadísticos, bases de datos y representaciones gráficas.
- Operación del Mercado Eléctrico Mayorista como escritorio 24/7. *FÉNIX, 2019-2020*. Realización de ofertas, conciliación de estados de cuenta y siguientes liquidaciones a través de software específico de interacción con el SIM.
- Regulación y planeación de Centrales Eléctricas. *FÉNIX, 2019-2020*. Responsable del cumplimiento regulatorio de las centrales en activo, así como de la gestión y planeación de ingeniería de nuevas centrales en desarrollo.
- Trato directo con clientes potenciales de la institución. *Personal a cargo: 3. ITESM, 2017-2018*. Muestra y venta de la oferta que se tiene en el área de tecnologías dentro de la institución. Se cumplió en un 107.5% la meta establecida de venta en la campaña 2017-2018.
- Control de Sistemas Eléctricos de Potencia Fotovoltaicos conectados a la Red Eléctrica. *CUCEI, UdeG, 2016 – 2017*. Se realiza el diseño, la programación y el control de la potencia activa y reactiva entregada por un panel fotovoltaico a la red eléctrica mejorando los tiempos de respuesta y maximizando la eficiencia.

- **Desarrollo presentación en congreso ISUM de Despacho económico para red de distribución aislada.** CUCEI, UdeG, 2016. Se busca una generación óptima de sistemas eléctricos aislados para diferentes unidades de generación.
- **Análisis de seguridad y contingencias del sistema eléctrico de potencia.** CUCEI, UdeG, 2016. Evaluación de diferentes escenarios económicos con diferentes unidades de generación habilitadas y diferentes fallas de manera de obtener un plan de acción para todos.
- **Análisis de la Estabilidad Transitoria de la Red Eléctrica.** CUCEI, UdeG. 2016.
- **Análisis Transitorio de Líneas de Cables Aéreos y Subterráneos de la Red Eléctrica.** CUCEI, UdeG. 2015.
- **Modelado, control e implementación de convertidores.** CUCEI, UdeG, 2015. Modelación matemática de convertidores reductores, elevadores y mixtos para implementar físicamente un control de voltaje y/o frecuencia según fuera la necesidad con una precisión del 97% y tiempo de respuesta de milisegundos.
- **Proyecto de Automatización para la Industria Deportiva RODA.** Aguascalientes, 2014-2015. Reducción de costos por merma en producción de pelotas de béisbol introduciendo sistemas inteligentes de análisis de datos.
- **Integración y programación de sistemas eléctricos y de automatización en obra de construcción para edificio de oficinas.** Intévita, 2014. Se instalan diferentes sistemas importados en oficinas para automatizar sistema de iluminación, temperatura, sonido, video, riego, y seguridad de las diferentes oficinas y departamentos de muestra.
- **Proyecto de Instalación de Sistemas Eléctricos en Residencias.** Intévita, 2014. Relación con cliente, levantamiento de requerimientos, propuesta de proyecto y cotización, relación con proveedores, ejecución e implementación de proyecto. Cerca de 10 proyectos realizados satisfactoriamente para el cliente.
- **Participación en Competencias de Robótica.** Personas a Cargo: 30. ITESM, 2014. Presidente de Club de robótica a cargo de administración y ejecución de proyectos de robótica para participación en concursos a distintos niveles.
- **Concurso de Reto de Diseño Mecatrónico-Electrónico.** Personas a cargo: 10. ITESM, 2014. Líder de Grupo de Mecatrónica y Electrónica para desarrollar en una semana una interfaz de comunicación para niños con parálisis cerebral con resultado de prototipo funcional en 4 días.
- **Mesa Directiva en Asociación de Alumnos de Mecatrónica.** ITESM, 2012. Participación en diferentes congresos y actividades de la carrera. Integrantes del Capítulo del ITESM dentro de la Asociación Mexicana de Mecatrónica.
- **Comité Organizador de Torneo Mexicano de Robótica 2012.** ITESM, 2012. Líder de Categoría, llevando a cabo la organización, logística y finanza de la misma.

SKILLS

Software

Programación de PLC: Siemens S7-300 and 400 PLC
Allen Bradley PLC

Lenguajes de Programación: VBA Excel, Python, JAVA, C, C++, SQL, Ensamblador

Software Especializado:

Avanzado: +++	NI Multisim: ++	Matlab: +++
Medio: ++	Proteus ISIS: +++	Simulink: +++
Básico: +	LT Spice: ++	Mathematica 8: ++
	Auto Desk Eagle: ++	Minitab: +
	Mentor Graphics: +	DB SQL: +
	SolidWorks: +++	Microsoft Office: +++
	Auto Cad: +++	MP Lab: +++
	Catia V5: ++	LabView: +
	Auto Desk Inventor: +++	LaTex: ++
	Feature CAM: +	Adobe Illustrator: ++
	ANSYS: +++	PowerWorld: +++
	COMSOL: ++	PSCAD: +++

Idiomas:

Inglés: B2

Español: Nativo

Manu

RECONOCIMIENTOS

- "Diploma de Excelencia a la Formación Integral". ITESM, Mayo 2015.
- "Mejor Promedio de la Ingeniería Mecatrónica durante Semestre". ITESM, Mayo 2013.
- "Primer Lugar a nivel Regional en la XX Olimpiada Nacional de Física". Saltillo, Coahuila, Noviembre 2009.

PUBLICACIONES

- "Improvement of damping impedance method for Power Hardware in the Loop simulations". IEEE ROPEC 2016.

REFERENCIAS

- Disponibles bajo solicitud.



Jorge López de Obeso

LEED Fellow Y vicepresidente de SUMe de 2017 a 2019. Auditor del sistema EDGE, Arquitecto y Maestro por la Architectural Association en Londres y Líder en Sustentabilidad por la Universidad de la Columbia Británica.

Colabora como Jefe del departamento de responsabilidad ambiental y diseño integrado con la firma JSa con base en la Ciudad de México. Ha impartido conferencias y participado en foros en diferentes ciudades del país, Estados Unidos y Sudamérica, además de impartir cátedra y cursos de capacitación a empresas particulares y en universidades como la Universidad Iberoamericana de la Ciudad de México y Laguna, ITESM campus Xochimilco y Guadalajara. Fue coordinador de posgrados en la Escuela Superior de Arquitectura y ahora es profesor de cátedra en la universidad ITESO en Guadalajara.

Es fundador y actual presidente del consejo de Eosis, consultoría internacional en negocios sustentables, enfocada en la edificación, certificada empresa B y reconocida como Best for the World.

Especialidades

Recibió la distinción LEED AP especializado en building design and construction. Cursó la maestría Vivienda y Urbanismo en la Architectural Association en la ciudad de Londres. Es arquitecto por el ITESO especializado en Diseño y Construcción Sostenible por la Universidad Iberoamericana.

Es revisor de los candidatos a LEED Fellow y profesor de cátedra del ITESM campus Guadalajara, y programas de maestría en diversas instituciones de México.

000048

CÉDULA 3497948

SEP



México D.F. 8 de Febrero del 2002



FIRMA DEL TITULAR



02/02

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 3497948

EN VIRTUD DE QUE

JORGE
LÓPEZ
DE OBESO


CURP: L00J770518HJCPBR07

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGlamentaria DEL ARTÍCULO 56 CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO. SE LE EXPIDE

EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA
CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE

**LICENCIATURA EN
ARQUITECTURA**



LIC. CARLOS REYNOSO CASTILLO
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES





eosis
Optimizing Building Performance

Sistema



MA Arq. Jorge López de Obeso. Guadalajara, 1977. Nombrado en 2016 LEED Fellow, el reconocimiento más prestigioso que otorga el Consejo de Edificación sustentable Estados Unidos USGBC. Vicepresidente nacional de SUMe "Sustentabilidad para México" en el periodo 2017-2019. Es Auditor del sistema EDGE, promovido por el International Finance Corporation del Banco Mundial. Ambas certificaciones son manejadas por el Green Building Certification Inc, el mismo a quien el International Well Building Institute confía la certificación WELL. Cursó la maestría Vivienda y Urbanismo en la *Architectural Association* en la ciudad de Londres, es arquitecto por el ITESO especializado en Diseño y Construcción Sostenible por la Universidad Iberoamericana y como Lider en Sustentabilidad en la Universidad de la Columbia Británica. Además de haber participado con importantes despachos de arquitectura, es fundador y actualmente presidente del consejo de Eosis, consultoria internacional enfocada en obtener la certificación de edificios sustentables WELL, Fitwel, LEED y EDGE, con más de 100 proyectos en proceso. Coordina proyectos en Texas, Peru, la Ciudad de México, Guadalajara y otras ciudades del país. Ha impartido conferencias y participado en foros nacionales, en EEUU, Canadá y Latinoamérica, además de formar parte del grupo de revisores de aprobación de LEED Fellows del USGBC. Actualmente es profesor de cátedra en el ITESM, y profesor invitado en al Universidad de Texas en Austin UTSOA, además de dar clases de licenciatura y maestría y cursos de capacitación a empresas particulares y programas de maestría en instituciones como la UNAM el ITESM Guadalajara, campus Santa Fé, Ibero Ciudad de México y el ITESO.

Estudios:

International Well Building Institute
Curso obtención de la credencial Well AP.
 Green Step. California. 2020

Innovation Bridge
Curso para validación de propuesta de valor.
 Tech Ranch. INC Mty. Austin, 2019

Introducción a Facilitadores del Aprendizaje
Curso para certificación del modelo INSPIRA
 ITESM campus Guadalajara. 2018

EDGE Excellence in Design for Greater Efficiencies
International Finance Corporation y Green Business Certification Inc.
 Los Angeles. EEUU 2016

Institute of Sustainability Leadership
Universidad de la Columbia Británica. UBC
 Vancouver, Canadá. 2014

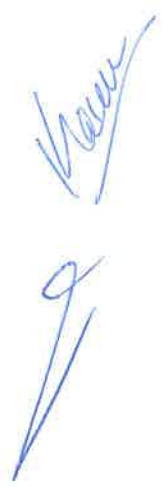
MBA Harvard Mentor
Certificación Diplomado en gestión empresarial. Promovido por México Emprende
e impartido por Harvard Mentor.
 Guadalajara, México. 2012

Leadership in Energy and Environmental Design (LEED)
Certificación como profesional acreditado LEED AP por el Consejo
Estadounidense de Edificación Sustentable.
 Los Ángeles. California. EEUU 2007 (Actualizado 2020)

Diplomado en diseño y construcción sostenible
Universidad Iberoamericana.
 México D.F., 2006

Master in Arts Housing and Urbanism
Architectural Association School of Architecture.
 Londres, Reino Unido. 2002- 2003

www.sociallinks.com.mx

Licenciatura en Arquitectura.

Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente. ITESO.
Guadalajara México. 1995-1999, 2000-2001

Licenciatura en Arquitectura.

Escola Técnica Superior de Arquitectura
de Barcelona ETSAB
Universidad Politécnica de Cataluña.
Barcelona, España. Año académico 1999-2000

Experiencia Profesional.**Eosis.**

Fundador y presidente del consejo. Consultoría Internacional en diseño para optimización de energía y recursos en la edificación y asesoría para obtener la certificación LEED.

Oficinas Eosis.**Proyecto: Eosis**

Descripción: Primer espacio en México certificado como LEED® ID+C Commercial Interiors v4 nivel Platino, el más alto existente.
Nivel de certificación: LEED PLATINO (2018)
Ubicación: Guadalajara, Jalisco.

Fortius II**Proyecto: Mónica del Arenal y Pablo Zamudio**

Descripción: Fortius II es el segundo proyecto de restauración que consiguió la Certificación LEED for New Construction and Major Renovations nivel Platino.
Nivel de certificación: LEED PLATINO (2018)
Ubicación: Guadalajara, Jalisco.

Birds Observatory**Proyecto: Overland partners**

Descripción: Centro interpretativo adyacente a parque y edificio histórico.
Nivel de certificación: LEED Platino (En proceso)
Ubicación: Mc Allen TX.

Laboratorios Farmaceuticos**Proyecto: GSARCH**

Descripción: La planta de producción y oficinas se encontrará entre las más eficientes en uso de energía y recursos de la ciudad. Se encuentra en el Technology Park, en la zona metropolitana de Guadalajara. Cuenta con más de 9,000m2 de construcción, de los cuales se logró optimizar el desempeño energético al especificar aislantes en la envolvente y eliminar la necesidad de aire acondicionado en donde no habrá usuarios para disfrutarlo. Para disminuir las cargas térmicas exteriores, todas las ventanas de las

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO POR UN SISTEMA AUTOMÁTICO DE CERTIFICACIÓN. SI NECESITA REALIZAR ALGUNOS CAMBIOS, POR FAVOR CONTACTE A SOCIALINKS CONSULTING.

0000000000

oficinas están protegidas con robustos parasoles que evitan que el sol toque la totalidad de los cristales, al mismo tiempo que reflejan la luz solar al interior. En lo que respecta al paisaje exterior, se consiguen cuantiosas reducciones en consumo de agua gracias a la selección de vegetación de bajo consumo hídrico, se duplicaron la cantidad de árboles que se tenían pensados en un origen y se proyectaron pequeñas depresiones en el terreno para una mayor captación de agua pluvial.

Nivel de certificación: LEED

Ubicación: Zapopan, Jalisco, 2018

Pfizer New Administrative Building.

Descripción: Este nuevo edificio administrativo busca implementar estrategias pasivas de bioclimatización a través de patios centrales y uso de cristales eficientes. Para esto se proporcionó, además de la consultoría para la certificación LEED, una asesoría de optimización de envoltiente respetando el concepto arquitectónico. En etapa de construcción.

Nivel de certificación: LEED ORO (2014)

Ubicación: Toluca, Estado de México, 2013

Torre Gloneta

Proyecto: Constructora Cimel

Descripción: Torre de oficinas de 28 niveles ubicada en la intersección de las avenidas Chapultepec e Insurgentes en la Ciudad de México. El edificio busca cumplir con las normativas nacionales e internacionales además de contar con un sistema hidrosanitario que lo independizará de la red local de agua potable y drenaje de la ciudad. Actualmente en proceso de construcción.

Nivel de certificación: Certificado LEED Platino (2013)

Ubicación: Ciudad de México, D.F., 2013

Corporativo Atmosfera

Proyecto: Roho arquitectos

Descripción: Primer edificio certificado LEED New Construction en Guadalajara.

El edificio que alberga las oficinas de atmosfera cuenta con aislamiento térmico en muros y cubiertas, además de un especial cuidado en el asoleamiento de cada una de las ventanas. Esta diseñado para prescindir del uso de aire acondicionado, todos los espacios cuentan con iluminación natural. La azotea es un espacio vegetado y utilizable para eventos y por los usuarios del edificio.

Nivel de certificación: Certificado LEED PLATA (2012)

Ubicación: Guadalajara, Jalisco.

Talleres de Innovación del Diseño ITESO. TID

Proyecto: M&A Arquitectura

Descripción: Primer edificio educativo certificado en Jalisco. Nuevo edificio que albergará el crecimiento de la escuela de diseño y arquitectura en el campus ITESO. Edificio terminado y en ocupación.

Nivel de certificación: Certificado LEED PLATA (2012)

Ubicación: Guadalajara, Jalisco.

Oficinas corporativas CIHAC M16.

Proyecto: Gerardo Velázquez Flores Rizo Arquitectura

El edificio corporativo CIHAC M16 es un edificio de oficinas que busca implementar estrategias pasivas de bioclimatización a través de patios centrales y uso de cristales eficientes. Para esto se proporcionó, además de la consultoría para la certificación LEED, una asesoría de optimización de envoltiente respetando el concepto arquitectónico. En etapa de construcción.

Nivel de certificación: LEED

Ubicación: Zapopan, Jalisco, 2018

Descripción: Remodelación del edificio existente del corporativo que se encarga de organizar la expo CIHAC. Se colocaron paneles fotovoltaicos en el máximo de ocupación posible del edificio, además de que se elaboraron diferentes planes de operación para conseguir la certificación LEED *New Construction and Major Renovations*

Nivel de certificación: Certificado LEED PLATINO (2013)

Ubicación: Distrito Federal, D.F. 2013

Centro Regional de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe en Panamá
Proyecto: AH asociados y JG Ingenieros

Descripción: Gracias a su eficiente manejo del agua y producción de energías renovables en sitio a través de la instalación de paneles fotovoltaicos en las cubiertas. Además la mayoría de sus materiales tienen algún tipo de certificación sustentable.

Nivel de certificación: LEED ORO (En proceso de documentación)

Ubicación: Distrito de Clayton, Panamá. 2013

Vivienda vertical Cuatrovientos

Proyecto: Juan Ignacio Castella Arquitectos

Descripción: Asesoría en el proceso de certificación en el formato *LEED New Construction and Major Renovations*, actualmente en proceso de construcción. Es el primer edificio habitacional en México en registrarse ante LEED.

Nivel de certificación: LEED PLATA (En proceso de documentación)

Ubicación: Guadalajara, Jalisco. 2013

Instituto Thomas Jefferson

Proyecto: MS+Arquitectura

Descripción: Centro educativo de nivel kinder, primaria y secundaria. Actualmente se encuentra en etapa inicial de construcción y pretende el nivel de certificación LEED. Los alcances incluyeron planeación, diseño y coordinación general (Project Management) de toda la etapa de diseño, así como el Construction Management.

Nivel de certificación: LEED (En proceso de documentación)

Ubicación: Zapopan, Jalisco. 2013

Torre plata

Proyecto: Michel Arquitectos

Descripción: El proyecto consta de un conjunto de oficinas y área comercial. Actualmente se encuentra en la primera fase de construcción; Proceso de certificación en el formato *LEED New Construction and Major Renovations*.

Nivel de certificación: LEED (En proceso de documentación)

Ubicación: Guadalajara, Jalisco. 2013

Torre de vivienda TRE Alberta

Proyecto: Paolo Di Vecce Arquitectos

Descripción: Edificio de departamentos de 14 niveles ubicado frente al bosque de los Colomos, presenta el reto de poder conciliar las excepcionales vistas al parque al poniente, con el aislamiento y sobre calentamiento que esto significa. Proceso de certificación *LEED New Construction and Major Renovations*, actualmente en proceso de construcción.

Nivel de certificación: LEED PLATA

Ubicación: Guadalajara, Jalisco. 2013

Este documento es propiedad de Sociallinks. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de Sociallinks puede dar lugar a acciones legales.

Centro de innovación, diseño y desarrollo industrial MIND**Proyecto:** Jorge Suarez Navarra arquitecto**Descripción:** Este edificio es un centro de desarrollo para el diseño industrial, así como un lugar de exposición. Se realiza actualmente una asesoría para optimización de la fachada, así como estrategias de climatización pasiva y/o eficiente que logren mejorar el desempeño energético del edificio de manera considerable, lo que acerca al equipo de diseño al objetivo de certificar el edificio ante LEED.**Nivel de certificación:** LEED PLATA (En proceso de documentación)**Ubicación:** Guadalajara Jalisco, 2013**Ciudad Judicial Federal Jalisco.****Proyecto:** Grupo CUBE**Descripción:** El proyecto de la Ciudad Judicial Federal de Jalisco, consta de más de 9 torres y está funcionando desde el segundo semestre del 2011**Nivel de certificación:** LEED PLATA (En proceso de documentación)**Ubicación:** Guadalajara, Jalisco, 2013**Museo Regional de Ciencia y Tecnología****Proyecto:** Point Rouge**Descripción:** Desde el comienzo del diseño se plantearon los criterios LEED a seguir. Se documentan las características del proyecto que colaboran para obtener puntos. Primer museo en ser inscrito en la categoría LEED New Construction en América Latina. (En proceso de construcción)**Nivel de certificación:** LEED PLATA (En proceso de documentación)**Ubicación:** Atlán de Navarro, Jalisco, 2013**Planta industrial****Proyecto:** Grupo SACMAG**Descripción:** Reconocida planta industrial donde se desarrollaran nuevos productos, así como una serie de oficinas entre otros servicios auxiliares que buscan destacar por su ahorro energético, reducción de agua de proceso gracias a la reutilización de agua tratada y utilización de materiales regionales. Este complejo busca la certificación como Master Site, la cual avata que todo el campus se maneja con prácticas sustentables y ecológicas.**Nivel de certificación:** LEED PLATA**Ubicación:** San José Iturbide, Guanajuato, 2013**Periférico Sur parque industrial****Proyecto:** G-Industrial Inmobiliaria**Descripción:** Se asesora en el proceso de documentación para la certificación LEED, el parque industrial cuenta con plantas de tratamiento de aguas residuales. El agua tratada será utilizada en el riego de las áreas verdes. Se implementaran sistemas de aire acondicionado y calefacción sin contenido de CFC. Se promueve la utilización de materiales con alto contenido reciclado para la construcción y manufacturados dentro de la región. El proyecto logrará una eliminación natural suficiente para el 99.79% de los espacios regularmente ocupados.**Nivel de certificación:** LEED. **Ubicación:** Tlaquepaque Jalisco, 2013www.eosis.mx

Experiencia académica:

University of Texas Austin UTSOA. Final Review Guest Reviewer,
2018, 2019.
www.utsoa.edu.mx

ITESM campus Guadalajara.
Profesor de Cátedra.
Eficiencia Energética en Edificaciones.
Guadalajara. 2008-a la fecha
www.gda.itesm.mx

ITESM campus Ciudad de México
Impartición del módulo "Calidad y Sustentabilidad en Proyectos inmobiliarios" en el
Diplomado "Dirección y administración profesional de proyectos Inmobiliarios"
Ciudad de México. 2013.
www.itesm.mx

ITESM campus Santa Fe
Impartición del módulo "Calidad y Sustentabilidad en Proyectos inmobiliarios" en el
Diplomado "Dirección y administración profesional de proyectos Inmobiliarios"
Ciudad de México. 2012-2017.
www.itesm.mx

ITESM campus Guadalajara.
Impartición del módulo "Calidad y Sustentabilidad en Proyectos inmobiliarios" en el
Diplomado "Dirección y administración profesional de proyectos Inmobiliarios"
Guadalajara. 2016-2017.
www.itesm.mx

ITESM campus Querétaro.
Impartición del módulo "Calidad y Sustentabilidad en Proyectos inmobiliarios" en el
Diplomado "Dirección y administración profesional de proyectos Inmobiliarios"
Querétaro. 2016.
www.itesm.mx

ITESM Educación Continua Mérida
Impartición del módulo "Calidad y Sustentabilidad en Proyectos inmobiliarios" en el
Diplomado "Dirección y administración profesional de proyectos Inmobiliarios"

Este documento fue diseñado para ser utilizado en modo electrónico. Si requiere impresión, por favor haga clic en el ícono por
ambos lados.




Mérida. 2016.
www.itesm.mx

Universidad Nacional Autónoma de México
 Impartición del módulo "Certificación Internacional LEED en México" en el
 Diplomado-Taller Internacional "Métodos y Procedimientos de Certificación y
 Normatividad para la Edificación Sustentable"
 Ciudad de México. 2014-2016.
www.unam.edu.mx

Universidad Iberoamericana Ciudad de México
 Impartición del Módulo "Certificación LEED" del diplomado Diseño y Construcción
 Sostenibles
 Ciudad de México. 2013-2016
www.ibero.mx

Universidad Iberoamericana León.
 Introducción a la práctica LEED AP
 Maestría en Interiorsmo. León Guanajuato.
 septiembre de 2009 2018.

Universidad Iberoamericana Ciudad de México
 Profesor de Cátedra.
 Ciudad de México. 2013-2014
www.ibero.mx

ITESO
 Profesor de Cátedra.
 Guadalajara. 2009-2013
www.iteso.mx

ESARO
 Profesor de Cátedra.
 Guadalajara. 2009-2012.
www.esa.edu.mx

ITESM campus Guadalajara
 Profesor de Cátedra.
 Coordinador de Diseño. Escuela de Arquitectura.
 Coordinación general Revista de Proyectos Extractos.
 Guadalajara. 2003-2008
www.gda.itesm.mx

Curso de postgrado "Introducción a LEED"
 Escuela Superior de Arquitectura, Guadalajara.

Este documento es propiedad de Sociallinks y está sujeto a los términos y condiciones de uso de Sociallinks.

000057

Agosto 2011

Curso de postgrado "Introducción a LEED"
Escuela Superior de Arquitectura, Guadalajara.
Febrero 2011

Curso de postgrado "Gestión práctica para un despacho de arquitectos"
Escuela Superior de Arquitectura, Guadalajara.
Enero 2011

Curso de postgrado "Introducción a LEED"
Escuela Superior de Arquitectura, Guadalajara.
Agosto 2010

Curso para profesores "Introducción a LEED"
Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente, Guadalajara.
Octubre 2009

Curso de postgrado "Introducción a LEED"
Escuela Superior de Arquitectura, Guadalajara.
Junio 2009

Introducción a la práctica LEED AP
Apéndice al diplomado Diseño y Construcción Sostenibles de la Universidad
Iberoamericana Ciudad de México. México D.F.
Junio de 2009.

"La Casa del Futuro"
Publicación de 96 páginas editada por Arquina y patrocinada por la Comisión
Nacional de Vivienda. Publicado en www.jsa.com.mx

Jam Sessions. Conferencia "Edificios verdes en México"
Universidad de Talca, Chile.
Diciembre 2008

Green Home NYC. Conferencia "Sistema de certificación LEED en México"
Trespa Center SOHO, Nueva York EEUU
Septiembre 2008

Concreto Latinoamérica. Conferencia "Edificios Verdes"
México D.F. Junio 2008

Semana Universitaria Ibero Laguna
Conferencia y presentación del concurso de la Villa Panamericana.
Torreón, México. Abril de 2008

Este documento no constituye una oferta de servicios profesionales. En consecuencia, no debe ser utilizado para fines que
sean ajenos.

Curso de capacitación LEED
Bovis Land Lease. Ciudad de México. 2008

Visitas y conferencias

Conferencia en el Museo Raul Anguiano y coordinación de exposición en Galería Chapultepec
Guadalajara, México. Febrero 2008

Conferencia en el Museo Explora, Medellín

Exposición de la estrategia para la optimización de energía y recursos en la arquitectura.
Medellín, Colombia. Diciembre 2007

Conferencia en ARPAF - Feria Internacional del Libro de Guadalajara

Presentación del proyecto La Casa del Futuro en el Museo de las Artes, dentro del marco de la FIL Guadalajara.
Guadalajara, México. Noviembre 2007

Taller Ench Coates

Dirección del taller con alumnos de las 4 universidades principales de Guadalajara. TEC, ITESO, ESAQ y UdeG
Guadalajara, México. Noviembre de 2007

Conferencia en Expo CIHAC

Conferencia enfocada a la aplicación de sistemas y técnicas de optimización de energía y recursos en la arquitectura impartida en el Marco de la Expo CIHAC junto con el Arq. Javier Sánchez. México D.F. Octubre 2007

Cátedra Luis Barragán

Organización de la Cátedra, por primera vez con sede en Guadalajara
Guadalajara, México. Octubre de 2007

Taller Vertical

Dirección del taller vertical del ITESM, en el que participan alumnos de la carrera de todos los semestres
Guadalajara, México. Septiembre de 2007 a la fecha

Revista Extremos

Revista de proyectos de estudiantes de arquitectura del TEC campus Guadalajara
Primer número publicado en septiembre de 2007 y segundo programado para febrero 2008.

Proyecto Ciudad Diferente

Fundador y director. Taller independiente dedicado a la práctica e investigación de arquitectura y urbanismo ambientalmente sustentable. Obra realizada con

www.sociallinks.com.mx

www.itecmex.com

características de eficiencia de energía, ahorro pasivo y optimización de materiales en la Ciudad de México y Guadalajara.
2005. Guadalajara- D.F.
www.ciudadistante.com

Revista LOO

Director, fundador y consejo editorial. publicación enfocada al análisis de arquitectura, arte y urbanismo. Actualmente se distribuye a nivel nacional.
2005. México D.F.
www.LOO.com.mx

Reconocimientos.

USGBC. Doble Platino. Greenbuild México. 2019

BCap. Reconocimiento Best For the World. Environmental Honoree 2018

ITESM. Reconocimiento por facilitador mejor evaluado. 2016

USGBC. LEED Fellow class 2016

Premio obras CEMEX. Primer lugar en categoría sustentabilidad Nacional e Internacional. Edificio Atmósfera. 2012

SAIE. Mención honorífica. Categoría Sustentabilidad. 2013

GEDU. Primer lugar en la categoría de sustentabilidad. Edificio Atmósfera. 2012

ITESM. Reconocimiento por labor académica destacada en 2007.

LEED AP. Certificación en el sistema de certificación LEED. Los Ángeles EEUU. 2007

Primer Lugar en Arquitectura y Urbanismo

Premio Estatal de la Cámara de Comercio de Guadalajara con la Tesis Utopías Prácticas para una Ciudad Alejada. Guadalajara, México Noviembre 2001

Mención Honorífica. ITESO con la tesis Utopías Prácticas para una Ciudad Alejada.

Guadalajara, México. Noviembre 2001

Idiomas

Español nativo.

Inglés nivel postgrado.

Este documento fue generado por un sistema de manejo electrónico. Si requiere necesario imprimir, por favor hacer entrega por correo electrónico.

Manu
[Signature]

000060

Portugues avanzado
Aleman medio.
Frances básico.
Catalán básico.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO EL MARQUÉS, QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LA LIC. MARÍA DEL ROSARIO LEÓN GILES, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL M. EN A.P. RODRIGO MESA JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Y COMO ÁREA REQUERENTE EL LIC. JOSÉ GUADALUPE BAUTISTA RUBIO, DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "SOCIALINKS, S.C." A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", REPRESENTADO POR EL C. ALEJANDRO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL Y APODERADO, A AMBOS CONTRATANTES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE:

I.1. Es una persona moral de derecho público tal y como lo establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y artículo 25 fracción I del Código Civil del Estado de Querétaro.

I.2. La Lic. María del Rosario León Giles, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal, está facultada para la celebración del presente contrato, en términos de lo dispuesto en los artículos 3, 30 fracción XVIII, 33 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, quien actúa en estricto apego a lo acordado por el H. Ayuntamiento del Municipio El Marqués, Querétaro, en la sesión extraordinaria de Cabildo celebrada el 02 de octubre del año 2018, asentado en el Acta AC/002/2018-2019, en el que establece lo siguiente: "...El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., otorga conjuntamente al Síndico, al Secretario de Ayuntamiento, y al Titular de la Dependencia Municipal del Ramo que tuviera relación con el contenido del convenio o contrato, la facultad para realizar y celebrar la suscripción de todos los convenios y contratos con Autoridades Federales, Estatales o Municipales, personas físicas o Morales, que se requiera suscribir para el mejor desempeño de las funciones municipales y la eficaz prestación de los servicios..."

I.3. La participación del M. en A.P. Rodrigo Mesa Jiménez, Secretario del Ayuntamiento, queda acotada a dar cumplimiento a lo previsto en el acuerdo emitido en la sesión extraordinaria de cabildo celebrada el 2 de octubre del 2018, asentada en acta AC/002/2018-2019.

I.4. El Lic. José Guadalupe Bautista Rubio, en su carácter de Director del Instituto Municipal de Planeación, participa en la celebración del presente instrumento, en estricto apego a lo dispuesto por los artículos 6 y 14 fracción III, del Decreto por el que se crea el Instituto Municipal de Planeación del Municipio de El Marqués, así como por lo dispuesto por el artículo 9, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación de El Marqués, Querétaro.

I.6. Mediante oficio SFT/0845-1/2019, de fecha 29 de octubre de 2019, la C.P Norma Patricia Hernández Barrera, en su carácter de Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorera Municipal, informó

Manu

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

al Lic. José Guadalupe Bautista Rubio, Director del Instituto Municipal de Planeación, *que cuenta con suficiencia presupuestal en la clave siguiente:*

Descripción	Clave	Concepto
Secretaría	02	Presidencia Municipal
Dependencia	07	Dirección del IMPLAN
Coordinación	02	Coordinación de Proyectos
Proyecto	021	Sistema de Elaboración de Diagnósticos a los Programa y Proyectos de Inversión.
Objeto del Gasto	33302	Servicios de consultorías
Tipo de gasto	1	Corriente
Fuente de Financiamiento	14190101	Ingresos propios de Capital

Por lo que en términos del segundo párrafo del Artículo 4, del Presupuesto de egresos del Municipio El Marqués para el ejercicio fiscal 2019 y 54 de la Ley para el manejo de los recursos públicos del Estado de Querétaro, la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, será responsable de efectuar el pago de los compromisos financieros pactados en el presente, previa validación y autorización del **Director del Instituto Municipal de Planeación**.

I.7. El Lic. José Guadalupe Bautista Rubio, en su carácter de Director del Instituto Municipal de Planeación, manifiesta que el numeral 2 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de El Marqués, dispone que *"...no se considerarán servicios, aquellos que impliquen obra pública, servicios públicos, servicios personales o servicios de auditoría, servicios de administración financiera y tributaria, servicios personales subordinados, y los que presten personas físicas o morales de manera independiente en los que prevalezca una actividad preponderantemente intelectual, arte, oficio o profesión de que se trate..."*, en razón de que la naturaleza del presente contrato, lo es un servicio profesional que presta una persona moral, en el cual prevalece una actividad preponderantemente intelectual, la presente contratación no es un servicio materia de la normatividad citada en la presente declaración.

I.8. El Lic. José Guadalupe Bautista Rubio, en su carácter de Director del Instituto Municipal de Planeación, verifico que el prestador de servicios contratado reúne los requisitos legales, técnicos y administrativos para la celebración de la presente contratación, asimismo, el expediente que deriva de la presente, se encuentra bajo resguardo de la dependencia a su cargo.

I.9. Para todo lo relacionado con el presente instrumento, el Lic. José Guadalupe Bautista Rubio, en su carácter de Director del Instituto Municipal de Planeación, fungirá como responsable directo, por parte de **"EL MUNICIPIO"**, para vigilar el cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato y en lo futuro quien lo sustituya en sus funciones.

I.10. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes MMQ4110013J5.

I.11. Señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en Venustiano

[Handwritten signature] de 15 *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Carranza, número 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro, Código Postal 76240.

II. DECLARA "EL PRESTADOR" A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR GENERAL Y APODERADO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

II.1. Es una sociedad constituida conforme a las leyes mexicanas, lo cual acredita con Escritura Pública número 35,229, de fecha 27 de febrero de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Gutiérrez Aceves, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 122, de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco, bajo el folio real 29475, de fecha 13 de marzo de 2014, en donde se hace constar la constitución de la sociedad denominada **SOCIALINKS, S.C.**

II.2. Dentro de su objeto social se encuentra entre otros *"...la prestación de servicios de asesoría, consultoría, gestión, representación, cabildeo, investigación, intermediación y demás análogas..."*

II.3. Su registro Federal de Contribuyentes lo es SOC140305HJ5.

II.4. El C. Alejandro Hernández González, en su carácter de administrador general y apoderado se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector HRGNAL71090714H300.

II.5. El C. Alejandro Hernández González, en su carácter de administrador general y apoderado cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, lo cual acredita mediante la escritura pública 35,229, de fecha 27 de febrero de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Gutiérrez Aceves, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 122, de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante la cual se hace constar como ADMINISTRADOR GENERAL, donde se le otorgó poder general judicial para PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO; facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no haberle sido revocadas, ni limitadas en manera alguna, a la fecha de firma del presente contrato.

II.6. En caso de que su representada llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicana para todo lo relacionado con el presente contrato, y no invocará la protección de ningún gobierno extranjero, so pena de perder el beneficio de la nación mexicana, así como cualquier derecho derivado del presente contrato.

II.5. Tiene la experiencia y capacidad técnica, para contratar y obligarse a la ejecución total del servicio objeto del presente contrato y dispone de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para la prestación de los servicios objeto de éste contrato y conoce las disposiciones de tipo técnico y legal que norman su celebración y ejecución.

II.6. Expresa su voluntad y disposición para celebrar este instrumento legal y obligarse a cumplir en tiempo y forma el objeto y obligaciones pactadas en el presente.

II.7. Su administrador general y apoderado, y socios, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, y no se encuentran inhabilitados para el desempeño de éstos. Asimismo, ni estos, ni su representada, son parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra de la

Kam
[Signature]

[Signature]

Administración Pública Municipal y no se encuentran en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses con la celebración del presente instrumento.

II.8. Señala que todos los datos personales confidenciales y demás documentos inherentes a la presente contratación han sido proporcionados a "EL MUNICIPIO", los cuales se encuentran bajo resguardo del Instituto Municipal de Planeación.

II.8. Los datos personales contenidos en el presente instrumento legal, son públicos y susceptibles de consulta, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1, 7 y 22 de la Ley General de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y 1, 7 y 16 de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del estado de Querétaro, en relación con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por los artículos 70 fracción XXVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 66 fracción XXVI de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Querétaro.

II.9. Garantiza a "EL MUNICIPIO", que las manifestaciones expresadas en el rubro de las declaraciones contenidas en éste contrato son exactas, verdaderas, ciertas y que no se ha omitido información alguna que se requiera manifestar o informar. Asimismo reconoce que dichas declaraciones son determinantes para que "EL MUNICIPIO" celebre el presente contrato, en el entendido de que, en caso contrario y en el supuesto de que cualquier información o datos de los contenidos en el presente contrato sean falsos, incompletos o inexactos por cualquier causa que pueda tener un efecto negativo o de incumplimiento de las obligaciones contraídas por "EL PRESTADOR"; "EL MUNICIPIO" quedará deslindado de responsabilidad de cualquier índole y estará en facultad de exigir el pago de daños y el resarcimiento perjuicios que dichas omisiones le causen, así como el solicitar la rescisión del presente contrato.

II.11. Señala como domicilio para efectos del presente contrato el ubicado en Calle Generosidad, número 184, Fraccionamiento del Parque, Estado de Querétaro, Código Postal 76148.

III. DECLARAN DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y POR SU ADMINISTRADOR GENERAL Y APODERADO LEGAL, RESPECTIVAMENTE QUE:

III.1. Se reconocen la personalidad con que se ostentan en el presente contrato.

III.2. Cuentan con las facultades suficientes para celebrar legalmente el presente instrumento y obligarse al cumplimiento del mismo.

III.3. En este acto manifiestan conocer el alcance, contenido y consecuencias del contrato que se suscribe para efectos presentes y futuros. "LAS PARTES" se apegan estrictamente a lo consignado en el presente instrumento.

III.4. Hacen externa su plena voluntad y su consentimiento para celebrar el presente contrato, sin que se encuentren sometidos a presión o vicios que pudieran invalidar el libre y espontáneo ejercicio de su voluntad.

III.5. El presente contrato es de naturaleza civil, por tanto, se encuentra debidamente regulado por

lo dispuesto en el Libro Cuarto, Segunda Parte, Título Décimo, Capítulo Primero, del Código Civil del Estado de Querétaro, en consecuencia, no existirá subordinación alguna, ni relación laboral entre "LAS PARTES" contratantes.

III.6. Es su voluntad sujetarse en la celebración del presente contrato al cumplimiento de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO. En términos del artículo 37 de la Ley de Profesiones del Estado de Querétaro, "EL PRESTADOR" se obliga a aportar toda su experiencia, sus conocimientos, recursos técnicos y capacidad legal y humana, para llevar a cabo la elaboración de un "Plan estratégico de desarrollo para el Municipio de El Marqués, Querétaro", el cual como mínimo deberá contener los elementos que se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

1. Marco Jurídico que regula la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del "Plan Estratégico de Desarrollo para El Municipio de El Marqués".
2. Bases y lineamientos para la elaboración del "Plan Estratégico de Desarrollo para El Municipio de El Marqués".
3. Proceso de elaboración y diagnóstico.
4. Planeación participativa que se interrelacione con la comunidad, a fin de establecer niveles de participación que faciliten el proceso de planeación participativa. Debiendo generar la planeación para los siguientes ejes de desarrollo:
 - 1) Planeación participativa de desarrollo social
 - 2) Planeación participativa de desarrollo económico
 - 3) Planeación participativa de desarrollo urbano y rural
 - 4) Planeación participativa de desarrollo del suelo
 - 5) Planeación participativa de desarrollo ambiental
 - 6) Planeación participativa de desarrollo institucional
 - 7) Planeación participativa de desarrollo de seguridad
5. Resultados de la planeación participativa.
6. Definir retos de desarrollo con base al crecimiento demográfico y desarrollo
7. Definir retos de desarrollo con base a seguridad y calidad de vida
8. Definir retos de desarrollo con base a instituciones y participación ciudadana
9. Definir retos de desarrollo con base a desarrollo económico y empleo
10. Definir retos de desarrollo con base a vivienda
11. Definir retos de desarrollo con base a infraestructura, transporte y servicios
12. Definir retos de desarrollo con base a medio ambiente
13. Definir las actuaciones que permitan superar y mejorar la actual situación que presenta el Municipio, dando respuesta a los retos identificados.
14. Vinculación del Plan Estratégico de Desarrollo para El Municipio de El Marqués con el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, el Plan Estatal y Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024,
15. Visión social, urbana, económica y medio ambiente de El Municipio.
16. Visión de futuro, objetivos de desarrollo y políticas estratégicas.
17. Proyectos estratégicos de desarrollo (ideas de proyectos, matriz de proyectos y cuadro resumen de proyectos)

18. Análisis de fortalezas. Oportunidades, debilidades y amenazas a través del sistema FODA a fin de que nos permita determinar la situación y problemática de El Municipio debiendo partir de un diagnóstico. Desarrollando un proceso que conlleve a sistemas exhaustivos de análisis, evaluación y diagnóstico de la situación actual de El Municipio de El Marqués, Querétaro. Debiendo identificar desde un punto:
 - 1) FODA social
 - 2) FODA económico
 - 3) FODA urbanístico
 - 4) FODA ambiental
19. Escenarios alternativos de desarrollo.
20. Descripción de escenario seleccionado.
21. Escenarios alternativos y sus resultados.
22. Definir líneas estratégicas y componentes principales que permitan superar y mejorar la actual situación que presenta El Municipio, dando respuesta a los retos identificados, debiendo contar con las siguientes líneas estratégicas las cuales contendrán (áreas clave, proyectos, descripción general y justificación):
 - 1) Línea estratégica educativa cultural
 - 2) Línea estratégica social
 - 3) Línea estratégica seguridad
 - 4) Línea estratégica económica
 - 5) Línea estratégica urbano y medio ambiente
 - 6) Línea estratégica institucional
23. Visión, objetivos y componentes de las estrategias de desarrollo educativo cultural, social, seguridad, económico, urbano, medio ambiente e institucional.
24. Programas de desarrollo estratégico los cuales deberán incluir como mínimo:
 - 1) Programas de desarrollo estratégico educativo cultural
 - 2) Programas de desarrollo estratégico social
 - 3) Programas de desarrollo estratégico de seguridad
 - 4) Programas de desarrollo estratégico económico
 - 5) Programas de desarrollo estratégico urbano y medio ambiente
 - 6) Programas de desarrollo estratégico institucional
25. Diagnóstico de la situación actual de El Municipio.
26. Situación y problemática de El Municipio.
27. Identificar y dimensionar las necesidades y problemas partiendo de las necesidades de la generación presente, tomando en cuenta los objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, la distribución equitativa de los recursos y el equilibrio en el desarrollo de las regiones.
 - 1) Fin de la pobreza
 - 2) Cero hambres
 - 3) Salud y bienestar
 - 4) Educación de calidad
 - 5) Igualdad de genero
 - 6) Agua limpia y saneamiento
 - 7) Energía asequible y no contaminante
 - 8) Trabajo decente y crecimiento económico
 - 9) Industria innovación e infraestructura
 - 10) Reducción de las desigualdades

Mano



- 11) Comunidades sostenibles
 - 12) Producción y consumo responsables
 - 13) Acción por el clima
 - 14) Vida ecosistemas terrestres
 - 15) Paz, justicia e instituciones solidas
 - 16) Alianzas para lograr los objetivos
28. Definir los principios rectores de sociedad a partir de las necesidades de la generación presente.
 29. Escenarios alternativos de desarrollo sostenible respecto a las necesidades de la generación presente.
 30. Principales ejes de desarrollo sostenible (los cuales contendrán los objetivos y principales programas de acción) a partir de las necesidades de la generación presente.
 31. Factores estratégicos de desarrollo sostenible a partir de las necesidades de la generación presente.
 32. Propuesta de acciones de desarrollo sostenible a partir de las necesidades de la generación presente.
 33. Establecer metas y objetivos a alcanzar a medio y largo plazo de cada una de las acciones de desarrollo sostenible a partir de las necesidades de la generación presente.
 34. Identificación de indicadores de evaluación los cuales describirán el éxito de los resultados conseguidos.
 35. Coordinación técnica y metodológica. Cuya responsabilidad será verificar los avances del proyecto.
 36. Propuesta de implementación y seguimiento.
 37. Proyecto de visión y toma de postura de El Marqués frente sus desafíos de desarrollo.
 38. Identificar y conocer las necesidades de la población que supone el desarrollo acelerado condicionado por la presión de la expansión metropolitana a través de encuestas ciudadanas
 39. Análisis de riesgos que supone el desarrollo acelerado condicionado por la presión de la expansión metropolitana.
 40. Elaboración de sugerencia de toma de postura frente a los riesgos que supone el desarrollo acelerado condicionado por la presión de la expansión metropolitana.
 41. Identificación de factores críticos que podrían ayudar a definir el rumbo de El Marqués, así como los criterios de ordenamiento ante diversos escenarios de crecimiento.
 42. Sistema del Banco de Proyectos de El Marqués.
 43. Objetivo general y objetivos específicos del sistema de banco de proyectos de El Marqués.
 44. Manejo de información, origen de los proyectos, fuentes de financiamiento y metodologías a emplear del Sistema de Banco de Proyectos de El Marqués.
 45. Sistema informático y pagina web listo para incluir la cartera de proyectos de El marqués y que permita gestionar, dar a conocer, colaborar, abrir la oportunidad para opinar y monitorear los proyectos de inversión pública, privada o de coinversión.
 46. Elaboración y desarrollo de un sistema informático creado exprefeso para el manejo del Sistema de Banco de Proyectos de El Marqués, mismo que debe contener lo siguiente:
 - 1) Metodología específica
 - 2) Fichas de información básica
 - 3) Manual de procedimientos
 - 4) Tutoriales

Mano
J.

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures and marks]



- 47. Plan de infraestructuras.
- 48. Objetivo general y específico del Plan de infraestructuras.
- 49. Inventario de iniciativas de proyectos a nivel idea o perfil o bien los documentos que han sido elaborados por las diferentes dependencias y organismos gubernamentales, dichas propuestas deberán ser:
 - 1) Georreferenciadas
 - 2) Expresadas en planos de localización a efecto de ser ponderadas, sistematizadas y priorizadas según expectativas y desafíos identificados por el Gobierno Municipal.
- 50. Estratégica de Gestión Territorial y Modelo de Gestión Pública de El Marqués.
- 51. Objetivo general de estrategia de Gestión Territorial de El Marqués.
- 52. Objetivo general del Modelo de Gestión Pública de El Marqués.
- 53. Principios en los que se sustenta el Modelo de Gestión Pública de El Marqués.
- 54. Enfoque estratégico de la gestión territorial desde un Municipio Modernizado.
- 55. Estrategia de Desarrollo Territorial.
- 56. Importancia de la descentralización en los procesos de Desarrollo Territorial.
- 57. Metodología básica para elaborar un Plan Estratégico de Gestión Territorial.
- 58. Redacción de Política Pública de aprovechamiento y explotación sustentable del Territorio.
- 59. Definir los roles que debe jugar el Gobierno Municipal.
- 60. Criterios que el Gobierno Municipal debe gestionar sus comunicaciones, la gobernanza, el territorio y las inversiones.
- 61. Gestión pública y participación Ciudadana en el ámbito Municipal.
- 62. Propuesta de implementación y seguimiento del modelo de gestión pública de El Marqués.

Todo lo anterior en estricto apego a las disposiciones legales aplicables.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR" de manera adicional a lo previsto en la cláusula PRIMERA del presente instrumento, son obligaciones de "EL PRESTADOR", de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

- a) Ser responsable de la calidad del trabajo desarrollado.
- b) Guardar estricta confidencialidad sobre la información que le facilite "EL MUNICIPIO" para la ejecución del objeto del presente contrato, así como la que se genere y que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Esta disposición será permanente independiente de que haya concluido la prestación de servicios, pactada en el presente instrumento.
- c) En el supuesto de que la prestación de servicios requiera de la necesidad de acceder a datos de carácter personal que existan en los archivos y registros del Municipio, como encargado del tratamiento de los mismos, "EL PRESTADOR" queda obligado a dar cumplimiento a los ordenamientos de carácter administrativo del orden estatal y municipal, así como dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.
- d) Realizar de manera eficaz y conveniente a los intereses de "EL MUNICIPIO" la prestación de los servicios materia del presente contrato.
- e) Cumplir fielmente con los reglamentos y políticas internas de "EL MUNICIPIO", así como, con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes, que se relacionen y sea aplicables con el objeto del presente contrato.
- f) No retener en ningún caso y por ningún motivo, productos, valores, documentos, archivos electrónicos o de cualquier índole, conocidos o por conocer, que reciba para ser entregados

- a "EL MUNICIPIO".
- g) "EL PRESTADOR" quedará obligado a responder por algún defecto, error u omisión que presente el servicio, así como los daños y perjuicios que se causen a "EL MUNICIPIO", cuando estos resulten por negligencia, inobservancia, impericia o mala fe durante la prestación del servicio, objeto de este instrumento y por cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido, en los términos señalados en éste contrato y en lo aplicable en la normatividad aplicable.
 - h) "EL PRESTADOR" se obliga a desempeñar los servicios objeto del contrato a "EL MUNICIPIO", por lo que será el único responsable de la ejecución de los servicios cuando no se ajusten a los términos y condiciones de este contrato.
 - i) "EL PRESTADOR" comunicará a "EL MUNICIPIO", cualquier hecho o circunstancia que por razón de los servicios prestados pudieran beneficiar o evitar perjuicio a "EL MUNICIPIO".
 - j) "EL PRESTADOR" está obligado a reportar a "EL MUNICIPIO" sobre la inconsistencia, errores o deficiencias que detecte en la información o datos proporcionados, para que "EL MUNICIPIO" pueda adoptar las medidas y acciones correctivas que resulten procedentes.
 - k) Para el caso de que "EL PRESTADOR" no pueda continuar prestando sus servicios deberá notificar al responsable directo de "EL MUNICIPIO" dicha situación por escrito, quedando obligado "EL PRESTADOR" a responder por los daños y perjuicios que se causen

TERCERA. VIGENCIA. La vigencia del presente Contrato será del **29 (veintinueve) de octubre de 2019 (dos mil diecinueve) y concluirá el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve)**, a excepción de que concluya anticipadamente o se rescinda el presente instrumento.

CUARTA. DE LOS HONORARIOS. "EL MUNICIPIO" pagará a "EL PRESTADOR" como contraprestación por los servicios, la cantidad total de **\$3,600,000.00 (Tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, dicho monto incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) el cual se efectuará en 2 (dos) exhibiciones de **\$1,800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)** el cual incluye el **Impuesto al Valor Agregado**, el primer pago se efectuará dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles del mes de diciembre y el segundo pago se realizará el término del servicio objeto del presente contrato. Lo anterior a entera satisfacción del área requirente.

QUINTA. PRECIO FIJO. "LAS PARTES" acuerdan que el importe del contrato, es total y único, por lo que "EL MUNICIPIO" no será responsable ante terceros, sobre algún gasto extra que genere la prestación del servicio. Asimismo, el monto a pagar es fijo, ampara todo el servicio que se describe en el presente contrato y no podrá incrementarse durante la vigencia del presente instrumento.

SEXTA. FORMA DE PAGO. "EL PRESTADOR" en términos de lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, estará obligado a emitir comprobantes fiscales digitales (CFDI) por los actos y actividades que realice, por los ingresos que perciba o por las retenciones que se efectúen; por tal razón y con motivo de este instrumento, deberá enviar los mismos en archivo digital "PDF" y "XML" al responsable directo de "EL MUNICIPIO" a efecto de que este pueda realizar el trámite del pago correspondiente.

Para que la obligación de pago se haga exigible, además de lo señalado en la presente cláusula "EL PRESTADOR" deberá presentar el **informe de actividades** respectivo, el cual deberá tener sello y firma del **Director del Instituto Municipal de Planeación**, debiendo entregar el recibo fiscal, con los

Manu
g



siguientes datos:

- a) Municipio El Marqués, Querétaro.
- b) Domicilio: Venustiano Carranza número 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro, C.P. 76240.
- c) Registro Federal de Contribuyentes: MMQ4110013J5

SÉPTIMA. COMPROBACIÓN FISCAL. En caso de que el comprobante fiscal entregado por "EL PRESTADOR" para su pago presente errores o deficiencias, el responsable directo de "EL MUNICIPIO" dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a su recepción, informará a "EL PRESTADOR" las deficiencias que deberá subsanar, por lo que el trámite de pago se reiniciará en el momento en que "EL PRESTADOR" presente el comprobante fiscal corregido; circunstancia por la cual los días que transcurran hasta la entrega del nuevo comprobante sin errores, no se computarán como parte del plazo establecido para el pago.

OCTAVA. INFORME DE ACTIVIDADES. "EL PRESTADOR" deberá entregar informes mensuales, los cuales deberá rendir por escrito y en medio digital, el primer día hábil del mes siguiente del servicio, ante el Director del Instituto Municipal de Planeación. Dichos informes deberán describir las actividades desarrolladas por "EL PRESTADOR".

Asimismo, al concluir la vigencia del presente instrumento "EL PRESTADOR" deberá entregar 3 ejemplares impresos del Plan Estratégico de Desarrollo para el Municipio de El Marqués, y una copia digital en dispositivo USB, el cual deberá incluir como mínimo los lineamientos que se precisan en la cláusula PRIMERA del presente instrumento, así como de aquellos instrumentos con los cuales se acredite el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

Los informes a que se refiere la presente cláusula, deberán ser realizados por "EL PRESTADOR" bajo la más estricta responsabilidad de quien lo emite y exprese las actividades, gestiones y resultado de los servicios efectivamente realizados durante la vigencia del presente instrumento.

Los informes que se mencionan en el párrafo que antecede, serán evaluados, por el responsable directo de "EL MUNICIPIO", de acuerdo al cumplimiento de responsabilidades y metas asignadas. Sin embargo, esto no exime a "EL PRESTADOR" de las responsabilidades que puedan derivar de un proceso de control, auditoría u otro llevado a cabo por las autoridades competentes.

NOVENA. "EL PRESTADOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los servicios brindados objeto del presente instrumento, en el supuesto de que se llegue a suscitar cualquier controversia legal por la supuesta violación, "EL MUNICIPIO" dará aviso a "EL PRESTADOR" en un plazo de 2 dos días hábiles, contados a partir de la recepción de la demanda, a efecto de que "EL PRESTADOR" conteste lo que a su derecho corresponda. Asimismo, deberá rehacer en favor de "EL MUNICIPIO" los servicios que sean sujetos de violación de derechos de autor o en su caso reintegrar a "EL MUNICIPIO" el monto pagado con el interés legal correspondiente, en la fecha que para tal efecto le indique el responsable directo de "EL MUNICIPIO", así como responder por los daños y perjuicios que esto ocasione a "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" declaran y reconocen expresamente

Handwritten signature and scribbles in blue ink.

Handwritten signature and scribbles in black ink.

que el presente contrato, no genera relación alguna de carácter laboral; toda vez que del presente no se desprende relación laboral subordinada de "EL PRESTADOR" para con "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA PRIMERA. PROPIEDAD INTELECTUAL. "EL PRESTADOR" garantiza que los trabajos y servicios objeto del presente instrumento, no infringirán, ni vulnerarán los derechos de propiedad intelectual o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros.

"LAS PARTES" convienen que los trabajos que desarrolle "EL PRESTADOR" con motivo del presente contrato, serán propiedad exclusiva de "EL MUNICIPIO", por lo que el primero no se reserva derecho alguno sobre la titularidad o propiedad de los mismos.

Bajo el supuesto señalado en el párrafo inmediato anterior, "EL PRESTADOR" se obliga a obtener por parte de quien corresponda, los contratos de cesión de derechos, o cualesquiera instrumentos necesarios para la acreditación o constitución en favor de "EL MUNICIPIO" de los derechos de propiedad intelectual generados.

DÉCIMA SEGUNDA. "EL PRESTADOR", bajo ninguna circunstancia podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre del Municipio El Marqués, Querétaro, ni su heráldica, ni sus logotipos o cualquier otro signo o símbolo distintivo de su propiedad.

DÉCIMA TERCERA. TITULARIDAD DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR" no podrá bajo ninguna circunstancia o motivo, ceder parcial o totalmente a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivadas del presente instrumento, ni derechos de cobro sobre el servicio brindado a "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO. "EL MUNICIPIO" a través del Director del Instituto Municipal de Planeación, será la responsable de dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente contrato y de efectuar acciones de supervisión, evaluación y seguimiento, control y revisión del servicio contratado, así como el emitir las instrucciones y toma de decisiones que estimen pertinentes, relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual del presente instrumento. Estando obligado "EL PRESTADOR" a entregar la información y documentación requerida por "EL MUNICIPIO" que tenga relación con el presente instrumento. La recepción del servicio no implica la aceptación de "EL MUNICIPIO", por lo que este se reserva su derecho a realizar la revisión correspondiente por el Responsable Directo.

El responsable directo, será quien resguardará los informes de actividades que rinda "EL PRESTADOR" y validará el pago respectivo.

DÉCIMA QUINTA. NO ASOCIACIÓN. En razón del presente contrato, "LAS PARTES" no se convierten en socios o asociados, ni establecen relación alguna fuera de la contemplada en los términos y condiciones del presente contrato.

Durante la prestación de los servicios descritos en el presente contrato, "EL PRESTADOR" actuará como contratista independiente y de ninguna manera será considerado como un empleado de "EL MUNICIPIO", así como tampoco lo obligará con terceras personas. Del mismo modo, queda expresamente convenido que de ninguna manera el presente Contrato deberá o podrá ser

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] 15 *[Handwritten signature]*

considerado o interpretado para crear una coinversión, sociedad, asociación en participación o relación de agencia o comisión entre "LAS PARTES" para ningún propósito.

DÉCIMA SEXTA. FACULTAD DISCRECIONAL. "EL PRESTADOR" acepta que "EL MUNICIPIO" tendrá la facultad discrecional para:

a. Declarar en cualquier momento la terminación anticipada del presente contrato sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO" y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, y sin tener que justificar la terminación anticipada, bastando con que de aviso por escrito a "EL PRESTADOR".

b. Así mismo "EL MUNICIPIO" podrá declarar en cualquier momento la terminación anticipada del presente contrato sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO" y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, existan causas justificadas que le impidan continuar con los servicios y en el supuesto que de continuar con las obligaciones pactadas se pueda ocasionar un daño o perjuicio grave a "EL MUNICIPIO" o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los servicios, dando aviso por escrito a "EL PRESTADOR".

c. Suspender de manera temporal o definitiva, sin responsabilidad alguna, la ejecución del contrato cuando ocurra alguna causa que haga imposible el cumplimiento del mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA. INCUMPLIMIENTO DE "EL PRESTADOR". En caso de incumplimiento o violación por parte de "EL PRESTADOR" a cualquiera de las estipulaciones del presente contrato, "EL MUNICIPIO" podrá optar por exigir el cumplimiento forzoso del mismo o bien rescindir el presente contrato en términos de lo dispuesto en el presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. "LAS PARTES" convienen en que en cualquier momento pueden dar por terminado el presente Contrato. Si fuese "EL PRESTADOR" quien diera por terminado el citado Contrato, bastará con un aviso por escrito a "EL MUNICIPIO", entregado en el domicilio señalado por éste para tales efectos. El aviso en cuestión será notificado con por lo menos 1 un mes de anticipación a la fecha en que la terminación surta sus efectos, debiendo entregar en dicha notificación a "EL MUNICIPIO" toda la información que tenga en su poder y que se le haya entregado para el cumplimiento del objeto del presente Instrumento, quedando obligado "EL PRESTADOR" a responder por los daños y perjuicios que se causen, cuando no diere aviso oportuno a "EL MUNICIPIO".

Para el caso de que sea "EL MUNICIPIO" quien dé por terminado anticipadamente el presente instrumento, bastará con que lo haga por escrito, sin tener que justificar la causa de terminación anticipada, bastando que realice dicha notificación por escrito a "EL PRESTADOR", entregado en el domicilio señalado por éste para tales efectos.

No existirá pena convencional alguna para "EL MUNICIPIO" por dar por terminado el Contrato en los términos previstos en la presente Cláusula.

DÉCIMA NOVENA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente

[Firma] 12 de 15 *[Firma]*

[Firma]

contrato sin necesidad de juicio, por cualquiera de las siguientes causas, imputables a "EL PRESTADOR":

- a) Por prestar los servicios deficientemente, de manera inoportuna o por no apegarse a los estipulado en el presente contrato;
- b) Por no observar la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso, como consecuencia de la prestación de los servicios encomendados;
- c) Por suspender injustificadamente la prestación de los servicios;
- d) Por negarse a informar a "EL MUNICIPIO" sobre la prestación y/o el resultado de los servicios encomendados;
- e) Cuando exista imposibilidad física o mental de parte de "EL PRESTADOR", para prestar los servicios profesionales contratados, y
- f) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato.

Para los efectos a que se refiere esta cláusula "EL MUNICIPIO" comunicará por escrito a "EL PRESTADOR", el incumplimiento en que éste haya incurrido, para que, en un término de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, "EL MUNICIPIO", tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por "EL PRESTADOR", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato y comunicará por escrito a "EL PRESTADOR" dicha determinación.

VIGÉSIMA. TÉRMINO FORMAL DEL CONTRATO. Acorde a lo dispuesto en el numeral 2515 del Código Civil del Estado de Querétaro, "EL PRESTADOR" será responsable, hacia "EL MUNICIPIO", por negligencia, impericia o dolo, sin perjuicio de las penas que merezca en caso de delito.

Asimismo, concluida la prestación del servicio objeto de este instrumento no obstante su recepción formal, "EL PRESTADOR" quedará obligado a responder por algún defecto, error u omisión que presente el servicio, así como los daños y perjuicios que se causen a "EL MUNICIPIO", cuando estos resulten por negligencia, impericia o mala fe y por cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido, en los términos señalados en éste contrato y la normatividad aplicable.

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" señalan como sus domicilios los establecidos en las declaraciones del presente contrato, para efectuar los avisos, notificaciones y comunicaciones que tuvieran necesidad de hacerse en relación con el presente contrato.

"LAS PARTES" convienen en notificarse por escrito cualquier cambio de domicilio. En caso de omitir tal notificación, los avisos, notificaciones y comunicaciones efectuados al último domicilio conocido surtirán todos los efectos legales como si hubiesen sido debidamente entregados, a partir de la fecha de recepción en el último domicilio.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.- "EL PRESTADOR" se obliga a mantener en absoluta confidencialidad toda la información a la que tenga acceso en razón del objeto del presente contrato, así mismo acepta y reconoce que toda la documentación e información que reciba de "EL MUNICIPIO", para la realización del objeto del presente contrato son de exclusiva propiedad de este último, no pudiendo divulgarla bajo ninguna forma, aún después de la terminación del presente

Manu

(Circulo)

(Firma) 13 de 15

(Firma)



instrumento, sin la autorización expresa de "EL MUNICIPIO", so pena de pagar y responder legalmente por los daños y perjuicios que su negligencia, impericia o dolo causen, de acuerdo a lo dispuesto por la legislación civil, sin perjuicio de las penas que merezcan en caso de delito.

VIGÉSIMA TERCERA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL. Este contrato constituye el acuerdo integro entre "LAS PARTES" en relación con el objeto del mismo, por lo tanto, deja sin efecto alguno cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, sea oral o escrita con anterioridad a la fecha de firma del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento derivado del presente contrato, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor.

VIGÉSIMA QUINTA. AUSENCIA DE VICIOS. "LAS PARTES" reconocen que en el presente instrumento no existe violencia, mala fe, dolo, error o cualquier otro vicio de la voluntad que comprometa en modo alguno las obligaciones aquí insertas.

VIGÉSIMA SEXTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. Los términos y condiciones de este documento, representan la totalidad del contrato entre "EL PRESTADOR" y "EL MUNICIPIO", por lo que este contrato puede ser modificado o adicionado solamente por escrito mediante el *convenio modificadorio* correspondiente, en donde se señalarán las condiciones u obligaciones específicas, siendo parte integral del mismo, siempre y cuando la modificación esté firmada por ambas partes.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. En el supuesto de que la prestación de servicios requiera de la necesidad de acceder a datos de carácter personal que existan en los archivos y registros de "EL MUNICIPIO" como encargado del tratamiento de los mismos, "EL PRESTADOR" queda obligado a dar cumplimiento a los ordenamientos de carácter administrativo del orden estatal y municipal, así como dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Asimismo, "EL PRESTADOR" en cumplimiento a lo referente al derecho a la privacidad y protección de datos personales en posesión de los particulares, se obliga consecuentemente a dar estricto cumplimiento a los artículos 15 y 16 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, motivo por el cual tendrá la responsabilidad que los datos personales que obtenga como consecuencia del cumplimiento del presente contrato, se les dé la debida protección y uso.

VIGÉSIMA OCTAVA. PENA CONVENCIONAL. "LAS PARTES" convienen que en caso de mora o incumplimiento en la entrega de los servicios por causas imputables a "EL PRESTADOR", no existiendo fuerza mayor o caso fortuito, se hará acreedor a una pena convencional del 20% sobre el monto total de este contrato.

Si aplicadas las penas convencionales a "EL PRESTADOR" éste aún no corrige sus deficiencias, "EL MUNICIPIO" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa.

VIGÉSIMA NOVENA. SANCIÓN. En caso de que "EL PRESTADOR" por causas imputables a él, no cumpla con las obligaciones a su cargo, será sancionado con el porcentaje de la pena convencional



[Handwritten signatures and dates]
14-15



pactada; asimismo, será sancionado por cada día transcurrido que exceda de los plazos pactados hasta su cumplimiento, con el importe que resulte de aplicar el costo porcentual promedio mensual que publica el Banco de México, sobre el valor de los servicios no realizados en tiempo.

TRIGÉSIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran y convienen que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" aceptan que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Querétaro y demás normatividad relativa y aplicable y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Querétaro, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR CADA UNA DE "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y EXPLICADO EL ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, SE FIRMA POR TRIPPLICADO EN EL MUNICIPIO EL MARQUÉS, QUERÉTARO, EL DÍA 29 (VEINTINUEVE) DE OCTUBRE DE 2019 (DOS MIL DIECINUEVE).

POR "EL MUNICIPIO"

Lic. María del Rosario León Giles
Síndico Municipal

M. en A.P. Rodrigo Mesa Jiménez
Secretario del Ayuntamiento

Lic. José Guadalupe Bautista Rubio
Director del Instituto Municipal de Planeación

POR "EL PRESTADOR"

C. ALEJANDRO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Administrador general y apoderado de
"SOCIALINKS, S.C."

RFC emisor: SOC140305HJ5
 Nombre emisor: SOCIALINKS SC
 Folio: 208
 RFC receptor: MMQ4110013J5
 Nombre receptor: MUNICIPIO EL MARQUES QUERETARO
 Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: B9AD5215-B822-4A10-9BBB-DA9DB150F37A
 No. de serie del CSD: 00001000000410943379
 Serie: A
 Código postal, fecha y hora de emisión: 44600 2019-12-09 14:31:39
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: General de Ley Personas Morales

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
80101500		1	E48		1551724.14	1551724.14				
Descripción	Estudio de caracterización del desarrollo en el Municipio de El Marqués y Proyecto de Visión y toma de Postura de El Marqués frente a sus desafíos de desarrollo en el marco de la elaboración de Modelo Estratégico de Desarrollo IMPLAN para el Municipio de El Marqués				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	1551724.14	Tasa	16.0000%	248275.86

Moneda: Peso Mexicano
Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal \$ 1,551,724.14
Impuestos Traslados IVA 16.0000% \$ 248,275.86
Total \$ 1,800,000.00

Sello digital del CFDI:

g5sChLNyME8Vw5wirsVgYd9GzFbHWp8GeJOpLDUHi6YPIGUhUb6kfPb5sWpDaEmK673JU14xR/dPHBXZtKQqR7nDxJbmFV7p9yMwxpF4WSot7ezk2ZaRfu4YRnFSGlgcuZrTsgzB33WfjOvTXwhGLR993IA5ZZWKh6+Gk7KVUluDPTL8TT8Jp9gQA7YRYq4r3goEcaEmZZuRRZHD/mFclpMMDnOxVaBkUn8wQfby9XiyXX5PVUfG1wSqK8qJGAhAmVwa7Uf3kkrbkvSRDjs4XNYfi1VKsLQICk4qs8BVlycddZOfjGGqPr+ek+FcyYHlxqOTDxTcDyA2FQ1Z24Q==

Sello digital del SAT:

FeLe/FUJUoN7WYKtto2O3CAFRicLmZoz/6ty7ZXexiL+3gKbZmjZv8yRK95VuRA3jxTo0xjlv0LMq+q+RR7KzkXUFE09YXidyD6ssgmiK8vgkCMS1NGWzxx8wlr3ujJdRh/BdvkmWLS5m9XTbNz1Cq7XduebRpevwtHvcsOWJIAv9VXsON7CZGQY7eoru0rGhe4LWdRw7jWVD0Ycss17TKTzgrBguJKYNM7nS8qW0JL4Pm8PBrMFzVsA1I7JO9VVcy0d/GdDBRqMeqPk23xholiQ4IYB/UerumgYIG1AJgKiGZ2YviybZQTN64TDwE2rQTdUeemQeD+k/RfxiJeA==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|B9AD5215-B822-4A10-9BBB-DA9DB150F37A|2019-12-09T15:41:32|SAT970701NN3|g5sChLNyME8Vw5wirsVgYd9GzFbHWp8GeJOpLDUHi6YPIGUhUb6kfPb5sWpDaEmK673JU14xR/dPHBXZtKQqR7nDxJbmFV7p9yMwxpF4WSot7ezk2ZaRfu4YRnFSGlgcuZrTsgzB33WfjOvTXwhGLR993IA5ZZWKh6+Gk7KVUluDPTL8TT8Jp9gQA7YRYq4r3goEcaEmZZuRRZHD/mFclpMMDnOxVaBkUn8wQfby9XiyXX5PVUfG1wSqK8qJGAhAmVwa7Uf3kkrbkvSRDjs4XNYfi1VKsLQICk4qs8BVlycddZOfjGGqPr+ek+FcyYHlxqOTDxTcDyA2FQ1Z24Q==|00001000000403258748||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2019-12-09 15:41:32

No. de serie del certificado SAT 00001000000403258748



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

RFC emisor: SOC140305HJ5
 Nombre emisor: SOCIALINKS SC
 Folio: 209
 RFC receptor: MMQ4110013J5
 Nombre receptor: MUNICIPIO EL MARQUES QUERETARO
 Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: CB34DAF1-64A4-4E9E-9D7C-5AE0F5DA6784
 No. de serie del CSD: 00001000000410943379
 Serie: A
 Código postal, fecha y hora de emisión: 44600 2019-12-10 13:58:58
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: General de Ley Personas Morales

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
80101500		1	E48		1551724.14	1551724.14				
Descripción	Estrategia de Gestión Territorial y Modelo de Gestión Pública, Plan de Infraestructuras y Banco de Proyectos en el marco de la elaboración de Modelo Estratégico de Desarrollo IMPLAN para el Municipio de El Marqués				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	1551724.14	Tasa	16.0000%	248275.86

Moneda: Peso Mexicano **Subtotal** \$ 1,551,724.14
Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI) **Impuestos Traslados** IVA 16.0000% \$ 248,275.86
Método de pago: Pago en una sola exhibición **Total** \$ 1,800,000.00

Sello digital del CFDI:

hI9SVM6z2yqzn2dsdhUvgl/Dn8ay5FijJiXeksqzHEwHijgey+IoRr2vCpBnSR2e1hfkMAZFjNryhP6lbiO4jBRplDjhq4dHW1ASEQ32uutKzK3KCPueqz/HUcjNDQ4o+ePltIwFY1y8nhd05EplyX8UrZ1c4yAmwlyL1ZYRveNMhR6OANDkhEDhHkexIG50T7okYt/Dbm5WDxBgc7d45opT9J4ml/QDx69x9o6EIQAPdTjYWeMIVLpXAHOB7cjZ80jRIIOTAWmjmvlzvovx7rU6w4IEstYH2FLWdxZjSasYJwjJErl7GFzDRwzqxAOVN+IPn8QK0B+SXOR3wdA==

Sello digital del SAT:

UzzP2c+4dMgOT+6Cah+1Rm2dBaJbAd5cUuyFV6tFFP4oo3//JG1sy+CqpLtkv0BGzqsLKIIWYSsgh4NC+7NVhtcXRR/Xos/kv/b06pQKomzv0rT7alckLG1VXolaph0kn7jLdoBghRYQJYNmR/PMuhxaNCy//MKXhRhiIG13aoWtpa2CS9QOWM21O2wYoXo5tINFv0u6qSgMvzCwgYbOv+exw1EE6jcSb0pbyzt77IT7YeC/Ak6x7Y/Zz87JSVkBsqMnJraOltwNoUx7X/I9MRX5JAGMby5Fy5a1/qws8tEyaAeveVN1JLnzOIIMEyUzp0sM9hXmauDN2VnpZQA==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|CB34DAF1-64A4-4E9E-9D7C-5AE0F5DA6784|2019-12-10T14:11:30|SAT970701NN3|hI9SVM6z2yqzn2dsdhUvgl/Dn8ay5FijJiXeksqzHEwHijgey+IoRr2vCpBnSR2e1hfkMAZFjNryhP6lbiO4jBRplDjhq4dHW1ASEQ32uutKzK3KCPueqz/HUcjNDQ4o+ePltIwFY1y8nhd05EplyX8UrZ1c4yAmwlyL1ZYRveNMhR6OANDkhEDhHkexIG50T7okYt/Dbm5WDxBgc7d45opT9J4ml/QDx69x9o6EIQAPdTjYWeMIVLpXAHOB7cjZ80jRIIOTAWmjmvlzvovx7rU6w4IEstYH2FLWdxZjSasYJwjJErl7GFzDRwzqxAOVN+IPn8QK0B+SXOR3wdA==|00001000000403258748||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2019-12-10 14:11:30

No. de serie del certificado SAT 00001000000403258748



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO EL MARQUÉS, QUERÉTARO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARÍA DEL ROSARIO LEÓN GILES, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL M. EN A.P. RODRIGO MESA JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL C.P. JOSÉ MARTÍN DÍAZ PACHECO, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, COMO ÁREA REQUIRENTE RESPONSABLE DIRECTO DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **"SOCIALINKS S.C."**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**; REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ALEJANDRO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y ADMINISTRADOR GENERAL, LOS CUALES, EN SU CONJUNTO, SE DENOMINARÁN COMO **"LAS PARTES"**, MISMOS QUE SE SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara **"EL MUNICIPIO"** a través de su representante legal, que:

I.1. Es una persona moral de derecho público tal y como lo establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y artículo 25 fracción I del Código Civil del Estado de Querétaro.

I.2. La Lic. María del Rosario León Giles, en su carácter de **Síndico Municipal y representante legal**, está facultada para la celebración del presente contrato, en términos de lo dispuesto en los artículos 3, 30 fracción XVIII, 33 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, quien actúa en estricto apego a lo acordado por el H. Ayuntamiento del Municipio El Marqués, Querétaro, en la sesión extraordinaria de Cabildo celebrada el 02 de octubre del año 2018, asentado en el Acta AC/002/2018-2019, en el que establece lo siguiente: *"...El H. Ayuntamiento de El Marqués, Gro., otorga conjuntamente al Síndico, al Secretario de Ayuntamiento, y al Titular de la Dependencia Municipal del Ramo que tuviera relación con el contenido del convenio o contrato, la facultad para realizar y celebrar la suscripción de todos los convenios y contratos con Autoridades Federales, Estatales o Municipales, personas físicas o Morales, que se requiera suscribir para el mejor desempeño de las funciones municipales y la eficaz prestación de los servicios..."*

Manu
[Signature]

I.3. La participación del M. en A.P. Rodrigo Mesa Jiménez, Secretario del Ayuntamiento, queda acotada a dar cumplimiento a lo previsto en el acuerdo emitido en la sesión extraordinaria de cabildo celebrada el 2 de octubre del 2018, asentada en acta AC/002/2018-2019.

I.4. El C.P. José Martín Díaz Pacheco, en su carácter de **Secretario de Desarrollo Sustentable**, actúa como titular del área requirente, el cual participa en la celebración del presente instrumento, en estricto apego a lo dispuesto en la Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 02 de octubre de 2018, asentada en acta AC/002/2018-2019 y en términos de Artículo 12, fracción VI del Reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de El Marqués, Querétaro.

I.5. Mediante oficio SFT/762-1/2019, de fecha 01 de octubre de 2019, la C.P Norma Patricia Hernández Barrera, en su carácter de Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorera Municipal, informó

[Signature]

[Signature]

[Signature]

al C.P. José Martín Díaz Pacheco, Secretario de Desarrollo Sustentable, que cuenta con suficiencia presupuestal en las claves siguientes:

Descripción	Clave	Concepto
Secretaría	08	Secretaría de Desarrollo Sustentable
Dependencia	01	SEDESU
Coordinación	04	Dirección de Desarrollo Urbano
Proyecto	072	Sistema de Regularización del Desarrollo Urbano mediante la emisión de licencias y permisos ejecutado
Objeto del Gasto	33901	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales
Tipo de gasto	1	Gasto corriente
Fuente de Financiamiento	14180101	Ingresos propios de capital.

Descripción	Clave	Concepto
Secretaría	08	Secretaría de Desarrollo Sustentable
Dependencia	01	SEDESU
Coordinación	04	Dirección de Desarrollo Urbano
Proyecto	072	Sistema de Regularización del Desarrollo Urbano mediante la emisión de licencias y permisos ejecutado
Objeto del Gasto	33901	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales
Tipo de gasto	1	Gasto corriente
Fuente de Financiamiento	14190101	Ingresos propios de capital.

Por lo que en términos del segundo párrafo del Artículo 4, del Presupuesto de egresos del Municipio El Marqués para el ejercicio fiscal 2019 y 54 de la Ley para el manejo de los recursos públicos del estado de Querétaro, la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, será responsable de efectuar el pago de los compromisos financieros pactados en el presente, previa validación y autorización del **Secretario de Desarrollo Sustentable**.

I.6. El C.P Martín Díaz Pacheco, en su carácter de Titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, manifiesta que el numeral 2 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y

Contratación de Servicios para el Municipio de El Marqués, prevé que *"...no se considerarán servicios, aquellos que impliquen obra pública, servicios públicos, servicios personales o servicios de auditoría, servicios de administración financiera y tributaria, servicios personales subordinados, y los que presten personas físicas o morales de manera independiente en los que prevalezca una actividad preponderantemente intelectual, arte, oficio o profesión de que se trate..."*, en razón de que la naturaleza del presente contrato, lo es un servicio profesional que presta una *persona moral*, en el cual prevalece una actividad preponderantemente intelectual, la presente contratación no es un servicio, materia de la normatividad citada en la presente declaración.

I.7. El C.P. José Martín Díaz Pacheco, en su carácter de Secretario de Desarrollo Sustentable, evaluó y determinó que el prestador de servicios contratado, reúne los requisitos legales, técnicos y administrativos para la celebración del presente instrumento, asimismo, la debida integración del expediente que deriva de la presente contratación, se encuentra bajo resguardo de la dependencia a su cargo.

I.8. Para todo lo relacionado con el presente instrumento, el C.P. José Martín Díaz Pacheco, en su carácter de Secretario de Desarrollo Sustentable, fungirá como responsable directo, por parte de **"EL MUNICIPIO"**, para vigilar el cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato y en lo futuro quien lo sustituya en sus funciones.

I.9. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **MMQ4110013J5**.

I.10. Señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en **Venustiano Carranza número 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro, Código Postal 76240**.

II. DECLARA "EL PRESTADOR" A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR GENERAL Y APODERADO LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

II.1. Es una sociedad constituida conforme a las leyes del país, tal como lo acredita con la escritura pública número 35,229, pasada ante la fe del notario público número 122 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco, bajo el folio real 29475.

II.2. Su Administrador General y Apoderado Legal, acredita sus facultades con la escritura pública número 35,229, pasada ante la fe del notario público número 122 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio real 29475, manifestando que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas.

II.3. Su Registro Federal de Contribuyentes lo es **SOC140305HJ5**.

II.4. Su Administrador General y Apoderado Legal, se identifica con pasaporte, expedido por la secretaria de relaciones exteriores con número de folio **G12794657**.

II.5. Su Administrador General y Apoderado Legal, declara bajo protesta de decir verdad, que ni él, ni ninguno de los socios o asociados, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello. Asimismo, que su representada no es parte en ningún juicio del orden civil, mercantil, administrativa o laboral en contra de la Administración

Mano
[Firma]

000081

Pública Municipal y que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses, con la celebración del presente instrumento.

II.6. En caso de que su representada llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicana para lo relacionado con el presente convenio y no invocará la protección de ningún gobierno extranjero, bajo la pena de perder el beneficio de la nación mexicana, así como cualquier derecho derivado del presente.

II.7. Señala que todos los datos personales confidenciales y demás documentos inherentes a la presente contratación han sido proporcionados a **"EL MUNICIPIO"**, los cuales se encuentran bajo resguardo de la **Secretaría de Desarrollo Sustentable**.

II.8. Sus datos personales contenidos en el presente instrumento legal, son públicos y susceptibles de consulta, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1, 7 y 22 de la Ley General de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y 1, 7 y 16 de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del estado de Querétaro, en relación con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por los artículos 70 fracción XXVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 66 fracción XXVI de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Querétaro.

II.9. Su domicilio fiscal es el ubicado en Calle Francisco Frejes, número ext. 213-A, interior 1, Colonia Ladrón de Guevara, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44600.

II.10. Para los efectos del presente contrato señala como domicilio para efectos del presente contrato ubicado en Calle Generosidad 184, Fraccionamiento del Parque, Querétaro. C.P 76148

III. DECLARAN DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y POR SU ADMINISTRADOR GENERAL Y APODERADO LEGAL, RESPECTIVAMENTE QUE:

III.1. Se reconocen la personalidad con que se ostentan en el presente contrato.

III.2. Cuentan con las facultades suficientes para celebrar legalmente el presente instrumento y obligarse al cumplimiento del mismo.

III.3. En este acto manifiestan conocer el alcance, contenido y consecuencias del contrato que se suscribe para efectos presentes y futuros. **"LAS PARTES"** se apegan estrictamente a lo consignado en el presente instrumento.

III.4. Hacen externa su plena voluntad y su consentimiento para celebrar el presente contrato, sin que se encuentren sometidos a presión o vicios que pudieren invalidar el libre y espontáneo ejercicio de su voluntad.

III.5. El presente contrato es de naturaleza civil, por tanto, se encuentra debidamente regulado por lo dispuesto en el Libro Cuarto, Segunda Parte, Título Décimo, Capítulo Primero, del Código Civil del Estado de Querétaro, en consecuencia, no existirá subordinación alguna, ni relación laboral entre **"LAS PARTES"** contratantes.

Manu
[Signature]

[Handwritten signatures and stamps]

III.6. Es su voluntad sujetarse en la celebración del presente contrato al cumplimiento de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO. En términos del artículo 37 de la Ley de Profesiones del Estado de Querétaro, "EL PRESTADOR" se obliga a aportar toda su experiencia, sus conocimientos, recursos técnicos y capacidad legal y humana, para elaborar el "programa sectorial de movilidad urbana segura y sustentable", el cual deberá contener manual de señalética y nomenclatura, diagnóstico estratégico; estrategias, política municipal de movilidad segura y sustentable, ciudad legible, programa de actuaciones, memoria descriptiva y manual de diseño urbano para la ciudad legible, el cual deberá apegarse a la legislación que los regula y a la propuesta técnica de "EL PRESTADOR".

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR". De manera adicional a lo previsto en la cláusula PRIMERA del presente instrumento, son obligaciones de "EL PRESTADOR", de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes:

- a) Ser responsable de la calidad del trabajo desarrollado.
- b) Guardar estricta confidencialidad sobre la información que le facilite "EL MUNICIPIO" para la ejecución del objeto del presente contrato, así como la que se genere y que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Esta disposición será permanente independiente de que haya concluido la prestación de servicios, pactada en el presente instrumento.
- c) En el supuesto de que la prestación de servicios requiera de la necesidad de acceder a datos de carácter personal que existan en los archivos y registros del Municipio, como encargado del tratamiento de los mismos, "EL PRESTADOR" queda obligado a dar cumplimiento a los ordenamientos de carácter administrativo del orden estatal y municipal, así como dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.
- d) Realizar de manera eficaz y conveniente a los intereses de "EL MUNICIPIO" la prestación de los servicios materia del presente contrato.
- e) Cumplir fielmente con los reglamentos y políticas internas de "EL MUNICIPIO", así como, con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes, que se relacionen y sea aplicables con el objeto del presente contrato.
- f) No retener en ningún caso y por ningún motivo, productos, valores, documentos, archivos electrónicos o de cualquier índole, conocidos o por conocer, que reciba para ser entregados a "EL MUNICIPIO".
- g) "EL PRESTADOR" quedará obligado a responder por algún defecto, error u omisión que presente el servicio, así como los daños y perjuicios que se causen a "EL MUNICIPIO", cuando estos resulten por negligencia, inobservancia, impericia o mala fe durante la prestación del servicio, objeto de este instrumento y por cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido, en los términos señalados en éste contrato y en lo aplicable en la normatividad aplicable.
- h) "EL PRESTADOR" se obliga a desempeñar los servicios objeto del contrato a "EL MUNICIPIO", por lo que será el único responsable de la ejecución de los servicios cuando no se ajusten a los términos y condiciones de este contrato.
- i) "EL PRESTADOR" comunicará a "EL MUNICIPIO", cualquier hecho o circunstancia que por razón de los servicios prestados pudieran beneficiar o evitar perjuicio a "EL MUNICIPIO".
- j) "EL PRESTADOR" está obligado a reportar a "EL MUNICIPIO" sobre la inconsistencia, errores o deficiencias que detecte en la información o datos proporcionados, para que "EL MUNICIPIO" pueda adoptar las medidas y acciones correctivas que resulten procedentes.

Manu
29
Q



k) Para el caso de que "EL PRESTADOR" no pueda continuar prestando sus servicios deberá notificar a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable de "EL MUNICIPIO" dicha situación por escrito, cuando menos con 1 mes de anticipación, quedando obligado "EL PRESTADOR" a responder por los daños y perjuicios que se causen a "EL MUNICIPIO" cuando no diere aviso oportunamente.

TERCERA. VIGENCIA. La vigencia del presente Contrato será del 01 (primero) de octubre de 2019 (dos mil diecinueve) y concluirá el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve), a excepción de que concluya anticipadamente o se rescinda el presente instrumento.

CUARTA. DE LOS HONORARIOS. El monto total del presente contrato lo es por la cantidad de \$1,206, 896.55 (un millón doscientos seis mil ochocientos noventa y seis pesos 55/100 M.N.), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, por la cantidad de \$193,103.45 (ciento noventa y tres mil ciento tres pesos 45/100 M.N.,) lo cual da un total a pagar de \$1,400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.,) el cual se pagará en tres exhibiciones de la siguiente manera:

1. \$483,107.56 (Cuatrocientos ochenta y tres mil ciento siete pesos 56/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, el cual se cubrirá en el mes de noviembre de 2019.
2. \$494,421.78 (Cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veintiún pesos 78/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido el cual se cubrirá en la primera semana del mes de diciembre de 2019.
3. \$422,470.66 (Cuatrocientos veintidós mil, cuatrocientos setenta pesos 66/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, el cual se cubrirá en la última semana del mes de diciembre de 2019 o bien en el ejercicio fiscal 2020.

QUINTA. PRECIO FIJO. El importe del contrato es total y único, por lo que "EL MUNICIPIO" no será responsable ante terceros, sobre algún gasto extra que genere la prestación del servicio. Asimismo, "LAS PARTES" pactan que el pago es fijo y no podrá incrementarse durante la vigencia del presente instrumento y ampara todo el servicio que se describe en la cláusula PRIMERA del presente contrato.

SEXTA. FORMA DE PAGO. "LAS PARTES" convienen que el importe referido en la presente cláusula, se pagará de manera mensual, mediante la presentación previa por "EL PRESTADOR" de los recibos fiscales correspondientes, los cuales deberán desglosar los impuestos y retenciones correspondientes y deberán cumplir las disposiciones contenidas en el Código Fiscal de la Federación, Ley del Impuesto al Valor Agregado y Ley del Impuesto sobre la Renta, por lo que "EL PRESTADOR" deberá emitir comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) y los pondrá a disposición de "EL MUNICIPIO", en archivo electrónico XML y en representación PDF impreso este último, lo anterior en irrestricto apego al numeral 29, del Código Fiscal de la Federación.

La cantidad referida podrá pagarse mediante transferencia electrónica a la cuenta que señale por escrito "EL PRESTADOR". Para que la obligación de pago se haga exigible, además de lo señalado en la presente cláusula, "EL PRESTADOR" deberá presentar el informe de actividades respectivo, con el respectivo sello y firma del Titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, debiendo entregar el recibo fiscal, con los siguientes datos:

Municipio El Marqués Querétaro.
Domicilio: Venustiano Carranza Número 2, La Cañada, El Marqués Querétaro.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

C.P. 76240

Registro Federal de Contribuyentes: MMQ4110013J5

SÉPTIMA. COMPROBACIÓN FISCAL. En caso de que el comprobante fiscal entregado por "EL PRESTADOR" para su pago presente errores o deficiencias, el responsable directo de "EL MUNICIPIO" dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a su recepción, informará a "EL PRESTADOR" las deficiencias que deberá subsanar, por lo que el trámite de pago se reiniciará en el momento en que "EL PRESTADOR" presente el comprobante fiscal corregido; circunstancia por la cual los días que transcurran hasta la entrega del nuevo comprobante sin errores, no se computarán como parte del plazo establecido para el pago.

OCTAVA. INFORME DE ACTIVIDADES. "EL PRESTADOR" deberá entregar informes mensuales, los cuales deberá rendir por escrito y en medio digital, el primer día hábil del mes siguiente del servicio, ante el Secretario de Desarrollo Sustentable Municipal. Dichos informes deberán describir las actividades desarrolladas por el prestador de servicios.

Asimismo, al concluir la vigencia del presente instrumento "EL PRESTADOR" deberá entregar memoria descriptiva en 1 impreso y una copia digital en dispositivo USB, así como 3 tres ejemplares del manual de diseño urbano para la ciudad legible, así como de aquellos instrumentos con los cuales se acredite el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

Los informes a que se refiere la presente cláusula, deberán ser realizados por "EL PRESTADOR" bajo la más estricta responsabilidad de quien lo emite y exprese las actividades, gestiones y resultado de los servicios efectivamente realizados durante la vigencia del presente instrumento.

Los informes que se mencionan en el párrafo que antecede, serán evaluados, por el responsable directo de "EL MUNICIPIO", de acuerdo al cumplimiento de responsabilidades y metas asignadas. Sin embargo, esto no exime a "EL PRESTADOR" de las responsabilidades que puedan derivar de un proceso de control, auditoría u otro llevado a cabo por las autoridades competentes.

NOVENA. "EL PRESTADOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los servicios brindados objeto del presente instrumento, en el supuesto de que se llegue a suscitar cualquier controversia legal por la supuesta violación, "EL MUNICIPIO" dará aviso a "EL PRESTADOR" en un plazo de 2 dos días hábiles, contados a partir de la recepción de la demanda, a efecto de que "EL PRESTADOR" conteste lo que a su derecho corresponda. Asimismo, deberá rehacer en favor de "EL MUNICIPIO" los servicios que sean sujetos de violación de derechos de autor o en su caso reintegrar a "EL MUNICIPIO" el monto pagado con el interés legal correspondiente, en la fecha que para tal efecto le indique el responsable directo de "EL MUNICIPIO"

DÉCIMA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" declaran y reconocen expresamente que el presente contrato no genera relación alguna de carácter laboral; toda vez que del presente no se desprende relación laboral subordinada de "EL PRESTADOR" para con "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA PRIMERA. PROPIEDAD INTELECTUAL. "EL PRESTADOR" garantiza que los trabajos y servicios objeto del presente instrumento, no infringen, ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros.



"LAS PARTES" convienen que los trabajos que desarrolle "EL PRESTADOR" con motivo del presente contrato, serán propiedad exclusiva de "EL MUNICIPIO", por lo que el primero no se reserva derecho alguno sobre la titularidad o propiedad de los mismos.

Bajo el supuesto señalado en el párrafo inmediato anterior, "EL PRESTADOR" se obliga a obtener por parte de quien corresponda, los contratos de cesión de derechos, o cualesquiera instrumentos necesarios para la acreditación o constitución en favor de "EL MUNICIPIO" de los derechos de propiedad intelectual generados.

DÉCIMA SEGUNDA. "EL PRESTADOR", bajo ninguna circunstancia podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre del Municipio El Marqués, Querétaro, ni sus heráldica, ni sus logotipos o cualquier otro signo o símbolo distintivo de su propiedad.

DÉCIMA TERCERA. TITULARIDAD DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR" no podrá bajo ninguna circunstancia o motivo, ceder parcial o totalmente a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas del presente instrumento, ni derechos de cobro sobre el servicio brindado a "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO. El responsable directo de "EL MUNICIPIO" será el encargado de recibir, evaluar y corroborar que los servicios objeto del presente contrato, sean ejecutados de acuerdo a las especificaciones requeridas, así como vigilar y comprobar el estricto cumplimiento de los términos y condiciones del contrato. El Secretario de Desarrollo Sustentable Municipal, integrará el expediente con toda la documentación relacionada en el presente contrato, así como aquella que acredite su cumplimiento para verificación y consulta, así como para su comprobación ante la solicitud de cualquier ente fiscalizador. Estando obligado "EL PRESTADOR" a entregar la información y documentación requerida por "EL MUNICIPIO" que tenga relación con el presente instrumento. El responsable directo, será quien resguardará los informes de actividades que rinda "EL PRESTADOR" y validará el pago respectivo.

DÉCIMA QUINTA. NO ASOCIACIÓN. En razón del presente contrato, "LAS PARTES" no se convierten en socios o asociados, ni establecen relación alguna fuera de la contemplada en los términos y condiciones del presente contrato.

Durante la prestación de los servicios descritos en el presente contrato, "EL PRESTADOR" actuará como contratista independiente y de ninguna manera será considerado como un empleado de "EL MUNICIPIO", así como tampoco lo obligará con terceras personas. Del mismo modo, queda expresamente convenido que de ninguna manera el presente Contrato deberá o podrá ser considerado o interpretado para crear una coinversión, sociedad, asociación en participación o relación de agencia o comisión entre "LAS PARTES" para ningún propósito.

DÉCIMA SEXTA. FACULTAD DISCRECIONAL. "EL PRESTADOR" acepta que "EL MUNICIPIO" tendrá la facultad discrecional para:

a. Declarar en cualquier momento la terminación anticipada del presente contrato sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO" y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, y sin tener que justificar la terminación anticipada, bastando con que de aviso por escrito a "EL PRESTADOR".



b. Así mismo "EL MUNICIPIO" podrá declarar en cualquier momento la terminación anticipada del presente contrato sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO" y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, existan causas justificadas que le impidan continuar con los servicios y en el supuesto que de continuar con las obligaciones pactadas se pueda ocasionar un daño o perjuicio grave a "EL MUNICIPIO" o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los servicios, dando aviso por escrito a "EL PRESTADOR".

c. Suspender de manera temporal o definitiva, sin responsabilidad alguna, la ejecución del contrato cuando ocurra alguna causa que haga imposible el cumplimiento del mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA. INCUMPLIMIENTO DE "EL PRESTADOR". En caso de Incumplimiento o violación por parte de "EL PRESTADOR" a cualquiera de las estipulaciones del presente contrato, "EL MUNICIPIO" podrá optar por exigir el cumplimiento forzoso del mismo o bien rescindir el presente contrato en términos de lo dispuesto en el presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. "LAS PARTES" convienen en que en cualquier momento pueden dar por terminado el presente Contrato. Si fuese "EL PRESTADOR" quien diera por terminado el citado Contrato, bastará con un aviso por escrito a "EL MUNICIPIO", entregado en el domicilio señalado por éste para tales efectos. El aviso en cuestión será notificado con por lo menos 1 un mes de anticipación a la fecha en que la terminación surta sus efectos, debiendo entregar en dicha notificación a "EL MUNICIPIO" toda la información que tenga en su poder y que se le haya entregado para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, quedando obligado "EL PRESTADOR" a responder por los daños y perjuicios que se causen, cuando no diere aviso oportuno a "EL MUNICIPIO".

Para el caso de que sea "EL MUNICIPIO" quien dé por terminado anticipadamente el presente instrumento, bastará con que lo haga por escrito, sin tener que justificar la causa de terminación anticipada, bastando que realice dicha notificación por escrito a "EL PRESTADOR", entregado en el domicilio señalado por éste para tales efectos.

No existirá pena convencional alguna para "EL MUNICIPIO" por dar por terminado el Contrato en los términos previstos en la presente Cláusula.

DÉCIMA NOVENA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de juicio, por cualquiera de las siguientes causas, imputables a "EL PRESTADOR":

- a) Por prestar los servicios deficientemente, de manera inoportuna o por no apegarse a los estipulado en el presente contrato;
- b) Por no observar la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso, como consecuencia de la prestación de los servicios encomendados;
- c) Por suspender injustificadamente la prestación de los servicios;
- d) Por negarse a informar a "EL MUNICIPIO" sobre la prestación y/o el resultado de los servicios encomendados;
- e) Cuando exista imposibilidad física o mental de parte de "EL PRESTADOR", para prestar los servicios profesionales contratados, y
- f) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



Para los efectos a que se refiere esta cláusula "EL MUNICIPIO" comunicará por escrito a "EL PRESTADOR", el incumplimiento en que éste haya incurrido, para que, en un término de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, "EL MUNICIPIO", tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por "EL PRESTADOR", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato y comunicará por escrito a "EL PRESTADOR" dicha determinación.

VIGÉSIMA. TÉRMINO FORMAL DEL CONTRATO. Acorde a lo dispuesto en el numeral 2515 del Código Civil del Estado de Querétaro, "EL PRESTADOR" será responsable, hacia "EL MUNICIPIO", por negligencia, impericia o dolo, sin perjuicio de las penas que merezca en caso de delito.

Asimismo, concluida la prestación del servicio objeto de este instrumento no obstante su recepción formal, "EL PRESTADOR" quedará obligado a responder por algún defecto, error u omisión que presente el servicio, así como los daños y perjuicios que se causen a "EL MUNICIPIO", cuando estos resulten por negligencia, impericia o mala fe y por cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido, en los términos señalados en éste contrato y la normatividad aplicable.

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. Para los efectos del presente contrato, "LAS PARTES", señalan como su domicilio convencional el contenido en el apartado de Declaraciones de este instrumento.

"EL PRESTADOR" se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio y acepta que las notificaciones y avisos relacionados con el presente contrato se realicen de manera indistinta en los siguientes términos:

- a) Por escrito entregado en el domicilio señalado en el presente instrumento;
- b) Por correo certificado con acuse de recibo.

Las notificaciones se considerarán entregadas en la fecha de recepción, o en la confirmación de entrega del servicio de mensajería.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR" se obliga a mantener en absoluta confidencialidad toda la información a la que tenga acceso en razón del objeto del presente contrato, así mismo acepta y reconoce que toda la documentación e información que reciba de "EL MUNICIPIO", para la realización del objeto del presente contrato son de exclusiva propiedad de este último, no pudiendo divulgarla bajo ninguna forma, aún después de la terminación del presente instrumento, sin la autorización expresa de "EL MUNICIPIO", so pena de pagar y responder legalmente por los daños y perjuicios que su negligencia, impericia o dolo causen, de acuerdo a lo dispuesto por la legislación civil, sin perjuicio de las penas que merezcan en caso de delito.

VIGÉSIMA TERCERA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL. Este contrato constituye el acuerdo íntegro entre "LAS PARTES" en relación con el objeto del mismo, por lo tanto, deja sin efecto alguno cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, sea oral o escrita con anterioridad a la fecha de firma del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento derivado del presente contrato, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor.

VIGÉSIMA QUINTA. AUSENCIA DE VICIOS. "LAS PARTES" reconocen que en el presente instrumento no existe violencia, mala fe, dolo, error o cualquier otro vicio de la voluntad que comprometa en modo alguno las obligaciones aquí insertas.

VIGÉSIMA SEXTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. Los términos y condiciones de este documento, representan la totalidad del contrato entre "EL PRESTADOR" y "EL MUNICIPIO", por lo que este contrato puede ser modificado o adicionado solamente por escrito mediante el *convenio modificatorio* correspondiente, en donde se señalarán las condiciones u obligaciones específicas, siendo parte integral del mismo, siempre y cuando la modificación esté firmada por ambas partes.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. En el supuesto de que la prestación de servicios requiera de la necesidad de acceder a datos de carácter personal que existan en los archivos y registros de "EL MUNICIPIO" como encargado del tratamiento de los mismos, "EL PRESTADOR" queda obligado a dar cumplimiento a los ordenamientos de carácter administrativo del orden estatal y municipal, así como dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Asimismo, "EL PRESTADOR" en cumplimiento a lo referente al derecho a la privacidad y protección de datos personales en posesión de los particulares, se obliga consecuentemente a dar estricto cumplimiento a los artículos 15 y 16 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, motivo por el cual tendrá la responsabilidad que los datos personales que obtenga como consecuencia del cumplimiento del presente contrato, se les dé la debida protección y uso.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran y convlunen que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" aceptan que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Querétaro y demás normatividad relativa y aplicable y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Querétaro, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR CADA UNA DE "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y EXPLICADO EL ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, SE FIRMA POR TRIPPLICADO EN EL MUNICIPIO EL MARQUÉS, QUERÉTARO, EL DÍA 01 PRIMERO DE (OCTUBRE) DE 2019 (DOS MIL DIECINUEVE).



POR "EL MUNICIPIO"


Lic. María del Rosario León Giles
Síndico Municipal


M. en A.P. Rodrigo Mesa Jiménez
Secretario del Ayuntamiento


C.P. José Martín Díaz Pacheco
Secretario de Desarrollo Sustentable

POR "EL PRESTADOR"


C. Alejandro Hernández González
Apoderado legal y Administrador General
de la persona moral
denominada "SOCIALINKS S.C."



HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO EL MARQUÉS, QUERÉTARO** Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "SOCIALINKS S.C.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ALEJANDRO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y ADMINISTRADOR GENERAL.



RFC emisor: SOC140305HJ5 **Folio fiscal:** 4144A5C6-E39E-4D0D-B954-0A75009A29CA
Nombre emisor: SOCIALINKS SC **No. de serie del CSD:** 00001000000410943379
Folio: 191 **Serie:** A
Tipo de relación: Sustitución de los CFDI previos **Código postal, fecha y hora de emisión:** 44600 2019-11-01 23:31:58
RFC receptor: MMQ4110013J5 **Efecto de comprobante:** Ingreso
Nombre receptor: MUNICIPIO EL MARQUES QUERETARO **Régimen fiscal:** General de Ley Personas Morales
Uso CFDI: Gastos en general
Folio fiscal a relacionar: F874F7AE-D2C2-4D1A-84C0-3B8D53D49148

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
80101500		1	E48		416472.03	416472.03				
Descripción	DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE ESTUDIO Y DIAGNÓSTICO PRELIMINAR REFERENTE AL PROGRAMA SECTORIAL DE MOVILIDAD SEGURA Y SUSTENTABLE CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	416472.03	Tasa	16.0000%	66635.52

Moneda: Peso Mexicano **Subtotal** \$ 416,472.03
Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI) **Impuestos Traslados IVA 16.0000%** \$ 66,635.52
Método de pago: Pago en una sola exhibición **Total** \$ 483,107.55

Sello digital del CFDI:

GFgVe3On8yMvBmbfZ+pL/JArLGNMY2w6AMjnw2ywscfX13mOm2G9SOlg8709uUwALAENU1TDBYCFHMjY3W7d2mRAEwF7K1w3711YKcnwB0BONvB2tdYf6UIPq+6lWFQGHpKdDL8cBJPuicjYUwqrf4PJS2D067Ag9SKmVzCcQPpeUgRMGG0CMUnxCnQa1wfilhuAbg4r5n0VPw6cPOaPLIU/bEeGuHSPAYpfglzp+Q2kU8VA6IXmYM9LzvvQlJQgoPWOsrsPGn/EtIQU5071XpKAzjYV911QaAmvp5bGhMCIzV9L6ndzWYrCYuJEQwFIBSTZn1TZXdnngSpw==

Sello digital del SAT:

f1eHfr6uPh5wJO+40MslupCEWgS4pSGPP46V8BYikjhmbQ28HpyvndY3n6hBtpVzAqaU4Bth6/Ej/eBg7UwVC/JSrJwmlGe28aYfAMIClHXQFaDV21YvTistCrpEIrDW6SmyS1Wk7f9TxCJA33eYGTikKQ8E+wEbi8XFoSTJAnJvYIZUCZGQqho1xLQ3RyBczqsyKCoL0lQGHZJ54++dKzCgVYN2/299PDqTzZILTI6INExNeV017BdhjAteyvKJdL+JrGfljxC5siBU0UCKuaScJ9MIISi5ovnA+z9LuDA6zzJMvFRn7YjHYU9TXU7swLHdo9oBZwzqWQzw==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|4144A5C6-E39E-4D0D-B954-0A75009A29CA|2019-11-01T23:38:09|SAT970701NN3|GFgVe3On8yMvBmbfZ+pL/JArLGNMY2w6AMjnw2ywscfX13mOm2G9SOlg8709uUwALAENU1TDBYCFHMjY3W7d2mRAEwF7K1w3711YKcnwB0BONvB2tdYf6UIPq+6lWFQGHpKdDL8cBJPuicjYUwqrf4PJS2D067Ag9SKmVzCcQPpeUgRMGG0CMUnxCnQa1wfilhuAbg4r5n0VPw6cPOaPLIU/bEeGuHSPAYpfglzp+Q2kU8VA6IXmYM9LzvvQlJQgoPWOsrsPGn/EtIQU5071XpKAzjYV911QaAmvp5bGhMCIzV9L6ndzWYrCYuJEQwFIBSTZn1TZXdnngSpw==|00001000000403258748||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 **Fecha y hora de certificación:** 2019-11-01 23:38:09

No. de serie del certificado SAT 00001000000403258748



RFC emisor: SOC140305HJ5
 Nombre emisor: SOCIALINKS SC
 Folio: 194
 RFC receptor: MMQ4110013J5
 Nombre receptor: MUNICIPIO EL MARQUES QUERETARO
 Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: 0369EDD0-7F45-4D28-B6B2-65D3864041BD
 No. de serie del CSD: 00001000000410943379
 Serie: A
 Código postal, fecha y hora de emisión: 44600 2019-11-06 12:05:54
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: General de Ley Personas Morales

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
80101500		1	E48		426225.67	426225.67				
Descripción	DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE ESTUDIO Y DIAGNÓSTICO PRELIMINAR REFERENTE AL PROGRAMA SECTORIAL DE MOVILIDAD SEGURA Y SUSTENTABLE CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	426225.67	Tasa	16.0000%	68196.11

Moneda: Peso Mexicano **Subtotal** \$ 426,225.67
Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI) **Impuestos Traslados** IVA 16.0000% \$ 68,196.11
Método de pago: Pago en una sola exhibición **Total** \$ 494,421.78

Sello digital del CFDI:

Dc1k5VinbVvdzMBZH+mwAaW6eyOBW8tCHLqmr8l00l7RBse4U8wFhFIE5Vhf4Cr8zFU1aLSZ2o44hPxpXjoJaHgBsmSazzOmWalUui7tpSuu41Xn8lbrZ7xlqYgBGjkCuQayS3gbxMlqDzX0VttvDwl1O8aWxzADs3TOScKFQHLbPP6e+9+f8nwalSqWqowLMXIANyc1ov0+zn7+a2ByB7QZq9H4DEILWYrkDyX/FEmvqChDi4OlpldL1aSf6fOPqSMInZMB7fvXHDOfCLGrJgQYVuedMl758VBjx5tBl5siYPgosExzNRIC39EaKlda0nXM0hzATn/Yj5/bL4mw==

Sello digital del SAT:

cBwdtKu9/FahmB1ULnndzdGMU9uTucRSbW00MotxrgLp4bYIKJdglIRXgfkF1ys2oB3RWiV5aMMMU9ncAcQKZw0Ub+ZaW3kLYBK1F5ZNalsnTbqEDwT65wuFOaRKW1dNW+7/xTh7GPdws2/gTqAeG8OILUfIBF2jWFINkeESdvD9aecf7MZroEJerhs3i6ggOl6BCQHhoEmYC5ak35mpPXgrtVec3LoJo14A8X9322H80nY9xmpjoV7MG2hEuleyUCc0GUSTjP3HaOZjxomT9AdQyKv3A9CUB5XCowrWlXzPjusmgb7mclX9EwX7l4P+jo/lu5T4ZPnGAyg==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|0369EDD0-7F45-4D28-B6B2-65D3864041BD|2019-11-06T12:11:38|SAT970701NN3|Dc1k5VinbVvdzMBZH+mwAaW6eyOBW8tCHLqmr8l00l7RBse4U8wFhFIE5Vhf4Cr8zFU1aLSZ2o44hPxpXjoJaHgBsmSazzOmWalUui7tpSuu41Xn8lbrZ7xlqYgBGjkCuQayS3gbxMlqDzX0VttvDwl1O8aWxzADs3TOScKFQHLbPP6e+9+f8nwalSqWqowLMXIANyc1ov0+zn7+a2ByB7QZq9H4DEILWYrkDyX/FEmvqChDi4OlpldL1aSf6fOPqSMInZMB7fvXHDOfCLGrJgQYVuedMl758VBjx5tBl5siYPgosExzNRIC39EaKlda0nXM0hzATn/Yj5/bL4mw==|j00001000000403258748||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2019-11-06 12:11:38
 No. de serie del certificado SAT 00001000000403258748



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

RFC emisor:	SOC140305HJ5	Folio fiscal:	80603FFE-5A4E-4760-96BE-56F34B06AC15
Nombre emisor:	SOCIALINKS SC	No. de serie del CSD:	00001000000410943379
Folio:	196	Serie:	A
Tipo de relación:	Sustitución de los CFDI previos	Código postal, fecha y hora de emisión:	44600 2019-11-06 15:13:33
RFC receptor:	MMQ4110013J5	Efecto de comprobante:	Ingreso
Nombre receptor:	MUNICIPIO EL MARQUES QUERETARO	Régimen fiscal:	General de Ley Personas Morales
Uso CFDI:	Gastos en general		
Folio fiscal a relacionar:	633A44F9-04D0-465E-BE3B-60B5E1908B44		

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
80101500		1	E48		364198.84	364198.84				
Descripción	DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE ESTUDIO Y DIAGNÓSTICO PRELIMINAR REFERENTE AL PROGRAMA SECTORIAL DE MOVILIDAD SEGURA Y SUSTENTABLE CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	364198.84	Tasa	16.0000%	58271.81

Moneda:	Peso Mexicano	Subtotal		\$ 364,198.84
Forma de pago:	Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)	Impuestos Trasladados	IVA 16.0000%	\$ 58,271.81
Método de pago:	Pago en una sola exhibición	Total		\$ 422,470.65

Sello digital del CFDI:

eQBxZvqNjx1bMO0cR4llqRuyK3agrxj7BSlk68EHd0ErYqylTwT1J07WNCTXaR3bLPg/CidqiPqsfVW9uUVyR6xo4/pZmLf3+tsq29LUYzDemeJVRZkhJT3dfVBEiuUYVCmBohKX0eBAbwkpLdbNxnUEvfKPRlqYQKVseM3YCl6KdHWpxCVPWpuB/MkJtrjTzUsYc2YSoUzvLstTDnjR32H++vnKE23qQwzad7qiiitj2VSVIPKUs0+tCty1F8eF4dEREvab+S2RpnBXNoxrvUA/YEuidJalJjCjhXp4jEr9RT66+M312zNyt3HgavexR63xhxoDSoUCbK4X+Ao/A==

Sello digital del SAT:

HeksdIFROZW8+72xY30fRi+lrNCGriyaU4RfE6ZIFivOoR+wFbkHz071uuxv2rzRYsR08jWF71Z5HClMR5HqQiaqjk8RWLO6jSM3SwSxmK06YQlq7qGeDD9OK9AcPm3YCAGJfmXOAWuA7WFxkQKWMFizMRIHERmTCfY5o7ZkRlyuocqdGvveUisxxFOHJwAelcUXuBPqEywVlm0iS6Jii4qJ4ffivp0wd3FCAObkUY5LCqC4wRrv8Cm4P1jGJV+MuKwfb9c9dlcmGGj609IMykpoeaEQa6EtQ+kohYbjH5Crj9Pj01JG+bko7NtrrLVA9N+y73TYOk1/OJ+HU8g==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|80603FFE-5A4E-4760-96BE-56F34B06AC15|2019-11-06T15:36:53|SAT970701NN3|eQBxZvqNjx1bMO0cR4llqRuyK3agrxj7BSlk68EHd0ErYqylTwT1J07WNCTXaR3bLPg/CidqiPqsfVW9uUVyR6xo4/pZmLf3+tsq29LUYzDemeJVRZkhJT3dfVBEiuUYVCmBohKX0eBAbwkpLdbNxnUEvfKPRlqYQKVseM3YCl6KdHWpxCVPWpuB/MkJtrjTzUsYc2YSoUzvLstTDnjR32H++vnKE23qQwzad7qiiitj2VSVIPKUs0+tCty1F8eF4dEREvab+S2RpnBXNoxrvUA/YEuidJalJjCjhXp4jEr9RT66+M312zNyt3HgavexR63xhxoDSoUCbK4X+Ao/A==|00001000000403258748||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 **Fecha y hora de certificación:** 2019-11-06 15:36:53
No. de serie del certificado SAT 00001000000403258748



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 28 del mes de octubre del año 2019, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por su Director General de Abastecimientos, el Lic. Luis Arturo López Sahagún; y **Socialinks, S.C.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por el C. Alejandro Hernández González; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el representante de la "SECRETARÍA" que:

- a) Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI, y 19, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, y 4 y 12, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios
- c) Que para efectos del presente, cuando en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en su Reglamento, se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.
- d) Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D., apartado 1, punto 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- e) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

Handwritten signature/initials in blue ink.

II. Declara el representante del "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad:

- a) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor P25397, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente. Además de ello, su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes SOC140305HJ5.
- b) Que acredita la existencia legal de su representada, así como el carácter de mandatario legal de la misma para comparecer a la firma del presente instrumento, con la documentación contenida en el expediente señalado en el inciso que antecede, conforme a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus

Handwritten signature in blue ink.



Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

Dirección General Jurídica
Contrato 593/19

Municipios el cual se encuentra en los archivos de la "SECRETARÍA", de acuerdo con el artículo 23, fracción VII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.

- c) Que se identifica con credencial para votar con fotografía número 3189060483423, expedida por el Instituto Nacional Electoral, y además señala como domicilio convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Francisco Frejes No. 213 A, número Int. 1, colonia Ladrón de Guevara, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco, C.P. 44600, el teléfono 36300272 y correo electrónico contacto@socialinks.com.mx.
- d) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.

III. Las "PARTES" declaran:

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL NO ETIQUETADOS del Ejercicio 2019, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número LPL1024/2019 sin concurrencia del Comité denominada "ELABORACIÓN DEL MANUAL DE SEÑALÉTICA DE MOVILIDAD TURÍSTICA PARA EL PAISAJE AGAVERO Y PLAN DE IMPLEMENTACIÓN PARA LA AGENCIA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE LA SECRETARÍA PARTICULAR DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR", la cual fue resuelta o autorizada a favor del "PROVEEDOR" de conformidad con el Fallo de Adjudicación de fecha 25 de octubre de 2019, emitida por la Unidad Centralizada de Compras de la "SECRETARÍA".
- b) Que el "PROVEEDOR" se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, y su junta aclaratoria, a las que en su conjunto se les referirá como las "BASES", y particularmente en el ANEXO 1 de las mismas.
- c) Que para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la "LEY", se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. Las "PARTES" acuerdan que las Unidades Administrativas de Apoyo al Gobernador del estado de Jalisco, en específico la Secretaría Particular en Coordinación con la Agencia de Proyectos Estratégicos, en lo subsecuente la "DEPENDENCIA", es la encargada de verificar que el servicio objeto de este contrato cumpla con las especificaciones acordadas por las "PARTES", ya que es la receptora final del objeto de dicho instrumento, por lo que también se obliga a dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo por parte de la "SECRETARÍA".

SEGUNDA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, el "PROVEEDOR" prestará el servicio de "ELABORACIÓN DEL MANUAL DE SEÑALÉTICA DE MOVILIDAD TURÍSTICA PARA EL PAISAJE AGAVERO Y PLAN DE IMPLEMENTACIÓN PARA LA AGENCIA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE LA SECRETARÍA PARTICULAR DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR", el cual deberá cubrir la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas primeramente en las "BASES", y después en la propuesta presentada por el representante del "PROVEEDOR" respecto de la licitación señalada en el inciso a) de la declaración III anterior, de acuerdo a lo que a continuación se describe:

PROG.	CANT. HASTA	U.M.	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	1.00	SERVICIO	ELABORACION DE MANUAL DE SEÑALÉTICA DE MOVILIDAD TURÍSTICA PARA EL PAISAJE AGAVERO Y PLAN DE IMPLEMENTACIÓN Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SU COTIZACIÓN	\$ 416,350.00	\$416,350.00
SUB TOTAL:					\$416,350.00
I.V.A.					\$66,616.00
TOTAL:					\$482,966.00

Jalisco

Handwritten signature and scribble

Handwritten signature and scribble



TERCERA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El "PROVEEDOR" deberá prestar el servicio objeto de este contrato desde el día 28 del mes de octubre del año 2019 hasta el día 9 del mes de diciembre del año 2019, en la Agencia de Proyectos Estratégicos, con domicilio en Avenida Ramón Corona número 31, colonia Centro, zona Centro, C.P. 44100, Planta Alta en el Palacio de Gobierno, de esta ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco, en donde deberá también presentar los siguientes entregables, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en las "BASES", así como en su propuesta presentada, lo anterior en la forma y plazos que acuerde con la "DEPENDENCIA":

- El documento técnico de los datos requeridos con los planos impresos para su descripción (tamaño, doble carta).
- Presentación Integral en Power Point y PDF con la plantilla oficial del Gobierno del Estado.
- Todo el Material electrónico realizado en archivos originales editables con todas las referencias necesarias para su correcta visualización. Todo acompañado de archivos PDF con el mismo contenido.
- Se entregarán dos juegos impresos de lo antes mencionado.

Asimismo, el "PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio objeto de este contrato de acuerdo con el siguiente cronograma de trabajo:

Etapa	Semanas																							
	1				2				3				4				5				6			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Etapa 1. Diagnóstico y situación actual																								
Etapa 2. Manual de señalética de movilidad del Paisaje Agavero																								
Etapa 3. Plan de implementación																								
Entregas																								
Etapa entrega									Entrega 1								Entrega 2							
									1								2 y 3							

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día 28 del mes octubre del año 2019, y concluirá el día 9 del mes de diciembre del año 2019, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

QUINTA.- DEL PRECIO. El "PROVEEDOR" fija un precio de hasta \$482,966.⁰⁰ M.N. (cuatrocientos ochenta y dos mil novecientos sesenta y seis pesos ⁰⁰/₁₀₀ Moneda Nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido, por el servicio objeto de este contrato, con el precio unitario indicado en la cláusula SEGUNDA del presente contrato.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al "PROVEEDOR" en moneda nacional, mediante dos parcialidades la primera correspondiente al 40% de la cantidad señalada en la cláusula que antecede el cual se pagará una vez que el "PROVEEDOR" concluya la etapa 1 señalada en la cláusula TERCERA, mientras que el 60% restante se pagará una vez que concluya las etapas 2 y 3 señaladas en la cláusula TERCERA, lo anterior siempre que presente la documentación que a continuación se enlista en la "DEPENDENCIA".

Documentos para cada pago parcial o total:

- Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la "DEPENDENCIA".
- Original de la Orden de Compra (en caso de parcialidad solo copia) y original de la Orden de Compra en la última parcialidad.
- Original del Anexo de Entregas (en caso de parcialidad solo copia).
- Copia del Fallo de Adjudicación.

Man
[Handwritten signature]



[Handwritten signatures and marks]



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

Dirección General Jurídica
Contrato 593/19

- e) 1 copia del contrato.
- f) Original del Oficio de Recepción del Servicio a Entera Satisfacción.
- g) 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SEXTA bis** de este contrato.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SEXTA bis.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. A la firma del presente contrato, el "PROVEEDOR" se obliga a entregar una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de los servicios prestados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia de 12 doce meses, contados a partir de la firma del presente contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y la calidad del objeto del mismo. El "PROVEEDOR" está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la "LEY".

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el "PROVEEDOR", podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del "PROVEEDOR" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la "LEY", y 107 de su Reglamento.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO. El "PROVEEDOR" garantiza la calidad del servicio objeto de este contrato, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por la "DEPENDENCIA".

OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO O EN LA ENTREGA. En caso que el "PROVEEDOR" no preste en tiempo y forma el servicio objeto de este contrato, o no entregue en tiempo y forma el entregable resultante del mismo, por cualquier causa que no sea imputable a la "SECRETARÍA" o a la "DEPENDENCIA", la "SECRETARÍA" podrá descontar al "PROVEEDOR", de la cantidad establecida en la cláusula **QUINTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 05 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 06 a 10 días naturales, y el 10% cuando el atraso sea de 11 días naturales en adelante. En caso de que el atraso se dé a partir de 21 días naturales, además de poder hacer efectiva la pena convencional señalada en esta cláusula, la "SECRETARÍA" podrá rescindir el presente contrato.

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la "LEY", la "SECRETARÍA" podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el "PROVEEDOR" incumpla con cualquier obligación establecida en las "BASES", la propuesta señalada en la cláusula **SEGUNDA** anterior, o en el presente contrato; o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características inferiores a las solicitadas en las "BASES" en perjuicio de la "SECRETARÍA" y/o la "DEPENDENCIA". Este hecho será notificado de manera indubitable al "PROVEEDOR".

El "PROVEEDOR" se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **QUINTA** de este Contrato, en caso de que la "SECRETARÍA" decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al "PROVEEDOR". De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la "SECRETARÍA" podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **SEXTA bis** anterior, o en su caso podrá reclamar al "PROVEEDOR", el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las "PARTES" convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "PROVEEDOR", la "SECRETARÍA" independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LEY", además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

DÉCIMA.- DEL RECHAZO. Las "PARTES" acuerdan que ni la "DEPENDENCIA" ni la "SECRETARÍA" estarán obligadas a recibir o aprobar aquellos servicios que el "PROVEEDOR" intente prestar, cuando a juicio de la "SECRETARÍA" o la "DEPENDENCIA", las características de los mismos difieran, o sean inferiores de aquellas señaladas en las "BASES", su ANEXO 1 y su junta aclaratoria, así como las ofertadas en la propuesta del

Jalisco



"PROVEEDOR". La falta de aceptación o aprobación de los servicios con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya hayan sido prestados los servicios por parte del "PROVEEDOR", no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su prestación para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando los servicios sean rechazados por la "SECRETARÍA" o la "DEPENDENCIA" por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el "PROVEEDOR" se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN.- El "PROVEEDOR" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la "SECRETARÍA" para tal fin.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las "PARTES" manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el "PROVEEDOR" será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la "SECRETARÍA" y/o la "DEPENDENCIA", de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. El "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, o de la firma de este documento.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la "LEY", la "SECRETARÍA" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con los servicios objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la "DEPENDENCIA", la "SECRETARÍA" o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al "PROVEEDOR" para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las "PARTES". En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al "PROVEEDOR" hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el "PROVEEDOR".

DÉCIMA QUINTA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las "PARTES" será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El "PROVEEDOR" manifiesta tener conocimiento de que la "SECRETARÍA", la "DEPENDENCIA", y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el "PROVEEDOR" manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las "PARTES" acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en las "BASES", después en la propuesta señalada en la cláusula SEGUNDA de este contrato, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

(Handwritten signatures and marks)



Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

Dirección General Jurídica
Contrato 593/19

Leído que fue el presente contrato por las "PARTES" y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

<p style="text-align: center;">LA "SECRETARÍA"</p>  <p style="text-align: center;">Lic. Luis Arturo López Sahagún, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	<p style="text-align: center;">EL "PROVEEDOR"</p>  <p style="text-align: center;">C. Alejandro Hernández González, Representante Legal de Socialinks, S.C.</p>
<p style="text-align: center;">TESTIGO</p>  <p style="text-align: center;">Lic. Verónica Dolores Carranza García, Directora de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	<p style="text-align: center;">TESTIGO</p>  <p style="text-align: center;">Lic. Nora Aidé Nieto Torres, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>

KZP/MLLD/JDSP

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE "ELABORACIÓN DEL MANUAL DE SEÑALÉTICA DE MOVILIDAD TURÍSTICA PARA EL PAISAJE AGAVERO Y PLAN DE IMPLEMENTACIÓN PARA LA AGENCIA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE LA SECRETARÍA PARTICULAR DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR", DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL1024/2019 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL 28 DE OCTUBRE DE 2019 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y SOCIALINKS, S.C.

RFC emisor: SOC140305HJ5
 Nombre emisor: SOCIALINKS SC
 Folio: 201
 RFC receptor: SPC130227L99
 Nombre receptor: SECRETARIA DE LA HACIENDA PUBLICA
 Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: ODD21DB4-1457-4065-8944-FD023C3F10E8
 No. de serie del CSD: 00001000000410943379
 Serie: A
 Código postal, fecha y hora de emisión: 44600 2019-11-25 11:48:21
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: General de Ley Personas Morales

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
80101500		1	E48		416350.00	416350.00				
Descripción	ELABORACIÓN DEL MANUAL DE SEÑALÉTICA DE MOVILIDAD TURÍSTICA PARA EL PAISAJE AGAVERO Y PLAN DE IMPLEMENTACIÓN PARA LA AGENCIA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE LA SECRETARÍA PARTICULAR DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	416350.00	Tasa	16.0000%	66616.00

Moneda: Peso Mexicano **Subtotal** \$ 416,350.00
Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI) **Impuestos Traslados IVA 16.0000%** \$ 66,616.00
Método de pago: Pago en una sola exhibición **Total** \$ 482,966.00

Sello digital del CFDI:

pXMRRSOFbHI+V12UG/ISRzVN279rVYTyZwNfBnhYu+cXAwhmyclVuUKZiZ/7wrq7d9s5vfnLsg78zUALvcASztuxRDysQ3HUfUW+ebrGtqClwcOy3S10yFxf9Q/gNgyKwnc8DIPi2oQgW+Qh7U2U1Q4sVYdX2wx9HjVeqZ5EpMj7qnGnKuQaC8XoJiR8b3TEkoIlgNgSntc6U+nn/AN61DxVV/Juegk3AstN8+zhQkb88h1255p6r6n/LuzHi9yz+iK1sEOeWUhn3LLDySqVvdIHSPgMGfIIA0cF5KR5XsliyCzTzqR0bjSCM3FsHcjFXCM1AhMmdWJeXIPM9pgGWZg==

Sello digital del SAT:

XOcJzpGC/dkUGErEJnpDXvdfUiq8FFIJuZQE4HNwra/lpal6D30jv5xNMFgFD/fgZeHLIPMAiBw4ZEu9A3kHh1nBRal83ECnie3qa49Mni36ZM38YIFc/nNKeHXI7+sGJVobnYOitUK7zU0itqoE+HMnsxWmlqKoRtZ5D1d6SbpmkwrFXdEBAI7qO9ClzITj9XGU5ibqLqyhIxtaQuJegixbDTf0Sok0L41mibWDPpfxsX7Oex61psyyqzvnPpB8AYOITNc7XTgGRinnDLfCWKH+TcO+ymcpAaMBPmqcVBFcm/LiSmbPXka15FXcYRhp7GNHf5C4UDbOKyA==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|0DD21DB4-1457-4065-8944-FD023C3F10E8|2019-11-25T11:58:37|SAT970701NN3|pXMRRSOFbHI+V12UG/ISRzVN279rVYTyZwNfBnhYu+cXAwhmyclVuUKZiZ/7wrq7d9s5vfnLsg78zUALvcASztuxRDysQ3HUfUW+ebrGtqClwcOy3S10yFxf9Q/gNgyKwnc8DIPi2oQgW+Qh7U2U1Q4sVYdX2wx9HjVeqZ5EpMj7qnGnKuQaC8XoJiR8b3TEkoIlgNgSntc6U+nn/AN61DxVV/Juegk3AstN8+zhQkb88h1255p6r6n/LuzHi9yz+iK1sEOeWUhn3LLDySqVvdIHSPgMGfIIA0cF5KR5XsliyCzTzqR0bjSCM3FsHcjFXCM1AhMmdWJeXIPM9pgGWZg==|00001000000403258748||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 **Fecha y hora de certificación:** 2019-11-25 11:58:37
No. de serie del certificado SAT 00001000000403258748



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Jalisco Orden de compra

FAVOR DE INDICAR ESTE NÚMERO EN TODAS LAS MERCANCIAS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON ESTA ORDEN DE COMPRA

FOLIO	68606
FECHA	28/11/2019
LÍMITE DE ENTREGAS	23/12/2019

PROVEEDOR	CONDICIONES
Nombre: SOCIALINKS, S.C. Clave: P25397 Dirección: FRANCISCO FREJES COL.; LADRON DE GUEVARA NUM. EXT. 213 A NUM. INT. 1 CP. 44600 ENTRE GARIBALDI Y REFORMA Ciudad: GUADALAJARA REGION CENTRO R.F.C.: SOC140305HJ5 Tel/Fax: 36300072 Rep.Legal: ALEJANDRO HERNANDEZ GONZALEZ	Dep Sol y Origen: 08 SECRETARÍA DE TURISMO / 08.1 DESPACHO DEL SECRETARIO DE TURISMO Solicitud(es): 08-21-2019 FLUJO NORMAL Oficio Autorización: Fecha Aviso Prov: 28/11/2019 No.de Justificación: OC-SECG/19/68606/01 Tiempo Entrega: 25 DÍAS Tipo Entrega: ENTREGA TOTAL Almacén receptor: SECRETARÍA DE TURISMO (SERVICIO) Condición de Pago: 15 DÍAS

AUTORIZADO

HOJA 1 DE 1

PROG.	CANT.	HASTA	U.M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	1.00		SERVICIO	CONSULTORIA ADMINISTRATIVA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SU COTIZACIÓN	\$ 336,206.90	\$ 336,206.90

TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.	VALIDO	PRIMERA AUTORIZACIÓN	SEGUNDA AUTORIZACIÓN
FIRMO DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS DEL REVERSO	ELABORÓ		
PROVEEDOR	VERONICA DOLORES CARRANZA GARCIA	LUIS ARTURO LOPEZ SAHAGUN	ESTEBAN PETERSEN CORTES
ALEJANDRO HERNANDEZ GONZALEZ	ELOISA BARRERA REYES		
	DIR. DE ADQUISICIONES Y ENCARGADA DE LA DIR. FINAN	DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

SUB TOTAL:	\$ 336,206.90
IMPUESTOS:	\$ 53,793.10
TOTAL:	\$ 390,000.00

000100

RFC emisor: SOC140305HJ5
 Nombre emisor: SOCIALINKS SC
 Folio: 212
 RFC receptor: SPC130227L99
 Nombre receptor: SECRETARIA DE LA HACIENDA PUBLICA
 Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: BD171E73-AF5A-420F-9CBE-9118222C0A86
 No. de serie del CSD: 00001000000410943379
 Serie: A
 Código postal, fecha y hora de emisión: 44600 2019-12-12 13:08:04
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: General de Ley Personas Morales

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
80101500		1	E48		336206.90	336206.90				
Descripción	CONSULTORIA ADMINISTRATIVA PARA LA ELABORACION DEL PLAN ESTRATÉGICO Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SU COTIZACIÓN				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	336206.90	Tasa	16.0000%	53793.10

Moneda: Peso Mexicano **Subtotal** \$ 336,206.90
Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI) **Impuestos Traslados** IVA 16.0000% \$ 53,793.10
Método de pago: Pago en una sola exhibición **Total** \$ 390,000.00

Sello digital del CFDI:

dCvQqMyt0r7O9bcQ4z0PgZ1hfVF92C446DwstxK8c2mNqCITMX9VHSZss8D5PFstzstRpi77yFqrmDLflvd0KHRYRm2tQsghZv8tfrqnHXAwSjJO+NLU+mDH/OwyJmpg58kS50Th7xAloWzfpv3MNbyjsf7yO1r/nhD3w3sWGcCWWz5a5nysn61NMCuHG6/ra74WCpXlfaPPQjAAyOpLGZAKPMoDDuxbsRVIIeEqHM/KUS32RONFTkKIATQci+pe/aZ2gsi9V/2EtDPANHjN3iOd9eLLPrgB+zXSeFGI4226kloGX2nwoD16H9JbRdm5ZdT+bB4qDrErHtlUAsC8gg=

Sello digital del SAT:

BvaPe0HbewUkItSHJdC2ntzXETe6soqInnvdr7ZMLUf3syjE8gAzLhrjveFsaHCfwWtUo2xb8Uhb7YU4Pu3AOobFQuJxnm00hVtwpd1dAFLX+X0QSwMn8SaMWa2WmcsMKI0xFO1R1R1aF0/0hRACIHoeLkNUVx2wbv/RQ5hBq4L+DdfitpxBxNgRxFXDXyAW8iw+7o8KZ51eqcL92T8Yuf5OxmdS9Iaz8xRAIS2RXfL1iuri5nLEsoqlc6GS7NOzQ2FjJP9BK2hQmUBAdnotHdV00DvgsPd...RED1DS2aereiNs58/RwfdewFM/YyaJbpG6tSuGzUwJTQEe01w=

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|BD171E73-AF5A-420F-9CBE-9118222C0A86|2019-12-12T13:37:18|SAT970701NN3|dCvQqMyt0r7O9bcQ4z0PgZ1hfVF92C446DwstxK8c2mNqCITMX9VHSZss8D5PFstzstRpi77yFqrmDLflvd0KHRYRm2tQsghZv8tfrqnHXAwSjJO+NLU+mDH/OwyJmpg58kS50Th7xAloWzfpv3MNbyjsf7yO1r/nhD3w3sWGcCWWz5a5nysn61NMCuHG6/ra74WCpXlfaPPQjAAyOpLGZAKPMoDDuxbsRVIIeEqHM/KUS32RONFTkKIATQci+pe/aZ2gsi9V/2EtDPANHjN3iOd9eLLPrgB+zXSeFGI4226kloGX2nwoD16H9JbRdm5ZdT+bB4qDrErHtlUAsC8gg=||00001000000403258748||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2019-12-12 13:37:18

No. de serie del certificado SAT 00001000000403258748



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]